

ANDREA VARELA - CARLOS ROZANSKI
(compiladores)

Tragedias y desafíos

Congreso internacional sobre abusos sexuales
contra las infancias




EduLP

debates

Tragedias y desafíos

Tragedias y desafíos
Congreso internacional sobre abusos sexuales
contra las infancias

ANDREA VARELA- CARLOS ROZANSKI
(compiladores)

Equipo de Edición
Bettina Calvi y Natalia Amatiello



Rozanski, Carlos
Tragedias y desafíos: congreso internacional sobre abusos sexuales contra las infancias / Carlos Rozanski; Andrea Varela; editado por Bettina Calvi; Natalia Amatiello. - 1a ed. - La Plata : EDULP, 2023.
236 p. ; 22 x 15 cm.

ISBN 978-987-8475-95-0

1. Abuso Sexual Infantil. 2. Derechos del Niño . 3. Violencia contra Menores.
I. Varela, Andrea. II. Calvi, Bettina, ed. III. Amatiello, Natalia, ed. IV. Título.
CDD 362.76

Tragedias y desafíos **Congreso internacional sobre abusos sexuales contra las infancias**

ANDREA VARELA - CARLOS ROZANSKI (compiladores)

Equipo de Edición: **Bettina Calvi y Natalia Amatiello**



EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (EDULP)
48 N° 551-599 4° Piso/ La Plata B1900AMX / Buenos Aires, Argentina
+54 221 644-7150
edulp.editorial@gmail.com
www.editorial.unlp.edu.ar

Edulp integra la Red de Editoriales de las Universidades Nacionales (REUN)

ISBN 978-987-8475-95-0

Queda hecho el depósito que marca la Ley 11.723
© 2023 - Edulp
Impreso en Argentina

Índice

Introducción.....	11
Prólogo.....	15
<i>por Martín López Armengol</i>	
Prólogo.....	19
<i>por Fernando Tauber</i>	
Prefacio	23
<i>por Andrea Varela</i>	
Palabras introductorias.....	27
<i>por Carlos Rozanski</i>	
Ponencias	31
El confort de la desmentida. Entre la protección integral y los intereses corporativos	33
Dañar y negar.....	41
El abuso sexual en las infancias, un tema de salud pública. Intervenciones en abuso sexual en las infancias y salud integral.....	49
Acceso a la justicia en situaciones de agresiones sexuales contra niños, niñas y adolescentes	61

Analistas trabajando con los efectos de la violencia sexual	73
Acerca de los ponentes.....	81
Experiencias	85
Análisis de las violencias hacia las infancias y adolescencias en el territorio Oeste de Montevideo-Uruguay	87
La dolorosa historia de los hermanos Ramírez: la violencia sexual como tortura.....	97
Red Territorial de Abordaje Comunitario del Abuso Sexual hacia las Infancias y Adolescencias de La Matanza	109
SAP: ¿Síndrome Jurídico Legal e Ideológico?	119
Redes que cuidan. Espacio de visibilización y cuidado.....	129
Abordajes integrales del abuso sexual contra las infancias en un hospital pediátrico: análisis estadístico y reflexiones en torno a la práctica.....	139
Campaña Animate. Acerca de las condiciones que impulsan develaciones de niñas víctimas de abusos sexuales	151
La sagrada familia: ¿está el incesto prohibido?	163
<i>Es la primera vez que lo cuento. Experiencias pedagógicas sobre la violencia sexual contra infancias y adolescencias como contenido en la formación de profesorado. Desafíos</i>	

para una E.S.I en clave de derechos	173
Efectos subjetivos de la revictimización en los procesos judiciales en casos de violencia sexual contra las infancias	179
El acompañamiento clínico en tiempos de pandemia: trabajo con infancias y adolescencias institucionalizadas tras haber sufrido hechos de abuso sexual intrafamiliar.....	189
Escucha respetuosa: una apuesta fuerte en salud pública.....	199
Cámara Gesell: la escucha respetuosa ante los efectos de lo traumático. Un abordaje con perspectiva de género y de infancia	203
Violencias en las infancias: la utilización del falso síndrome de alienación parental	213
¿Escuchamos a las infancias?	227
El rol del abogado del niño y la importancia de la interdisciplina	233
Abuso sexual infantil: trauma y consentimiento.....	243

Introducción

AEVAS (altos estudios en violencias y abusos sexuales) es una asociación civil sin fines de lucro que fue creada con el objetivo de promover e instrumentar la investigación interdisciplinar concerniente a todo tipo de violencias de género y abusos sexuales.

Nuestros espacios de formación proponen estrategias de intervención en casos de violencia y abuso que faciliten el acceso de las víctimas a la justicia como así también permitan a les profesionales desarticular las acciones tendientes a obturar su trabajo.

El área de investigación es creada para aportar a la temática el estudio profundo y específico necesario sobre el que se sostiene el trabajo disciplinar e interdisciplinar.

La pandemia y el período de aislamiento obligatorio nos obligó como institución a repensar los modos de transmisión y encuentro, generando lazos con estudiantes y profesionales de todo el país. Es por ello que frente a la posibilidad de presencialidad en 2022 fue una urgencia para nosotres generar también otros espacios de transmisión e intercambio.

Así, junto a la Universidad Nacional de La Plata, creamos el Primer Congreso Internacional: Abusos Sexuales contra las Infancias. Intervenciones articuladas para detener las violencias (CIASI), los días 28 y 29 de octubre de 2022.

El objetivo central de este Congreso fue promover un espacio de reflexión y debate que permita integrar la actividad de los diversos actores en la lucha contra las violencias, favoreciendo la articulación de intervenciones que resulten respetuosas de las víctimas.

Entre lxs conferencistas invitadxs para disertaciones centrales contamos con referentes en la temática dentro y fuera de nuestro país tales como: Dra. Sonia Vaccaro, Dra. Isabel Cuadros, Dr. Tomás Mar-

tín, Dra. Dora Barrancos, Ps. Susana Toporosi, Periodista y Psicóloga Liliana Hendel, Dra. Irene Intebi, Dra. Adriana Puiggrós, Ps. Julieta Calmels, Dr. Enrique Stola, Dr. Marcelo Giacoia, Dra. Diana Maffia, Dra. Andrea Vázquez, Dr. Gabriel Vitale, Dra. Bettina Calvi, Dra. Nelly Minyersky, Especialista Natalia Amatiello y Dr. Carlos Rozanski.

Este Primer Congreso CIASI 2022 fue un encuentro entre profesionalxs, investigadorxs, funcionarixs, madres protectoras, operadorxs, comunidad educativa y organizaciones del país y del exterior, abocadas cotidianamente a luchar contra las violencias hacia las infancias. Destinado a estudiantes, profesionales y operadorxs preocupados por la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Les participantes expusieron sus trabajos en nueve mesas simultáneas, algunos de ellos forman parte de esta publicación, sobre siguientes ejes:

- Abusos sexuales contra las infancias (ASI). Sus efectos traumáticos y tratamiento.
- ASI. Protección integral de niñas, niños y adolescentes. Legislación y aplicación en el ámbito de la justicia.
- La escucha respetuosa de las víctimas.
- La respuesta violenta ante los avances en material de ASI (*backlash*)
- El falso síndrome de alienación parental y violencia vicaria.
- Estrategias protectoras a víctimas de ASI y adultos.
- Los feminismos. Aportes a la temática de ASI.
- La educación y sus implicancias en la problemática del abuso sexual en las infancias.
- El discurso mediático frente a los abusos sexuales.

Pudimos concretar la proyección de la película *Algo incorrecto* de Susana Nieri y los documentales *Se alumbra la vida* de Claudio Altamirano y *La Reparación* de Alejandra Perdomo.

También se presentaron libros de gran interés :

- Luis Horacio Santucho (coord. gral.): *Nuevas perspectivas de niñez. Interpretaciones de la legislación argentina y sus efectos jurídicos.*
- Gabriela Morelato, Silvina Giménez y Silvina Mollo (compiladoras): *Violencias hacia niñas, niños y adolescentes. Maltrato y abuso sexual desde diversos enfoques.*
- Beatriz Fiotto: *Todo eso.*
- Joana Rowinski (compiladora): *La deshumanización de la justicia. Abordaje interdisciplinario en infancias vulneradas.*
- Indeso-mujer, Concejo Municipal Rosario, Municipalidad de Rosario: *Cuidando con las palabras*”. Selección de textos del concurso “Narraciones para la prevención del abuso en las infancias”. Herramientas pedagógicas y de reflexión para la implementación de Educación Sexual Integral.
- Yama Corin, Georgina Gorosito, Nancy Martinez y Renata Vismara: *Nuestra revolución no defiende abusadores.*
- Diana Szarazgat: “S” de “secreto”, “H” de “silencio”. *Relatos sobre conflictos, abuso, discriminación, resistencia y sueños.*
- Carla Delladonna y Rocío Uceda (compiladoras): *Feminismos y psicologías. Una apuesta por una ética inclusiva.*
- Anahí Viviana Rubinstein, María Rosa Laperchia, Dolores Cecilia Ocampo, Gisel Rahman, Anabela Herrera, Mariela Paola Osaba y Sandra Karina Branchini: *Violencia sexual en la infancia y adolescencia. Historias de hospital.*
- Paula de la M. Vessoni: *La mochila de Iripina. Cuento con fines terapéuticos y preventivos para el abordaje del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.*

El Congreso fue declarado de interés por:

- Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
- Secretaría de derechos humanos de la provincia de Buenos Aires
- Instituto cultural de la provincia de Buenos Aires

- Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires
- Gobierno de Quilmes
- Cámara de Diputados de Chaco

Adhirieron a la celebración del mismo:

- Red de abogades querellantes en delitos sexuales
- Psicologxs por el derecho a la salud (Rosario)
- Mesa nacional contra el abuso sexual
- Al fin justicia

Finalmente, queremos destacar que este encuentro no habría sido posible sin la colaboración de muchas personas pertenecientes a AEVAS y a la UNLP que dedicaron tiempo, esfuerzo, ideas y alegría para concretar el sueño de reencontrarnos en la lucha por los derechos de las infancias. ¡A todes elles muchas gracias!

La Universidad pública y su compromiso con los derechos de las infancias, adolescencias y juventudes

Este libro es parte del compromiso académico de nuestra Universidad en abordar y generar herramientas que aporten al debate sobre la situación de las infancias en general y de la problemática del abuso sexual infantil en particular. Se trata de una compilación de ponencias compartidas por más de 30 profesionales en el Congreso Internacional sobre Abusos Sexuales contra las Infancias (CIASI), un espacio de reflexión que integró la actividad de distintos actores implicados en la lucha contra estas violencias. En el encuentro se dialogó acerca de cómo articular intervenciones que, en el marco de políticas públicas sustentadas en el enfoque de derechos y en la perspectiva de género, protejan y acompañen a las víctimas.

El CIASI se realizó los días 28 y 29 de octubre de 2022, organizado por la Universidad Nacional de La Plata y la Asociación de Altos Estudios en Violencias y Abusos Sexuales (AEVAS). Estuvo destinado a estudiantes y profesionales de psicología, fonoaudiología, ciencias de la salud, derecho, trabajo social, educación, psicopedagogía, entre otras disciplinas. También participaron referentes del ámbito público estatal y de organizaciones sociales que diariamente trabajan procurando brindar bienestar a quienes transitan la niñez, la adolescencia y la juventud.

A través del trabajo interdisciplinario, el objetivo fue el intercambio de conocimientos, estrategias y experiencias en pos de comprender y abordar en su complejidad las situaciones de violencia.

Esta casa de estudios tiene una importante trayectoria en el desarrollo de propuestas de formación, investigación y extensión vinculadas a la temática. En ese marco, publicar este libro a través de nuestra

Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP) es un imperativo ético y político para profundizar la promoción y protección de derechos de las infancias. Una publicación de estas características reúne, valora y comunica voces, recorridos y saberes indispensables para quienes realizan las intervenciones, sean equipos de profesionales efectores de las políticas públicas, organizaciones sociales que trabajan en cada territorio, funcionarios y funcionarias que toman decisiones o docentes e investigadores que producen y comparten conocimientos.

En este sentido, las ponencias presentadas en el Congreso Internacional sobre Abusos Sexuales contra las Infancias que dan origen a esta obra colectiva, son un insumo que interpela la formación universitaria, las intervenciones especializadas en el campo de las políticas públicas y los abordajes desplegados por las organizaciones sociales en cada comunidad, convocándolas a enriquecer su trabajo.

Este compromiso que asumimos desde la universidad pública tiene como base normativa lo establecido por la Convención Internacional de los Derechos del Niño y de la Niña aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1989 e incorporada en 1994 en nuestra Constitución Nacional. Una normativa que a su vez enmarca la sanción de la ley nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y las legislaciones provinciales, reconociendo que todas las personas menores de 18 años son sujetos de pleno derecho y exigiendo a los estados su promoción y protección.

Estas premisas refuerzan el trabajo sostenido que desde hace varias décadas nuestra comunidad universitaria viene realizando para promover, defender y proteger los derechos humanos, la memoria, la verdad y la justicia; erradicar las violencias y forjar tramas relacionales más igualitarias y respetuosas. Nuestra universidad sostiene múltiples iniciativas, entre estas la creación de espacios de investigación y la formación de posgrado ofrecida por varias unidades académicas, específicamente ligada a pensar e intervenir con las infancias, adolescencias y juventudes.

También la creación de la cátedra libre Jóvenes, niños y adolescentes, el funcionamiento permanente de la Comisión de Infancias del Consejo Social que nuclea a trabajadores de los servicios de infancias, organizaciones sociales y académicos y académicas para tratar situaciones de vulneración de derechos y generar propuestas que fortalezcan el accionar del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos. Una expresión de este trabajo es la creación de la Diplomatura en Promoción de derechos de las infancias y juventudes, así como la realización de talleres y distintas jornadas de reflexión.

A su vez la Dirección de Promoción de Derechos e Inclusión Sociocomunitaria, inscripta en la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad de nuestra universidad, desarrolla un programa de fortalecimiento de acciones de restitución de derechos en respuesta a diversas situaciones conflictivas que atraviesan a grupos de niños y niñas de sectores populares que cotidianamente recorren los edificios de algunas facultades.

Este programa propone, por un lado, trabajar en el marco de la corresponsabilidad con los organismos efectores de la normativa vigente para implementar medidas; por el otro, busca no naturalizar ni invisibilizar estas situaciones que vulneran derechos de las infancias.

Desde estas abreviadas referencias que muestran la relevancia de la temática desarrollada en las ponencias compartidas, y el papel estratégico que la universidad tiene al respecto, entendemos que la realización del Congreso, los debates y proposiciones que de manera rigurosa compartieron los expositores y expositoras cuyos aportes hoy esta publicación sistematiza, son un paso más hacia la construcción de sociedades sin violencias, donde las y los niños sean protegidos y reconocidos en su condición de sujetos de derecho.

Martín López Armengol

Presidente de la Universidad Nacional de La Plata

Prólogo

Los abusos sexuales contra las infancias es un tema doloroso, pero es un tema de todos. Son ustedes, las mujeres, las que primero percibieron con claridad que es algo de lo que tenemos que hacernos cargo. Y como siempre, las mujeres se hacen cargo. En este sentido sumo mi respeto, admiración y compromiso al de toda la Universidad Pública de La Plata.

El Congreso internacional: abusos sexuales contra las infancias recibió colegas docentes visitantes de otras universidades de nuestra Argentina y de otras universidades de Iberoamérica. Tuvimos algunas colegas gallegas visitándonos del más prestigioso pensamiento, que nos enriquecieron con su mirada sobre esta temática en la que tenemos tanto para reflexionar, para interpelar/nos y para aprender.

También estuvieron presentes muchos hermanos y hermanas del Paraguay, Uruguay, Chile, Perú y Colombia. Esto me da mucha alegría y a su vez representa una paradoja: por un lado, nuestra angustia por la temática tan terrible como es la violencia contra la niñez y la adolescencia; pero, por otro lado, nuestro orgullo porque esto nos posibilite convocarnos a tantos en un ámbito y que ese ámbito sea la Universidad Pública.

El rol de las Universidades en el contexto actual

Desde lo que me toca saber, uno dimensiona especialmente la importancia de que este primer Congreso se realice en la Universidad Nacional de La Plata. Una universidad pública, popular, gratuita, de ingreso irrestricto y también feminista.

Esta es una Universidad con vocación de transformación y de compromiso, un bastión de resistencia contra el pensamiento único,

una defensora del debate permanente, de la construcción de esos valores que son más importantes que los conocimientos específicos de una carrera o de una profesión.

Nuestro aporte siempre es desde la solidaridad y la inclusión en primer lugar, pero también desde la tolerancia, el respeto por el otro y fundamentalmente el respeto por el diferente.

Entendemos que las construcciones de convivencia se profundizan en democracia, por lo cual es fundamental valorar la democracia como el espacio en el que tenemos que progresar en estos temas que desvían permanentemente a nuestra sociedad y en particular en estas circunstancias contemporáneas. Para ello tenemos que estar posicionados desde la defensa de los derechos humanos y la protección del medio ambiente y desde una concepción amplia de derechos.

La Universidad tiene que ser no sólo defensora, centinela y custodia de los derechos adquiridos, sino también constructora de derechos y este es un tema que nos desafía. Nos desafía a tomar posición para encontrar y construir los caminos para proteger a nuestros niños y adolescentes; para complementar una sociedad de convivencia centrada que le permita ser inclusiva, no desde la misericordia sino desde el sentido de par, de un campo compartido en una distribución generosa.

Esta distribución generosa es además limitada y se conquista con la lucha de cada uno de nosotros por defender una sociedad más igualitaria. La Universidad tiene que ser el espacio para eso. Para eso venimos, para eso aprendemos y para eso nos hacemos amigos, nos enamoramos y pasamos los momentos más perfumados de nuestras vidas aquí. Los momentos que nos van a acompañar para siempre y los que nos van a formar no sólo como profesionales, sino también como ciudadanos.

Ciudadanos que tienen la conciencia de que conviven con otros que no tuvieron nuestras oportunidades y nuestros privilegios y que es necesario ayudarlos todo el tiempo a subirse a estos pocos botes en un mar que ahoga a muchos. Por eso es importante que la universidad tenga ese concepto de que cada uno de sus pasos y sus acciones sea el reflejo de un derecho adquirido.

La Universidad de la producción y el trabajo

Si nuestra gente tiene hambre, la Universidad tiene que ser capaz de producir comida. Si nuestra gente no tiene techo, la Universidad tiene que ser capaz de construir viviendas y si nuestra gente no puede entrar a la farmacia a comprar los remedios, entonces nosotros los tenemos que producir para ellos. Si tuvimos que llegar a la instancia de salir corriendo por el mundo a hacer cola y pagar lo que nos pidan por una vacuna, como fue el caso de la vacuna para el COVID-19, entonces la Universidad tiene que ser el lugar donde se produzcan las vacunas. Si nuestro país tiene que construir políticas soberanas, las tiene que basar en el conocimiento y el conocimiento lo tienen que producir las universidades. En nuestro país, en nuestra América y en nuestro mundo.

Pero eso quiere decir que nuestra mochila no está solamente pesada por los libros que cargamos en esta época, está pesada por la responsabilidad que tenemos que asumir, tenemos que participar de la tangibilidad de la respuesta. Debemos participar de la construcción de la sonrisa de nuestros vecinos, tener la capacidad de ser parte de la solución. Nosotros no podemos ser solamente interpelantes, no podemos ser solamente constructores de discurso, tenemos que ser eso, pero tenemos que ser mucho más.

La Universidad reformista latinoamericana, la de la Enseñanza, la Investigación y la Extensión hoy es insuficiente. El siglo XXI eleva a la Universidad a la construcción de países soberanos, a la capacidad de producir socialmente, de achicar la indignidad de la pobreza.

Ya de por sí la pobreza es indigna, si además está cargada por los extremos, es muy difícil aceptar de que tenemos un vecino que está transitando por ese extremo y nosotros solamente nos solidarizamos con un discurso. Esto debería darnos ya la sensación de que es poco, la sensación de que si nosotros compramos el bife en la carnicería y el vecino solamente llega al caracú, tenemos que estar incómodos frente a esto. Ese que compra carne de menor calidad es un vecino, barre a la misma hora que nosotros la vereda, es al que le preguntamos por

la familia y no llega. Nosotros frente a esto no podemos escribir nada más, no podemos hacer solo eso.

Esto que digo no es una negación de la intelectualidad sino una interpelación a la intelectualidad, para que sea mucho más que producir posiciones e ideas. Un llamado a que se involucre con los hechos y si el Estado no llega, empezamos nosotros.

La Universidad pública tiene que cansarse de esperar, no esperamos más a nadie así como no esperamos en la temática de este congreso. No vamos solamente a dejar sentada una posición para que la tomen aquellos a los que les corresponde dictar una ley o fijar una política. Si no lo hacen ellos, lo tenemos que hacer nosotros. Este es el sentido de nuestra militancia. Por eso nos late el corazón y tenemos que escuchar ese latido, tenemos que estar inquietos y disconformes.

Les digo a todos los estudiantes y las estudiantes que están en este ámbito, que vinieron de varias facultades como Psicología, Trabajo Social, Periodismo y Comunicación entre otras; que se tienen que llevar esa recriminación. ¿Por qué estamos militando? Pero también se lo tienen que llevar los docentes, también se lo tienen que llevar nuestros colegas visitantes y nos lo tenemos que llevar cada uno de nosotros.

Le tenemos que dar un significado a nuestra vida desde esa perspectiva de un compromiso más ancho, definitivo, una forma de vida dedicada a comprometernos. Eso le da sentido a la Universidad pública y eso le dio valor al Congreso internacional: abusos sexuales contra las infancias, en este momento de esta historia tan zamarreada, tan complicada, en donde nosotros tenemos la obligación de encontrar las respuestas. La eficacia de ese encuentro fue aportar en esa línea y por eso de allí salimos todos con pico, pala y mochila para construir un país mejor, un continente mejor y una sociedad mejor.

Fernando Tauber
Vicepresidente del Área Académica

Construir más derechos para las niñas

Este es un prefacio que viene de una acción política y académica concreta y contundente, como lo fue la organización y desarrollo del primer **Congreso Internacional: abusos sexuales contra las infancias**. En ese espacio asumimos colectivamente el compromiso de **intervenir articuladamente para detener las violencias que afectan a las niñas**.

Este compromiso que se plasmó en talleres, intervenciones, debates y exposiciones magistrales del encuentro en el 2022, hoy redobla su desafío y se propone convertirse en un material que se haga público, que se transforme en un libro que no tenga fronteras y circule alertando sobre unas situaciones que siguen afectando a niños, niñas, niñas y adolescentes.

Y desde la Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP), porque desde este ámbito de estudio, investigación y extensión asumimos que la universidad pública se presente como promotora, garante de derechos y como corresponsable en las luchas por la plena aplicación de las normativas vigentes de protección y promoción de las niñas. Y como ya lo expresamos en el discurso inaugural del Congreso, para nosotres este desafío tan grande no puede ni debe realizarse de manera aislada, sino colectiva y articuladamente con quienes tengan la voluntad política, social y académica de asumirlo. Y es con las organizaciones de la sociedad civil, con las políticas públicas respectivas que debemos construir las acciones necesarias para garantizar derechos y trabajar denodadamente para que estos no se vulneren. Y en este sentido, es que reconocemos nuevamente el valioso trabajo que viene desarrollando la Asociación de Altos Estudios en Violencias y Abusos Sexuales (AEVAS).

Es este un libro que da cuenta de aprendizajes comunes, de reflexiones, de experiencias compartidas para la intervención, pero especialmente es un manifiesto donde se asume la responsabilidad profesional, ética y política, de desmontar las violencias simbólicas que se expresan en relación con los discursos que minimizan, negativizan, despolitizan, las voces de las niñeces y juventudes.

Comprendemos que las poblaciones infanto-juveniles se constituyen en nuestra sociedad como subalternizadas a lo más subalterno, ya que su relación de dependencia jurídica, económica y afectiva las posiciona en un grado de extrema vulnerabilidad a la prácticas y discursos adultocéntricos.

Pensamos, investigamos y denunciemos cómo a las niñeces y juventudes les afectan un sinnúmero de exclusiones, debido no sólo a sus condiciones socioeconómicas, sino, además, por motivos de origen, de género, de capacidades, por los modos de experimentar estos trayectos vitales, pero por sobre todas las marcas de opresión, por su condición de sujetos subalternes y por la construcción sociohistórica que aún persiste a la sombra de las normativas que les consideran sujetos de derecho.

Pensar en las niñeces, conceptualizarlas en estos tiempos, leerlas a la luz de las transformaciones culturales de las que somos protagonistas, implica emprender un viaje a través de significantes y significados, de relaciones y vínculos, de autonomías y heteronomías, de control y sumisión, de poder y subordinación, de inocencias y tiranías, de su inexistencia a su aparición.

Se vuelve imposible, de esta forma, pensar en un concepto de niñez que deje por fuera su historicidad, sus marcas, las huellas que han dejado en su conformación las disputas por su sentido. Así, reconocemos la niñez (o las niñeces), como construcción socio-histórica que tiene sus orígenes en el reconocimiento de un sujeto merecedor de trato y normativa diferencial.

En este sentido, y como lo expresamos en el Congreso, es necesario reconocer que, durante las últimas décadas del siglo pasado,

se instaló a partir de la Convención Internacional de los Derechos del Niño la noción de sujeto de derecho, la cual en nuestro país se cristaliza en la ley de Protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (ley 26061, sancionada en el año 2005). La noción de sujeto de derecho viene a visibilizar o por lo menos asume el desafío de registrar esta mirada inhabilitante, de tutela, de silencio y sin agencia acerca de las niñeces, y a reconocer desde el campo de lo normativo, una serie de supuestos basados en el interés superior del niño. Desde ese paradigma, se instituye el derecho a ser oído, a la expresión del niño, niña, la promoción y protección de sus derechos humanos y fundamentales en corresponsabilidad con todos los efectores de la ley en el marco de un sistema de promoción y protección. Asumen por lo menos normativamente las niñeces así, una instancia de participación valedera, ya no como sujeto de tutela, sino como sujeto protagonista.

Y fue en las primeras décadas del presente siglo, a partir de los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández, que pudimos avanzar con legislaciones que en coherencia con un paradigma inclusivo vinieron a restituir derechos que habían sido denegados, de las cuales las niñeces fueron beneficiadas de forma directa. Estos avances concretos se dieron a través de múltiples políticas, entre las cuales podemos señalar la enseñanza multicultural y bilingüe; los programas de inserción al mundo digital de la mano del Conectar Igualdad; la ley de servicios audiovisuales que apeló a la producción de una serie de materiales de divertimento altamente formativos en valores que disputaron sentidos colonialistas y patriarcales; la ley de identidad de género que permitió que la niñez trans pueda constituirse en una identidad legítima, por lo menos jurídicamente; la transferencia directa de recursos a través de la asignación universal AUH; el programa de asistencia para la inclusión y retención escolar; la obligatoriedad de niveles formativos (primaria y secundaria), además de la creación de nuevos centros educativos; la inserción de las personas con discapacidad al sistema educativo formal; la ley de Educación sexual Integral ESI; el voto joven (16 años); en-

tre otras tantas medidas que promovieron cambios muy significativos para esa generación de niñas.

Aún en un contexto donde continúan las desigualdades, pero también las luchas y las resistencias, es que asumimos nuevamente a través de este libro el compromiso de nuestra Universidad pública de generar ámbitos y políticas permanentes para pensar e intervenir junto a organizaciones civiles y organismos públicos en todas las acciones, iniciativas y espacios que sean necesarios para seguir construyendo las condiciones para que se erradiquen las prácticas y discursos violentos contra nuestras infancias.

Andrea Varela

Vicepresidenta institucional de la UNLP

Palabras introductorias

Los abusos sexuales contra las infancias son los crímenes de mayor impunidad en el mundo. De cada 1.000 abusos, se sanciona 1 mientras que 999 quedan impunes. Esa aterradora realidad obliga a reflexionar acerca de si estamos enfocando adecuadamente la búsqueda de las razones profundas de semejantes fallas.

En esa reflexión hay que tener en cuenta, en primer término, a los niños que han sido atropellados en su integridad psíquica y física por un depredador inesperado que en la mayoría de los casos es su propio progenitor o bien alguien integrante del grupo conviviente. Cuando el niño puede expresar de alguna manera su padecimiento, esa catástrofe emocional se magnifica ante la falta de respuesta adecuada de un sistema que con frecuencia le arroja nuevamente a los brazos de su agresor. A su vez, las madres, o quienes asuman el rol protector más cercano, serán igualmente embestidas en su integridad. Por supuesto, no con la misma magnitud que los niños ya que la invasión de mente y cuerpo que genera el abuso es incomparable e intransferible. Sin embargo, en el caso de las madres, el daño de las agresiones y ataques que padecen es de una envergadura difícil de imaginar y su calvario es sólo comprendido en su real dimensión por quienes lo sufren.

En igual sentido, aquellos que por la incumbencia de sus profesiones deben participar en algún tramo de la intervención ingresan a un mundo en muchos casos desconocido para ellos en el cual se trastocan los principios en los que se basó su formación. Así, las y los abogados que asesoran a los responsables de los niños víctimas entran a un laberinto para ellos tan novedoso como dramático. Advierten, a poco de comenzada la tarea, que aquellas reglas que les fueron suministradas en la academia respecto del derecho penal y los principios elementales de investigación, transcurso del proceso y eventual

sanción, no resultan eficientes para el éxito de su gestión. Los libros que estudiaron sobre “testimonio” o distintas pruebas judiciales, no resultan aplicables en la práctica al caso concreto. Entonces, con frecuencia y ante esa novedosa contradicción, o bien desisten a mitad de camino, y las víctimas y sus madres quedan nuevamente desamparadas, o bien continúan la lucha en desigualdad de armas con los agresores y sus cómplices. En el ámbito del derecho de familia, la desazón no será menor ya que con honrosas excepciones, muchos juzgados de ese fuero están a cargo de magistrados cuyo sistema de creencias les lleva a privilegiar “la unión familiar” por sobre aquello que surge de las evidencias y de lo que con frecuencia se niegan a dejar constancia en los manipulados expedientes. Surgen entonces las decisiones de “revinculación” forzadas de niños con sus denunciados progenitores, argumentando que no han sido condenados en sede penal. La realidad es la señalada pertenencia a una cosmovisión violatoria de las normas de protección y que reproduce una ancestral complicidad con un patriarcado que por naturaleza es misógino y violento.

A les profesionales de disciplinas no jurídicas no les suele ir mejor. Psicólogos, trabajadores sociales y sociólogos son a diario atacados al igual que a madres protectoras y abogadas con el plus de afectar su ejercicio profesional por ser insistentemente denunciadas ante los colegios profesionales e incluso la justicia penal por atender a los niños sin “autorización” de los padres denunciados. En igual sentido son agredidas brutalmente cuando emiten informes que dan credibilidad a los relatos de las víctimas o corroboran la existencia del abuso.

Como contrapartida de lo señalado, afortunadamente en las últimas décadas se han logrado avances geométricos en cuanto a la investigación sobre las principales causas y consecuencias de ese complejo fenómeno criminal.

Esos avances han provenido de distintas disciplinas científicas como la psicología profunda, el derecho, el trabajo social, la antropología y la sociología. Expertos en cada una de las áreas han efectuado aportes que significaron los citados avances, pese a lo cual, esos lo-

gros no se han traducido aun en mejoras significativas en las intervenciones. Esa dicotomía plantea la incógnita que es imprescindible responder acerca de las razones por las que se produce. Es decir, preguntarnos ¿cómo es posible que, con tanto avance teórico y esfuerzo profesional, no se haya logrado frenar al menos la elevada impunidad de los agresores? Entendemos que la respuesta certera al interrogante permitirá a los operadores mejorar cada una de las intervenciones con el consiguiente beneficio directo de les principales afectades, les niños. A su vez, ello generará mejoras sustanciales en la situación de esos operadores, toda vez que con frecuencia resultan blanco de graves ataques de parte tanto de los agresores sexuales como de sus asesores y encubridores.

En búsqueda de esas respuestas, desde la Asociación de Altos Estudios en Violencias y Abusos Sexuales junto con la Universidad Nacional de la Plata organizamos el “Primer Congreso internacional sobre abusos sexuales en las infancias. Intervenciones articuladas para detener las violencias”. Para el encuentro, que se llevó a cabo el 28 y 29 de octubre de 2022, concretamos la convocatoria a los efectores que entendimos imprescindibles para avanzar en la búsqueda de la respuesta esperada. El evento reunió así a un amplio espectro de profesionales, investigadores, funcionaries, madres protectoras, operadores, comunidad educativa y organizaciones del país y del exterior, abocadas cotidianamente a luchar contra la violencia hacia las infancias.

De un recorrido por el programa de actividades desarrolladas es posible aproximarse al aporte de cada uno de los participantes. Sucede que nunca antes se había logrado en el país reunir en el mismo ámbito presencial a un nivel tan alto de referentes de cada una de las disciplinas involucradas en la investigación, atención y seguimiento de los casos de abusos contra las infancias que se producen a lo largo del país y del exterior.

Estamos convencidos de que el intercambio de conocimientos y el trabajo multidisciplinar es el camino para que el avance teórico se

traduzca en una mejora real de la situación de las víctimas y de un sistema de intervención que las acompañe, contenga y proteja.

Carlos Rozanski

Ponencias

EL CONFORT DE LA DESMENTIDA. ENTRE LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y LOS INTERESES CORPORATIVOS

BETTINA CALVI

Cuando pensaba en el tema de este trabajo me di cuenta de que el primer objetivo de mi trabajo está logrado de antemano: y es la realización de Primer Congreso internacional “Abusos sexuales contra las infancias. Intervenciones articuladas para detener las violencias”. Encuentro que estuvo destinado a quienes trabajan, antes de cualquier otro interés, para que el abuso no forme parte de nuestras infancias.

Las mujeres a lo largo de la historia hemos sufrido abusos cotidianos sin embargo enfrentarse a la realidad del abuso contra las infancias es enfrentarse a lo siniestro. Se trata de historias cuyo impacto traumático trasciende un momento, un episodio, una situación y cuyas víctimas son niñas/os y adolescentes.

Muchas personas elijen pensar “esto no puede ser cierto” tal vez porque resulta difícil aceptar que la crueldad aún sea tan frecuente en nuestra sociedad.

Las víctimas del abuso son niños/as y adolescentes que presentan etapas de su vida absolutamente arrasadas que se conservan

en una especie de cripta mientras ellas/os han seguido viviendo como han podido.

El abuso contra niñas/os presenta diversas formas sin embargo todas ellas poseen un denominador común. Ese denominador común es una forma de tortura que el agresor realiza basándose en su asimetría de poder y de saber mientras reduce a la víctima a la categoría de objeto de uso. De ese modo se producen severos procesos de desubjetivación. Cabe recordar que en el abusador no hay registro del semejante, predomina en él una indiferencia ante el sufrimiento del otro.

Sabemos que en la actualidad existen numerosas campañas para hacer visible el abuso sexual contra las infancias sin embargo frente a casos concretos observamos las mismas imprecisiones, dilaciones, desmentidas, es decir lo que alguna vez llamé “mascaradas que semejan intervenciones” y que se observan muy frecuentemente en el sistema judicial.

Bauman planteó hace ya tiempo que la mediación de la acción es una de las características más notables y esenciales de la sociedad moderna. Este fenómeno consiste en que las acciones de uno las lleva a cabo otra persona, una persona intermedia que está entre mi acción y yo haciendo que me resulte imposible experimentarla directamente. Esto es claramente visible en las intervenciones judiciales frente a la denuncia de abuso. En las formas burocráticas con que se ejerce el poder no hay con quien enfrentarse y una sólo se va encontrando con la cadena de medios que lo van posibilitando, hasta el último que dice yo no tengo nada que ver. Ahí se observa con claridad la desresponsabilización que genera una suerte de desculpabilización respecto a la acción ejercida.

Podríamos pensar que respecto al abuso funciona lo que Bauman llamó la utilización de las “pastillas para dormir la moralidad” que la burocracia y los prejuicios patriarcales utilizan en forma cotidiana. Lo central es el método de hacer invisible la humanidad de las víctimas. Es como si las cuestiones morales sólo tu-

vieran sentido dentro del universo de obligaciones del entorno de pertenencia.

Cabe precisar que se debe diferenciar la violencia activa donde se constituyen los enemigos y las formas de violencia pasivizante donde el otro deja de existir. Este tipo de violencia parece ser sostenida respecto al abuso desde el campo social. Un ejemplo de esto es la situación que se produce cuando quienes reciben la denuncia procrastinan las acciones necesarias sin tener en cuenta el sufrimiento de las víctimas. Y también es visible en acciones que parecen interesarse por la problemática y sólo pretenden usarla para capitalizar algún beneficio partidario.

Resulta difícil aceptar que para muchas personas las/os niñas/os y adolescentes no pertenecen a su mundo de obligaciones. Tal vez sea por eso que los niños/as han sido históricamente víctimas de todo tipo de violencias.

En la actualidad debería ser inobjetable la realidad del delito del abuso sin embargo la desmentida sigue dominando la escena. Con frecuencia quienes reciben las denuncias dudan de ellas, muchos fiscales no actúan con la fuerza suficiente, muchas psicólogas que escuchan a los/as niños/as no creen en su palabra, muchas juezas desmienten el abuso y realizan revinculaciones forzadas de niñas/os con sus abusadores. Mientras tanto el discurso social y sobre todo los medios de comunicación siguen invitando a quienes están denunciados por abuso a hablar de lo que llaman “la injusta situación de estar separados de sus hijos/as a partir de falsas denuncias”. Lo que no se dice es que bajo ese insidioso concepto se encubren muchos abusos.

Por su parte, las víctimas siguen estando sospechadas y deben demostrar que son víctimas confiables, es decir buenas víctimas. Un ejemplo de ello es la grave revictimización reiterada que sufre Thelma Fardin, un caso que resulta paradigmático.

Pareciera que más allá de las fronteras que define el universo de obligaciones los preceptos morales dejan de existir y las obliga-

ciones no tienen validez. Entonces para que la humanidad de las víctimas desaparezca sólo hay que expulsarla del universo de obligaciones. En la medida en que yo defino a quién me debo y a quién no, aquel a quien no me debo se invisibiliza como víctima. Así les resulta preferible pensar que las mujeres mienten cuando denuncian violencias y abusos, y, por supuesto, también que las madres inventan cuando denuncian un abuso sufrido por sus hijos/as.

Desde el psicoanálisis resulta fundamental volver a señalar que el impacto traumático del abuso lesiona profundamente la subjetividad, aunque no podamos conocer a priori la singularidad de esas marcas. Sin embargo, es imprescindible poder detectar la presencia de indicadores, que analizados en su articulación, alerten sobre la existencia del abuso. El diagnóstico permitirá instalar las de ya que ante todo deberá cesar el abuso. Ninguna intervención ética es posible de otro modo.

Es sabido que existen otros abusos que no son sexuales. Los/as niños/as resultan violentados/as emocionalmente de muchas formas desde la humillación explícita, los gritos, el hecho de presenciar violencia en la escena familiar, el maltrato cotidiano, la indiferencia y la ausencia de alojamiento subjetivo. Todo eso causa estragos. En el caso de la violencia sexual el estrago también se produce en la intimidad del cuerpo.

La problemática del abuso sexual incluye a quienes siendo adultos/as afirman no recordar “con seguridad” los hechos abusivos hasta que en situaciones terapéuticas (originadas por motivos ajenos al abuso) repentinamente incorporan un recuerdo que parece provenir del pasado arcaico donde se perfila una escena de abuso sexual. Entonces sorprendidas/os narran episodios cuyo recuerdo consciente no las/os acompañó hasta el momento más que bajo las formas de flashes que se presentificaban intempestivamente en sus memorias. En algunos casos inclusive el episodio inicial del abuso no se instaló en el momento con la fuerza traumática que adquirió en una segunda instancia cuando se consolidó su eficacia devastadora. “Quisiera hablar de algo que nunca conté...”. Así em-

piezan a hablar muchas mujeres que intentan enhebrar el tejido suelto de una parte de su historia que quedó simplemente rota. Sienten desconfianza, impulsividad, inhibiciones múltiples, dificultades para armar vínculos, perturbaciones de un cuerpo que sienten marcado, lastimado en profundidad.

Según su edad los/as niños/as pueden recurrir al mecanismo de negación “no me pasó nada” o bien disociarse como si fueran dos personas y una de ellas apareciera realizando normalmente sus actividades cotidianas como si hubiese olvidado lo sucedido cuando en realidad lo está reprimiendo. El sufrimiento padecido siempre se hará escuchar aun en el silencio. La negación utilizada como mecanismo primario asociado con la represión aísla los hechos de la memoria y la conciencia llevando a pensar y decir “nunca me pasó algo así”. Puede impresionar como si la víctima mintiera, retuviera información que se le solicita al sospechar o saber lo que le pasó. Lo que ocurre es que no consigue tomar contacto con este hecho que intentó dejar de lado -si es que logró construir recuerdo- al margen de que la conciencia le permita rescatarlo.

La intensidad y lo sorprendente del ataque que implica el contacto con el cuerpo del adulto, así como la imposibilidad de huir o defenderse configuran una experiencia traumática con modalidades propias según sea la edad del niño/a, su singularidad subjetiva y la respuesta del entorno frente a la revelación.

Debemos tener en cuenta que la represión y la negación son defensas rudimentarias, pero son las únicas que un/a niño/a puede sostener y configurar intentando hacer desaparecer el hecho. Y si bien tanto la negación como la disociación actúan como defensas, el riesgo es que se cronifiquen si no se cuenta con intervenciones adecuadas que le permitan expresarse.

Si bien el abuso puede inscribirse con el transcurso del tiempo –sin que sea fácilmente memorable– por falta de representación de los hechos, la existencia del hecho permanece y también su eficacia traumática.

El abuso sexual y sobre todo el incesto tienen la particularidad de devastar la subjetividad toda y específicamente destruir la categoría del otro humano. Por eso podemos decir que es literalmente la traición del otro. Esa traición que se reitera cada vez que una intervención revictimiza, cada vez que los intereses corporativos se ubican por encima de la obligación que tenemos como adultos/as de proteger a las infancias, cada vez que una colega por una alta retribución económica o seducida por sus propios prejuicios patriarcales realiza un informe que niega el abuso teniendo pruebas de su existencia, cada vez que el tribunal de ética de un colegio profesional persigue a la psicóloga que atiende al niño dando curso a la denuncia del abusador, es decir cada vez que la desmentida opera ubicando a las víctimas fuera del universo de obligaciones de todas/os y cada una/o de nosotras/os.

A continuación, un relato:

—Bettina, ¿vos pensás que la jueza me va a creer? —Eso me preguntaba Virginia con su mirada triste y sus 10 años cargados de desilusión.

—Debería creer en tu palabra, si es buena persona te va a creer.
—Le dije.

—Pero no todas son buenas personas, mirá lo que hizo mi papá, eso no es de buena persona.

—Tenés razón, un papá que hace daño deja de ser un papá. Pero también hay muchas buenas personas que van a tratar de ayudarte y que jamás pondremos en duda tu palabra.

—¿Me vas a acompañar? Si vos vas, tengo menos miedo.

—Sí, claro, voy a estar a tu lado acompañándote y afuera esperándote y vamos a hacer todo lo necesario para que te escuchen.

Y allá fuimos hacia la Cámara Gesell donde Virginia le puso palabras al horror para que no volviera a suceder. Para que la protección

que les adultes le debemos fuera posible. Ella pudo recuperarse y está tratando de reparar su historia identitaria a pesar de haber sido víctima de la crueldad. A pesar de las marcas que siempre surcarán su cuerpo y su memoria. Hoy Virginia es una adolescente con proyectos, amigas y sueños. Ya no es sólo una víctima del abuso.

La clínica sostenida con estas pacientes me permite afirmar que la escritura tiene un poder reparador, el poder de entamar la superficie arrasada. La escritura es el modo de bordear con palabras lo traumático que aterroriza, pero además la escritura es otra forma de denuncia.

Por todo esto, por todas/os las/os niñas/os sobrevivientes, por todas las madres protectoras y colegas que desafiando al sistema se atreven a romper el silencio con la dignidad de su testimonio cuando se encuentran con el abuso es que hoy les pido que no cedamos ante las amenazas ni ante las presiones corporativas porque como adultas/os de la sociedad en que vivimos tenemos una obligación que es sin lugar a dudas la protección innegociable de nuestras infancias y adolescencias. Para terminar por hoy quisiera compartir una pregunta: ¿podremos tener también frente al abuso nuestro Nunca Más?

DAÑAR Y NEGAR

NATALIA AMATIELLO

La experiencia del abuso sexual en tiempos de infancia o adolescencia imprime en el sujeto una marca histórica, corporal y psíquica indeleble y transparente a la vez. Es un quiebre de su estructura que permanecerá invisible, pero generando efectos, como las grietas en algunos jarrones que mientras no se muevan no se rompen. Dado que cada sujeto es singular, podrá ponerle palabras a su vivencia en la medida en que las encuentre y en el tiempo que le resulte posible. Palabras que puedan representar algo del horror, y dependerá también de la edad, los recursos simbólicos y el contexto.

“No recuerdo bien”, “no fue todos los días”, “no tengo pruebas”, “no estoy segura si era su pene u otra cosa”, “no entendía hasta hoy que eso era abuso”, “¿era abuso o violación?”, son algunas de las frases que traen las víctimas a los espacios terapéuticos. Frases que intentan develar, pero se ensombrecen tras la fragilidad de un psiquismo que pese a haber vivido la experiencia no termina de

componer el cuadro para armar el relato. Esto se debe al impacto traumático que ocasiona el abuso.

El contexto más cercano que escucha a la niñx o adolescente en ocasiones responde con mecanismos de defensa como la desmentida: “no puede ser”, “no me está pasando a mí”, “escuché mal”, “¿vos estás segura?”, “no fuiste ese día del abuelo, ¿cómo puede ser?”, “es una gran persona”, “no pudo haber hecho algo así”, “¿en qué momento?, si no tiene tiempo para nada”.

Los negacionismos del abuso sexual se imprimen en la trama discursiva de la sociedad y se replican de generación en generación. Esto se debe al intento de mantener al yo sufriente dissociado del dolor, así como a lo insoportable que resulta reconocer que eso existe en las familias o porque se encubren redes de pedofilia a gran escala.

Lo paradójal es que la única forma que tendrá la niña, niño o adolescente víctima para salir de esa situación es reconociendo, reparando y separándose de su agresor. La única forma que tiene la sociedad de garantizar una respuesta adecuada, respetuosa y proteccionista de estas infancias y adolescencias es visibilizando y condenado al agresor. Sólo haciendo ocupar los lugares correctos en la semántica del discurso, sólo usando las palabras justas se posibilita una vida más sana para la víctima y un juicio digno.

Los discursos negacionistas del abuso sexual son la trampa por la que se instalan modos de pensamiento que hacen retroceder los logros científicos y sociales en materia de abusos sexuales.

Un llamado

Desde el nacimiento del cachorro humano, el llamado, la apelación a otro es fundamental para la subsistencia. El bebé utiliza aquellas herramientas que la biología le brinda al nacer para poner en evidencia una necesidad de ser calmado frente al malestar interno irrumpe (hambre) y solo puede ser aliviado con la mediación a otro. Ese otro es un mayor en términos psicofísicos, una persona que pueda res-

ponder a la demanda y que baña de lenguaje eso que se escucha como llanto disonante.

Poco a poco, sabemos que ese llanto se transforma en melodías que contienen diversos sentidos unívocos para sus cuidadores. Aquí se inauguran, nos dirá Freud, los primeros tiempos de filiación y la posibilidad de un sujeto en constitución.

Con el paso del tiempo exxs adultxs cuidadores van transmitiendo y lxs niñxs van adquiriendo herramientas para llamar de otras maneras: con palabras, con gestos, con dibujos, con llantos, con silencios. Es decir, lxs niñxs expresan con todas sus manifestaciones sus necesidades, sus deseos, sus vivencias de la vida cotidiana.

El abuso sexual interrumpe la historia infantil, el desarrollo, se modifica la vida cotidiana y su cuerpo físico y psíquico. Por lo tanto, es esperable que el niñx apele, llame. ¿A quién? A su cuidadora o protectora.

¿Pero cómo? ¿Cómo decir algo del malestar que aún no cobra sentido porque nada en su sistema está preparado para comprenderlo? Lxs más pequeñitxs: ¿Cómo expresar en palabras una vivencia que no encuentra una representación posible? ¿Qué es esto? ¿Qué quiere decir? ¿Por qué duele? ¿Porque da sensaciones extrañas, exteriores o interiores? ¿Por qué es agradable a veces? ¿Por qué da vergüenza, si me da ese regalo? ¿Por qué me lo hace? ¿Por qué a mí? ¿Le pasará a todes lxs niñxs?

Y en lxs más grandes: ¿Qué dirán si lo cuento? ¿Qué pasará si es mi culpa? ¿Qué pasará si se va y mamá no tiene trabajo? ¿Me retarán? ¿De qué manera huir sin decir? ¿Cómo hacer que esto no exista? ¿Qué vergüenza que me pase a mí!

Una escucha

El abuso sexual contra las infancias es el grito de llamado, de apelación menos escuchado del planeta.

Lxs niñxs saben que algo de esto no va a poder ser oído, se los dijo su abusador “no te van a creer”, “esto no es nada, lo hacen todos” o solo proyectó una mirada amenazante de esas que lxs niñxs comprenden muy bien cuando se trata de violencias y dominio.

Pero el cuerpo estalla por la vivencia que se reitera y no es tramitada. Aparecen los signos y síntomas, que llamamos indicadores en la conducta, en el lenguaje, en los juegos, en los dibujos. De maneras distintas y hasta a veces opuestas en niñxs similares, porque las experiencias son singulares, los contextos únicos y las posibilidades y formas de tramitación también.

El niñx llama, clama, pide ayuda en distintos ámbitos: en casa, la escuela, la familia ampliada, unx médicx, unx psicólogx.

Estos ámbitos muchas veces tampoco pueden escuchar. Y es que la desmentida como mecanismo de defensa para el horror del abuso se activa rápidamente. La sociedad se protege de lo malo, y no siempre lo condena, solo calla a quien lo pone en evidencia. La desmentida de la persona cercana a quien se pide ayuda y la negación social para entender la importancia de la temática. Negación a instalar el tema en las escuelas con la ESI, negación a que sea obligatorio formarse en estos temas en el grado académico (que no dependa de la voluntad o desesperación del graduado), negación y ataques a espacios de visibilización, espacio a discursos negacionistas en los medios hegemónicos, formas de colonizar la subjetividad adulta.

Este circuito se transforma en una encerrona trágica clásica en el sentido de Ulloa y ya no hay a quien apelar. A muchxs les queda solo desaparecer: anorexias, huidas, suicidios. Son los efectos que hoy estamos viendo con una frecuencia alarmante.

Por eso los discursos negacionistas del abuso sexual son el nuevo modo de las violencias hacia niñxs y adolescentes. El sistema perverso no solo garantiza el espacio para que adultos puedan descargar sus placeres sexuales sobre cuerpos infantiles, cuerpos objetivados, usados para el goce, sino que prepara el terreno para que aquellxs

pocxs que puedan hablar, sean callados. El negacionismo del ASI es una condena al que lo sufre y a quienes le creen.

El circuito negacionista se amplía a las madres protectoras, a las psicólogas y profesionales que escucharon de manera diversas. Si esas adultas protectoras llegan al sistema judicial, aparecen verdaderos ataques, una mecánica aceiteada de defensa de los abusadores. Estrategias para desprestigiar la palabra, ataques, denuncias. Inicios de procesos arbitrarios de juzgamiento para que se retracten y el resto de las mujeres aprendan del escarnio.

El mensaje “No mostramos el lado oscuro de nuestras sociedades, el ASI no se visibiliza, si te toco cállate, si escuchaste el llamado del niñx, olvídate”.

El espacio para las violencias de quienes proclaman que las denuncias son falsas, que las hacen mujeres locas y desquiciadas, que las profesionales son cómplices, tiene un efecto colonizador. “Miente, miente que algo quedará”. Lo que queda es que es imposible que haya tantos abusos sexuales y que lo que dicen seguro son recuerdos implantados (uno de los sucedáneos del falso síndrome de alienación parental).

Acompañar desde la profesión

A la hora de pensar estos movimientos negacionistas, el backlash nos resulta uno de los más significativos en la historia reciente, por los graves efectos que ha producido. Dicho término proviene del inglés “reacción violenta” o “contragolpe”. Según Finkelhor (2008), el backlash más que un movimiento es un contra-movimiento, una oposición que se desarrolla en respuesta a otro movimiento social. Para dicho autor, este tipo de contragolpe ideológico es frecuente históricamente, y suele cumplir con un ciclo: inicia emergiendo en la escena pública y generando interés de a poco, pero pronto las definiciones de sus problemas cambian, las opiniones van y vienen a favor o en contra para luego encontrar oposiciones y resistencias que suelen ser

de dos tipos: oposicionales e inerciales. Las oposicionales son grupos claramente organizados de oposición, mientras que las inerciales son más difusas, consisten en obstáculos burocráticos y demoras, faltas de fondos, entre otras.

El *backlash* en la temática de abusos sexuales es entre otras acciones la instalación de la ideología del falso síndrome de alienación parental, tal como lo desarrolla Sonia Vaccaro y Consuelo Barea en su libro, la denuncia a madres por impedimento de contacto y a profesionales por mala praxis, falso testimonio. Se utilizan las figuras legales existentes para favorecer a los violentos y acallar a las víctimas y sus adultas protectoras.

En primera persona representando a muchas

En mi recorrido de 25 años tuve el honor de acompañar a niñitxs muy pequeñxs en el camino de sostener su palabra y visibilizar abusos sufridos. “Empoderarse” le decimos, pero es un poder siempre desigual. Algunxs de mis pacientes hoy mayores de edad descreen totalmente del Estado y en la justicia, otrxs vuelven a apelar en primera persona y son maltratadxs una vez más, algunxs hacen de adultxs la revisión de lo sufrido por los abusos y por el poder judicial. Como psicóloga, escuchar y acompañar cuesta injurias, denuncias, maltratos y finalmente se pierde la ingenuidad con la que se inicia la trayectoria.

He tenido que soportar los largos juzgamientos del tribunal de ética del colegio de psicólogos de Rosario donde como muestra escuché: “claramente explícita la existencia de un tiempo prolongado de introducción de conceptos y afectos ‘instalados’ por la madre en diferentes momentos del proceso de psicodiagnóstico y tratamiento, y retomado por la psicóloga”. (Extracto de la resolución de sanción, 2022).

En esta breve frase se ve con claridad cómo esa institución, representada en sus órganos de gobiernos por colegas sin perspectiva de género e infancias, realiza los escritos más delirantes para favorecer

al abusador. Niegan el abuso llegando a la sanción por hacer informes sin consentimiento del imputado de abuso.

Porque en cierta manera acá aparece, a la niña se la transforma en un objeto de cuidado, perdiendo la singularidad de la niña que tiene que ver con su familia, con sus vínculos, porque fuera de que acordamos que el principal derecho a proteger en este caso sería la integridad física, pero lo cierto es que hay en juego otros derechos que son importantes como por ejemplo el de los **vínculos familiares**. (Asesora legal del tribunal de ética de Rosario, Cecilia Maidagan en el acto de apelación, 2022)

El llamado se pierde, la voz no se escucha, las palabras se niegan y algo del niñx muere, porque la sociedad no está preparada aún para sostener a los débiles y arrojar al volcán a los perversos.

Como profesional aprendí que atender a niñes vulnerados en sus derechos en Rosario y en el país es de alto riesgo. Apelar la sanción del tribunal de ética fue la forma en que defendí una posición, una formación en derechos humanos, una práctica ética y con perspectiva de género y de infancias. El verbo apelar proviene de *appellāre*, un vocablo latino que puede traducirse como dirigir la palabra a alguien, apostrofar, invocar a alguien con un fin, hacer una llamada. El desafío de esos años fue encontrar espacios donde se escuche y no fue solamente en el ámbito judicial, sino que la apelación fue el llamado a lxs colegas y organizaciones a visibilizar una situación injusta y negacionista. **Mi apelación hoy es convocarlas a este grito colectivo respondiendo a lxs niñxs y adolescentes que exigen basta de ASI.**

EL ABUSO SEXUAL EN LAS INFANCIAS, UN TEMA DE SALUD PÚBLICA. INTERVENCIONES EN ABUSO SEXUAL EN LAS INFANCIAS Y SALUD INTEGRAL

ANDREA KARINA VÁZQUEZ

Resumen

El abuso sexual en las infancias debe ser un tema prioritario de las agendas de los Estados por sus consecuencias potencialmente devastadoras y costosas. Sus efectos destructivos dañan a las infancias en todos los países, afectando a las familias, las comunidades y las naciones, daño que se perpetua a través de generaciones. El indicador que refleja la importancia de la toma de medidas intersectoriales, transversales para mitigar los daños y costos son los AVISA.

Desarrollo

El concepto de salud que se adopta en esta publicación es el que la Organización Mundial de la Salud elaboró en 1947, que afirma que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

En 1921, Piédrola Gil definió a la salud pública como el arte y la ciencia de organizar y dirigir los esfuerzos colectivos destinados a proteger, promover y restaurar la salud de los habitantes de la comunidad (Gálvez Vargas, 2002).

Sabemos que las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana determinan el estado de salud (OMS, 2008). El derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales.

El uso de indicadores en el ámbito de la salud pública tiene como objetivo orientar la toma de decisiones en el ámbito de la salud, la misión última es mejorar la salud de la población y reducir las inequidades.

“Los años potenciales de vida saludable perdidos” (AVISA) son la base de una familia de medidas sintéticas de la salud de la población, que valoran las pérdidas sufridas por haber vivido con *un estado de salud diferente al óptimo*. Concepto introducido en 1990 por Murray y sus colaboradores, quienes diseñaron un nuevo enfoque para medir el estado de salud de la población. Como marco de referencia frente a la carga de enfermedad, crearon el indicador de carga de enfermedad, el cual se mide a través de los AVISAS o años de vida ajustados por discapacidad (Disability-Adjusted Life Year o DALY por sus siglas en inglés). La carga de enfermedad es un indicador complejo que permite cuantificar la brecha existente entre el estado de salud de una población y un gold estándar, e incluye la suma de años de vida perdidos por mortalidad prematura y años de vida vividos con discapacidad. (Murray, Lopez, 1996)

La revisión sistemática y las estimaciones mínimas de Susan Hillis, y otros, confirma las asociaciones entre la violencia infantil y las principales causas de mortalidad en la edad adulta.

El metaanálisis incluyó a 96 países, 24 en África, 20 en Asia, 9 en América Latina / Sur, 3 en Norte América, 38 en Europa y 2 en Oceanía. La síntesis de los resultados de los niños de 2 a 14 años mostró

prevalencias mínimas de la violencia, superó el 60% en América del Norte, 60% en América Latina, 70% en Europa, 80% en Asia, y 80% en África. Los hallazgos sintetizados para el escenario del caso base indican que, a nivel mundial, más de 1.000 millones de niños se expuso a la violencia durante 2014 (Hillis, Mercy, Amobi y Kress, 2016).

Estas secuelas dañinas abarcan las principales causas de muerte en la edad adulta, incluidas las enfermedades no transmisibles (ENT).

El impacto de la violencia hacia niños y niñas tienen un efecto negativo en la salud física y emocional a corto mediano y largo plazo: como las clasifica la Dra. Muñiz: consecuencias agudas: lesiones en cráneo y su contenido, el tórax, abdomen y extremidades, vulvovaginitis, infecciones urinarias a repetición, quemaduras, trastornos alimentarios, aumento de las consultas pediátricas, neumonías y enfermedades respiratorias.

A corto y mediano plazo: problemas de salud reproductiva. Disfunción sexual. Enfermedades de transmisión sexual (VIH, SIDA). Embarazo no deseado. Problemas de salud reproductiva (esterilidad). Abuso de alcohol y drogas. Alteración en la capacidad emocional y cognoscitiva (depresión y ansiedad, en su autoestima, sentimientos de vergüenza y culpa, desempeño escolar deficiente). Trastorno post-traumático por estrés. Comportamiento suicida y daño auto infligido.

A largo plazo: cáncer. Enfermedad pulmonar crónica. Síndrome de colon irritable. Cardiopatía isquémica. Enfermedad hepática (Muñoz, 2016).

El impacto en la pérdida de años de vida potencialmente saludables de las infancias victimizadas es tan importante como para que el abuso sexual en las infancias sea prioritario en las agendas de salud pública de los Estados. Solamente la depresión mayor, que es una consecuencia sumamente frecuente de los abusos sexuales, representaron el 81% de la carga de los AVISA como lo demuestra el trabajo colombiano realizado en Medellín (Grisales-Romero, González, & Porras, 2020).

El número de personas que viven en un estado de salud subóptimo es proporcionalmente inverso al aumento de la esperanza de vida. Las principales causas de muerte y las morbilidades fueron cambiando, algunas se deben al envejecimiento poblacional y al incremento de las ENT generadoras de discapacidad, como las enfermedades cardiovasculares, la HTA, la diabetes, los cánceres y los trastornos mentales. Todas ellas aumentan la incidencia en víctimas y sobrevivientes de abuso sexual en las infancias.

Al deterioro en la salud física, mental y social se le agregan los gastos catastróficos de bolsillo que deben asumir las familias protectoras. Los altos costos económicos en tratamientos médicos, atención psicológica, rehabilitación. Gastos en defensas particulares expertos/as en la temática. En peritos/as de parte que puedan neutralizar los informes carentes de perspectiva de género y DDHH, de los equipos técnicos de los juzgados, que son altamente patriarcales y misóginos y aumentan la impunidad de estos delitos.

Largos procesos judiciales revictimizantes, que no solo aumentan el ausentismo escolar de NNyA, también obliga a sus madres a ausentarse de sus trabajos y exponerlas a despidos.

Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (2016), 1 de cada 5 niñas y 1 de cada 13 niños sufren algún tipo de abuso antes de los 18 años. Sólo un ínfimo porcentaje de quienes lo han padecido pide ayuda o toma el valor necesario para denunciarlo en instancias judiciales (Unicef, 2017). La violencia sexual lo es en mayor medida o forma parte del repertorio de tabúes sociales más potentes de nuestras sociedades, es ilegal, y porque las víctimas suelen estar presionadas para encubrir, envueltas en circuitos de extorsión y manipulación, especialmente cuando los perpetradores son de su entorno cercano. Las niñas y los niños temen sufrir represalias y procesos de estigmatización si hablan de lo que les ha sucedido.

Distintos estudios han identificado entre las razones que explican los bajos niveles de denuncia ante las autoridades el sentimiento de culpabilidad de la víctima por lo ocurrido, la vergüenza y la creencia

de que nadie puede ayudar (OPS, 2017; Singh, Parsekar y Nair, 2014; Unicef, 2017a; Unicef, 2014; 2011; Fallon, 2010; OPS, 2011). Los datos registrados por los organismos oficiales señalan la punta del iceberg del problema, pues refieren sólo a la ínfima porción de casos que ha llegado a denunciarse y registrarse (OPS, 2017; Unicef, 2017).

El abuso sexual en las infancias es el crimen más impune, en Argentina es un delito de acción pública desde el año 2018, que obliga al Estado a actuar de oficio ante este delito a partir de la modificación del art. 72 del código penal (ley 27.455). Las políticas públicas son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas, que en un momento determinado, los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios. El abuso sexual en las infancias debe ser un tema prioritario de las agendas de los Estados por sus consecuencias potencialmente devastadoras y costosas. Sus efectos destructivos dañan a las infancias en todos los países, afectando a las familias, las comunidades y las naciones, daño que se perpetúa a través de generaciones.

La imposibilidad real del acceso a justicia de NNyA. La sordera perversa del poder judicial y la incapacidad de los organismos del Estado para garantizar el ejercicio de derechos de NNyA y sus madres protectoras perpetúa el daño irreparable del abuso sexual en la infancia y del incesto.

Entre las causas de la impunidad del delito se encuentra la deficiente actuación del Ministerio Público Fiscal¹, mayoritariamente adolece de perspectiva de género y derechos de las víctimas. No es frecuente que se hallen lesiones físicas que puedan constituirse como prueba en los procesos penales. Los motivos de la ausencia de hallazgo de lesiones son multicausales, falta de entrenamiento de los

¹ El Ministerio Público Fiscal tiene a su cargo la investigación de los delitos y la promoción de la acción penal pública contra los autores o partícipes. Le corresponde la carga de la prueba y debe probar en el juicio oral y público los hechos que fundamenten su acusación. <https://www.mpf.gob.ar/cppf/la-accion-penal-y-las-funciones-del-ministerio-publico/#:~:text=El%20Ministerio%20P%C3%BAblico%20Fiscal%20tiene,hechos%20que%20fundamenten%20su%20acusaci%C3%B3n>

agentes sanitarios, ausencia de capacitación, cronicidad del abuso sexual que se utiliza como excusa, por parte del CTA (Cuerpo Técnico Auxiliar, del Poder Judicial) para no tomar muestras de ADN en los abusos sexuales que no son de reciente data, informes médicos forenses poco claros, cargados de descripciones altamente técnicas sin conclusiones dirimentes, que dejan espacios, para que las entrenadas defensas expertas de los perpetradores los utilicen para generar dudas en los juzgadores. Dudas que en el proceso penal son a favor de los imputados.

Las persecuciones y amenazas que reciben las y los profesionales que acompañan a las víctimas y sus madres protectoras son intentos de disciplinar a quienes cumpliendo con su deber son concluyentes favoreciendo el esclarecimiento de los hechos.

Tampoco suele haber testigos, ya que quien comete un abuso sexual suele hacerlo en el ámbito más sagrado, privado e inviolable de un ser humano, su hogar.

En la mayor parte de los casos judicializados los abusos son cometidos por conocidos y familiares que acceden con facilidad al niño y aprovechan la confianza nacida en la convivencia. Suelen reiterarse en el tiempo, durante meses e incluso años, antes de ser descubiertos.

El incesto paterno filial es el caso que reviste mayor gravedad debido a las consecuencias devastadoras que provoca sobre todos los aspectos de la vida cotidiana, destruye tanto la subjetividad como la configuración familiar.

En palabras de la especialista Irene Intebi (1996) el ASI “es un balazo psíquico” por el daño que representa en el desarrollo de la infancia. Este impacto tan devastador requiere de adultxs capaces de escuchar, contener y accionar adecuadamente para resguardar a ese niño o niña que ha logrado atravesar el doloroso silencio.

Una estrategia defensiva de pederastas y pedófilos es anatemizar a las denunciadas, patologizar a las madres protectoras mediante el inexistente Síndrome de Alienación Parental, y criminalizarlas me-

diante la ley penal de impedimento de contacto, 24.270 (Gamba, Diaz, 2021).

La persecución, la violencia judicial que se ejerce sobre quienes denuncian tiene un *modus operandi*: la patologización y criminalización de quienes cuidan.

Las tareas de cuidado recaen sobre las mujeres madres, son esas “madres protectoras”, quienes acuden al Poder Judicial a denunciar el abuso sexual de sus hijos e hijas.

Los fuertes estereotipos de género arraigados en funcionarios judiciales, incluyendo a jueces, sobre todo del fuero de familia, tienen como consecuencia: que, invirtiendo la carga de la prueba, sospechen de quien denuncia.

Jueces/as de trámite, obligan a las madres protectoras a concurrir a Centros de Revinculación, instituciones utilizadas por el Poder Judicial para obligar a las víctimas de abuso sexual a mantener contacto con sus perpetradores.

Lxs niños no pueden ir solos, son niños/as en la primera infancia: lo que configura una trampa. Situación paradójal. Deben ser llevados por sus madres, quienes tienen que hacerlo, aún en contra de la manifiesta voluntad de sus hijos/as y bajo apercibimiento, en un principio de astringentes, luego de amenazas de revertir la “tenencia” a favor de los denunciados y la concreción de la reversión de los cuidados personales, condenando a las infancias a convivir con sus perpetradores.

De incumplir con las “mandas judiciales”, aunque violan tratados y convenciones en materia de DDHH de las infancias, se les impondrán a las madres cuantiosas multas, serán elevadas a la justicia penal, como desobedientes, y criminalizadas por medio de la ley penal 24.270 de impedimento de contacto. Y en muchos casos condenadas y privadas de la libertad. (Sumate Basta de Abusos ONG)

Con la mira puesta en “No dejar a nadie atrás” principio central y transformador para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y eje de la *Estrategia para el acceso universal a la salud y la co-*

bertura universal de salud (Organización Panamericana de la Salud, 2020).

Dos metas están dedicadas a las infancias: la 16.2: “poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños”; la meta 5.2: “eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”, y la meta 16.1: “reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en mundo”.

La región de las Américas presenta la proporción de población urbana más elevada del mundo, ya que supera el 80%. La cifra se distribuye prácticamente igual entre América del Norte (82%) y América Latina y el Caribe (80%). Incluye tres de las seis megalópolis del mundo (Ciudad de México, Nueva York y São Paulo), cada una con cerca de 20 millones de habitantes.

En el 2015, se estimó que 26% de la población infantil (0 a 14 años) y 17% de la población adolescente (15 a 24 años) del mundo residían en América Latina y el Caribe.

La mayoría de los niños de 0 a 17 años de edad sufren abuso físico, sexual o emocional cada año (58% en América Latina y el Caribe y 61% en América del Norte (Organización Panamericana de la Salud, 2017).

El reconocimiento global de la magnitud endémica de la violencia contra los niños se ha acelerado durante la última década, la evidencia demuestra que las intervenciones para abordarla deben ser transversales e intersectoriales, incluyendo al niño/a, la familia protectora, la comunidad y la sociedad, para un impacto óptimo, tales políticas y programas deben ser transectoriales, que abarquen la salud, los servicios sociales, la educación, agentes de justicia.

Las investigaciones y la práctica clínica señalan que el abordaje interdisciplinar es más eficaz en cualquiera de las fases de la intervención en casos de maltrato infantil y de abusos sexuales. Ninguna de las

profesiones que intervienen en estos casos, por sí sola, funcionando de manera independiente de las otras, puede abordar adecuadamente las causas y los efectos de estos problemas. El abordaje multimodal es aquel que utiliza combinaciones de diferentes recursos psicoterapéuticos y socioeducativos para afrontar y contribuir a la solución del problema. Entre los recursos utilizados con mayor frecuencia podemos mencionar a las psicoterapias grupales, familiares e individuales; al trabajo socioeducativo con educadores/as y/o con trabajadores/as sociales y a todas las actividades de seguimiento. A su vez, en casi todos los casos de malos tratos y de abuso sexual a niños/as y adolescentes los/as profesionales de los servicios de protección tienen que interactuar con otros/as profesionales que están en contacto con las víctimas y con sus familias (maestros/as, médicos/as, monitores/as, trabajadores/as sociales, etc.). De ahí que resulte de suma utilidad poder aplicar un trabajo interinstitucional e intersectorial, que incluya acciones coordinadas con los ámbitos sanitarios, educativos, sociales y judiciales si fuera necesario. Como se dijo anteriormente, llevar a cabo este tipo de intervención no es tarea sencilla. Requiere de profesionales que hayan recibido formación especializada, que sean lo suficientemente flexibles para interactuar entre sí y que, a su vez, cumplan con los objetivos y con las funciones que correspondan a sus competencias de acuerdo con la fase de la intervención en la que estén actuando (Intebi, 2012).

La Organización Mundial de la Salud, en colaboración con Unicef, UNODC, PEPFAR, USAID, Banco Mundial, Departamento de Estado de los EE.UU., centros para el control y la prevención de enfermedades, y Juntos para las niñas, desarrollaron INSPIRE: un paquete unificado de 7 estrategias basadas en la evidencia para prevenir la violencia contra los niños: enseñar habilidades de crianza positiva, ayudando a los niños a desarrollar habilidades sociales y permanencias en la escuela, elevar el acceso a servicios de salud, protección y apoyo, implementar y hacer cumplir las leyes que protegen a todos los niños, valorando las normas sociales que protegen a los niños,

empoderando a las familias económicamente y manteniendo ambientes seguros para los niños. (WHO, 2016).

Bibliografía

- Gálvez Vargas, R. (2000). *Medicina preventiva y salud pública de Piédrola Gil*. Barcelona: Masson.
- Gamba, S., Diz, T. (2021). *Nuevo Diccionario de Estudios de Género y Feminismo*. Biblios.
- Grisales-Romero, H., González, D. & Porras, S. (2020). Años de vida saludable perdidos a causa de trastornos mentales y enfermedades del sistema nervioso de la población de Medellín, 2006-2012. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 49 (1), 29- 38. <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.04.003>
- Hillis, S., Mercy, J., Amobi, A. y Kress, H. (2016). Prevalencia mundial de la violencia del año pasado contra los niños: una revisión sistemática y estimaciones mínimas, *Pediatrics* 137; 1.
- Intebi, I. (1996). *Abuso sexual infantil: En las mejores familias*. Buenos Aires: Editorial Granica.
- Intebi, I. (2012). Estrategias y modalidades de intervención en abuso sexual infantil. Colección de documentos técnicos. Gobierno de Cantabria. Consejería de sanidad y servicios sociales.
- Ley 27455 (2018). Delitos de acción privada – Modificación. <https://defensoria.org.ar/normativas-cdh/ley-27-455-delitos-de-accion-privada-modificacion/>
- Muñoz, A.C. (2016). Violencia hacia niñas, niños y adolescentes y Maltrato Infantil, *Boletín Científico Informativo de la Academia Mexicana de Pediatría*, 15 (3):1-31.
- Murray, C., Lopez, A.D. (1996). *The global burden of disease: A comprehensive assessment of mortality and disability from diseases, injuries, and risk factors in 1990 and projected to 2020*. Ginebra y Boston: World Health Organization; Harvard School of Public Health.

- Organización Mundial de la Salud (2008). Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud. Subsanan las desigualdades en una generación. Informe Final. Ginebra: OMS/OPS.
- Organización Mundial de la Salud (2016). INSPIRE, “Seven Strategies for Ending Violence Against Children”. Luxembourg: WHO, CDC, End violence against children, OPS, PEPFAR, Together for girls, Unicef, UNODC, USAID, The World Bank.
- Organización Panamericana de la Salud (2017). *Salud en las Américas+*. Resúmen: Panorama Regional y Perfiles de país. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/34322>
- Organización Panamericana de la Salud (2020). *Las funciones esenciales de la salud pública en las Américas. Una renovación para el siglo XXI. Marco conceptual y descripción*. Washington, D.C.
- Sumate Basta de Abusos ONG, Colectivo Anti Sap y Madres Protectoras (2021). “Impunidad de ASI y del incesto paterno-filial”. Reuniones de la Sociedad Civil en el Marco del 181 periodo de sesiones de la CIDH.

ACCESO A LA JUSTICIA EN SITUACIONES DE AGRESIONES SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

MARCELO GIACOIA

El acceso a la justicia no sólo implica habilitar los mecanismos necesarios para que los niños, niñas y adolescentes puedan denunciar. Compromete al Estado —en sus tres poderes— a cumplir con sus obligaciones de debida diligencia y de adopción de las medidas de protección pertinentes para cada caso. Supone que el sujeto de derecho reconocido en la norma, lo sea también en la realidad.

Antes de abordar el tema motivo de este trabajo, es mi deseo dejar planteado una problemática, creciente, vinculada con niños, niñas y adolescentes con conductas sexuales agresivas, que merece ser estudiada y abordada a la brevedad.

El niño que comete un delito no deja de ser tal por haberlo hecho. Como tampoco el delito deja de ser delito por ser cometido por un niño. Ello de por sí tiene su complejidad. Ahora, si le sumamos que el delito cometido por el niño afecta la integridad sexual, se agrega otra complicación. La propia del abordaje abuso sexual.

Haré una muy breve referencia a información estadística del Fuego de la Responsabilidad Penal Juvenil correspondiente al período

2021, publicada por el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

A nivel provincial se iniciaron en el fuero 18.503 investigaciones penales preparatorias en el año 2021, cifra superior (2,9%) respecto de las 17.988 investigaciones iniciadas en el año anterior.

En el análisis de las investigaciones iniciadas por bien jurídico protegido se observa, en delitos contra la integridad sexual, un aumento en forma notable (40,5%) principalmente por el incremento de las investigaciones iniciadas por abuso sexual simple (48,4%).

Con ello quiero señalar una problemática que existe y la que debemos abordar en nuestra tarea diaria. Entramos en contacto con el abuso sexual en las infancias, desde dos lugares. Una infancia victimizada y otra involucrada en conductas sexuales abusivas.

Dicho ello, iniciando el tema de análisis del presente trabajo, diré que: sin lugar a dudas uno de los problemas que aqueja con mayor intensidad a las infancias es la violencia en sus diversas modalidades y ámbitos.

A fin de dar respuesta a ello, se han establecido una serie de estándares de protección, tanto en el sistema universal, como en nuestro sistema regional; recogidos en nuestra legislación interna.

En materia de derechos humanos, los niños, niñas y adolescentes han merecido una vasta protección que se expresa en muchos instrumentos, tantos universales como regionales y locales. Existe una gran cantidad de cuerpos normativos, reglas, principios, declaraciones, tratados, protocolos, observaciones generales, opiniones consultivas, resoluciones, sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, leyes que establecen al Estado la obligación de protección especial a este grupo de mayor vulnerabilidad.

En este sentido la Corte IDH en su opinión Consultiva 16 expresó que: “El Corpus Iuris del Derecho Internacional de los Derechos Humanos está formado por un conjunto de instrumentos internacio-

nales de contenido y efectos jurídicos variados (tratados, convenios, resoluciones y declaraciones) ...”.

Por su parte en el caso Niños de la Calle, en su sentencia de fondo sostuvo que: “Tanto la Convención Americana como la Convención sobre los Derechos del Niño forman parte de un muy corpus iuris internacional de protección que debe servir a esta Corte para fijar el contenido y los alcances de la disposición general definida en el artículo 19 de la Convención Americana”.

Recordemos que todos esos instrumentos, tanto del sistema universal como del interamericano, conforman nuestro Bloque de Constitucionalidad Federal. La Reforma Constitucional del año 1994 jerarquizó varios Tratados y Convenciones protectorias de Derechos Humanos al mismo rango que nuestra Constitución Nacional.

La Convención Internacional sobre los derechos del niño dispone, en su artículo 19, deberes a los Estados para con los niños, niñas y adolescentes que resulten víctimas de diversos acontecimientos.

Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido, trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Estas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación tratamiento y observación ulterior de los casos antes

descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Agrega la citada Convención en su artículo 39:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles; inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esta recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

La CIDN obliga a los Estados parte a adoptar medidas de protección especial con el objetivo de: prevenir los delitos contra niños y niñas; detectar y notificar situaciones de violencias contra un niño o niña para proceder a la intervención del Estado; asistir, brindar tratamiento; protegerlos a fin de evitar repeticiones de las agresiones; investigar y sancionar el delito cometido contra los niños y niñas.

Todas estas medidas de protección especial han sido estudiadas, analizadas, interpretadas y descritas por el Comité de Derechos del Niño en diferentes Observaciones Generales. En especial en la O.G.13, titulada: “Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia”. En sus párrafos 40 y 41 recomendó a los Estados:

d) Examinar y modificar su legislación para ajustarla al artículo 19 y asegurar su aplicación en el marco integrado de la Convención, formulando una amplia política en materia de derechos del niño y estableciendo la prohibición absoluta de toda forma de violencia contra los niños en todos los contextos, así como sanciones efectivas y apro-

piadas contra los culpables; ...f) asegurar la protección de los niños víctimas y testigos y su acceso a efectivas reparaciones e indemnizaciones, ...i) aplicar la legislación y los procedimientos judiciales de una manera adaptada a las necesidades del niño...

También sostuvo en sus párrafos 54 y 55 una serie de pautas a las que deben ajustar las investigaciones judiciales:

...los niños que hayan sido víctimas de actos de violencia deben ser tratados con tacto y sensibilidad durante todo el procedimiento judicial, teniendo en cuenta su situación personal, sus necesidades, su edad, su sexo, los impedimentos físicos que puedan tener y su nivel de madurez, y respetando plenamente su integridad física, mental y moral; (...) la intervención judicial puede consistir en: (...) procedimientos penales, que deben aplicarse estrictamente para poner fin a la impunidad generalizada de que gozan, de jure o de facto, los autores de la violencia...

Recordemos que dicho Comité es el órgano máximo de interpretación y control de la Convención sobre los Derechos del Niño, tal lo resuelto por nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación en el llamado “Fallo Maldonado”.

En materia de protección de derechos de las víctimas menores de edad, debemos mencionar otros instrumentos que ayudan a la correcta interpretación y posterior aplicación de los estándares referenciados: las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de delitos (pertenecientes al Sistema universal); las Guías de Santiago sobre protección de víctimas y testigos y las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (ambas de nuestro sistema regional).

Aportes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Corte IDH reconoció la existencia de un cuerpo jurídico específico para niños, niñas y adolescentes, tal lo sostenido en la sentencia citada (Caso “Niños de la calle”, párrafo 194) como así también en la Opinión Consultiva 17, “...los niños poseen los derechos que le corresponden a todos los seres humanos, menores y adultos y tienen además derechos especiales derivados de su condición, a los que corresponden deberes específicos de la familia, la sociedad y el Estado”.

Nuestro Superior Tribunal Regional inicio un recorrido dando mayores precisiones a este deber de protección especial para con los niños, niñas y adolescentes víctimas de violaciones de derechos humanos, en especial víctimas de violencia, a partir de la sentencia de fondo en el caso “Rosendo Cantú contra México”, -un asunto sobre violencia contra la mujer-.

La Corte sostuvo que:

El Estado debe asumir una posición especial de garante con mayor cuidado y responsabilidad, y debe tomar medidas especiales o cuidados especiales orientados en el principio del interés superior del niño. En tal sentido el Estado debe prestar especial atención a las necesidades y a los derechos de los niños en consideración a su particular situación de vulnerabilidad. De conformidad con sus obligaciones convencionales el Estado debió haber adoptado medidas especiales a favor de la señora Cantú, no solo durante la denuncia penal, sino durante el tiempo que, siendo una niña...

Continúa poniendo contenido a este mandato convencional

la obligación de proteger el interés superior del niño y niñas durante cualquier procedimiento en el que estén involucrados puede implicar lo siguiente: i) suministrar la información e implementar los procedimientos adecuados adaptándolos a sus necesidades particulares, garantizando que cuenten con la asistencia letrada y de otra índole en todo momento de acuerdo a sus necesidades; ii) asegurar especialmente que, en casos que los niños, niñas hayan sido víctimas de delitos como abusos sexuales u otras formas de maltrato, su derecho a ser escuchados se ejerza garantizando su plena protección, vigilando que el personal esté capacitado para atenderlos y que las salas de entrevistas representen un entorno seguro y no intimidatorio, hostil, insensible o inadecuado y iii) procurar que los niños y niñas no sean interrogados en más ocasiones que las necesarias para evitar en la medida de lo posible, la revictimización o un impacto traumático en el niño.

La Corte IDH siguió delimitando y profundizando el contenido de estos estándares en los casos, “V.R.P., V.P.C. y otros contra Nicaragua” (sentencia del año 2018) y en “Guzmán Albarracín y otras contra Ecuador” (sentencia del año 2020).

En el primero mencionado, resolvió por primera vez una cuestión vinculada a una situación de abuso intrafamiliar. En tanto en el segundo, abordó una situación de violencia sexual en el ámbito educativo. En ambos, sumó la violencia institucional causada por los operadores estatales en sendas intervenciones locales.

Es importante remarcar que en el caso “V.R.P., V.P.C. y otros contra Nicaragua” la Corte señaló que:

Las medidas especiales de protección que el Estado debe adoptar se basan en el hecho de que las niñas, niños y adolescentes se consideran más vulnerables a violaciones de

derechos humanos, lo que además estará determinado por distintos factores, como la edad, las condiciones particulares de cada uno, su grado de desarrollo y madurez, entre otros. En el caso de las niñas, dicha vulnerabilidad a violaciones de derechos humanos puede verse enmarcada y potenciada, debido a factores de discriminación histórica que han contribuido a que las mujeres y las niñas sufran mayores índices de violencia sexual, especialmente en la esfera familiar. En lo que se refiere a la respuesta institucional con mira a garantizar el acceso a la justicia para víctimas de violencia sexual, éste Tribunal nota que las niñas, niños y adolescentes pueden enfrentarse a diversos obstáculos y barreras de índole jurídico y económico que menoscaban el principio de su autonomía progresiva, como sujetos de derechos, o que no garantizan una asistencia técnica jurídica que permita hacer valer sus derechos e intereses en los procesos que los conciernen. Estos obstáculos no solo contribuyen a la denegación de justicia, sino que resultan discriminatorios, puesto que no permiten que se ejerza el derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad. De lo anterior se colige que el deber de garantía adquiere especial intensidad cuando las niñas son víctimas de un delito de violencia sexual y participan en las investigaciones y procesos penales como en el presente caso.

En el párrafo siguiente expreso que:

Al efecto, es pertinente precisar que la propia Convención de Belém do Para consideró pertinente resaltar que las políticas estatales orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, debían tener en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que podría sufrir una niña o adolescente. Dicha Convención establece en su

artículo 9 que los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón de ser una persona menor de 18 años de edad, por lo que en los casos en que una niña o adolescente sea víctima de violencia contra la mujer, en particular violencia o violación sexual, las autoridades estatales deberán tener particular cuidado en el desarrollo de las investigaciones y procesos a nivel interno, así como al momento de adoptar medidas de protección y acompañamiento durante el proceso, y después del mismo, con el fin de lograr la rehabilitación y reinserción de la víctima.

Asimismo, la Corte aclaró en su cita 158, de la sentencia en trato, que:

Aun cuando la Corte utilizará el término niña durante el desarrollo de la presente sentencia, por tratarse el caso de una niña quien fue víctima de violencia sexual, los criterios jurisprudenciales que se desarrollen a lo largo de la misma serán aplicables tanto a niñas, como a niños y adolescentes sin distinción alguna.

Recordemos que nuestro máximo tribunal de justicia ha dicho que las normas de los tratados internacionales deben ser aplicadas en nuestro orden interno conforme las condiciones de su vigencia en el sistema internacional. (Fallos Girolodi, Arancibia Clavel, Bramajo, Felicetti, entre otros). Estas condiciones surgen también de las resoluciones, recomendaciones, guías de los diversos organismos tanto del sistema interamericano, como del sistema universal.

Podríamos decir que, a partir del desarrollo de la jurisprudencia de la Corte IDH, el Estado se encuentra obligado a asegurar una obligación reforzada de debida diligencia en los procesos penales por violencia contra niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia se-

xual dentro del mandato del art. 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Estos fallos han establecido estándares concretos relacionados con la protección de los niños y niñas víctimas de violencia sexual.

Además, desarrollan y profundizan los principios y reglas ya establecidos en los instrumentos internacionales de protección a la infancia, los cuales son el fundamento de nuestras intervenciones y prácticas que llevamos adelante en el juzgado a mi cargo.

Tal como lo sostiene Rozanski (2003), una adecuada intervención institucional tendrá como primer objetivo primario la protección integral del niño.

A su vez, el objetivo secundario es el esclarecimiento de los hechos y la sanción del/los responsable/s. Esta tarea está a cargo fundamentalmente de la justicia con el auxilio de la policía.

No obstante y con frecuencia, este orden de prioridades se encuentra tergiversado. Debido a complejos mecanismos institucionales, en la intervención judicial se arrastra la tradición de priorizar el objetivo secundario y en sentido inverso minimizar, relativizar o simplemente no tener en cuenta, lo que es obligatoriamente primario, la protección integral de la víctima.

Los jueces estamos obligados a reemplazar la intervención meramente formal por una verdaderamente protectoria. Como integrantes del sistema de protección integral de derechos de las infancias debemos articular, co-responsablemente, con el resto de los operadores.

Finalmente, es importante pensar el sistema de protección integral desde la filosofía en la definición de algunos de sus contenidos; a fin de poder comprender la complejidad de la tarea que significa abordar esta problemática.

El SPI sólo puede pensarse si tenemos en cuenta que lo constituyen diferentes actores –personas, instituciones, organizaciones, comunidades– formales o informales, además de prácticas y normas. Esto nos acerca a un conjunto de elementos que en el caso en concreto serían sujetos –reales o ideales– que interactúan en distintos niveles de implicación para lograr un objetivo común, donde el eje de la intervención de todos es un sujeto –el niño– visto a través del cristal de los derechos.

Todos estos actores, situaciones –elementos del conjunto– se relacionan entre sí, y son co-dependientes. El hacer o no hacer de cada uno de ellos impacta en el resto, y va configurando la respuesta.

Los actores que participan, las situaciones en las cuales se involucran, los niveles de interacción están previstos en normas escritas, la CIDN, la ley 26.061, y los reglamentos y normas locales que se dictan para el funcionamiento concreto del SPI.

Toda esta actividad e interacción tiene un propósito común, se presentifica en un sujeto de intervención respecto del cual nos obligamos a proteger los derechos de los cuales son titulares en tanto persona humana.

El propósito del sistema es cumplir con la obligación primaria del Estado de hacer efectivo que los niños tienen derechos que los adultos garantizamos a través de acciones u omisiones².

Abordar el abuso sexual en las infancias es un reto de enorme dificultad para todos los operadores que deban enfrentar dicha tarea.

² Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos (2017). Introducción al Sistema de Protección Integral de Derechos. Disponible en: <https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2017/05/Sistema-de-proteccion%C3%B3n-integral-de-derechos.pdf>

Este trabajo pretende constituirse en un aporte para que la misma sea respetuosa de los derechos humanos de todo niño, niña y adolescente víctima.

Pretende ser una contribución a un abordaje humanista.

ANALISTAS TRABAJANDO CON LOS EFECTOS DE LA VIOLENCIA SEXUAL

SUSANA TOPOROSI

Hace casi 20 años, con Mariana Wikinski, Daniel Waisbrot, Daniel Slucki y Cielo Rolfo, organizábamos, en plena catástrofe social de 2001, una jornada, “Clínica psicoanalítica ante las catástrofes sociales. La experiencia argentina” en el marco psicoanalítico, pero desde afuera de las instituciones.

En esa jornada, en el primer panel, Silvia Bleichmar (2003) abría con algunos planteos acerca de lo traumático.

Decía allí que la cuestión del traumatismo había ocupado un lugar totalmente secundario en psicoanálisis, sepultando la función de la realidad misma como productora de patología.

Ella hace allí una propuesta de reformulación de la teoría del traumatismo en base a dos ejes:

- 1) El tema de la teoría frente al traumatismo.
- 2) Plantea reformulaciones de una práctica que obliga a formas no clásicas de intervención. Y se pregunta:

¿De qué modo definir una metapsicología del proceso traumático? Una vez constituido el Yo, una vez constituidos los sistemas de

significación que posibilitan la estabilidad del sujeto, ¿qué ocurre cuando la incidencia de la realidad hace estallar estas formas habituales, y comienza a desarticular sus modos usuales de funcionamiento y a poner en jaque la relación del sujeto consigo mismo y con la realidad en torno suyo?

¿Cuál sería entonces la función de un terapeuta o psicoanalista frente a estas cuestiones?

Me quiero sostener en esta pregunta y compartir con ustedes algunas reflexiones a partir de mi clínica, durante estos años, con niños, niñas y adolescentes (NNyA) que padecieron traumatismos por violencia sexual. También compartir con ustedes cuáles son algunas de las peculiaridades para el procesamiento de estos traumatismos.

Primera cuestión: quisiera rescatar una herramienta muy importante para reconocer la presencia de lo traumático: lo que Silvia Bleichmar (2021) llamó lo “indiciario”.

Se trata de fragmentos, sobre todo de lo visto y oído, que se inscriben durante la situación traumatogénica, pero no se articulan.

Se trata de signos de percepción, aludiendo a su método de inscripción, que pueden producirse a partir de vivencias traumáticas imposibles de metabolizar. Esos elementos se inscriben por contigüidad, arrastran restos de lo vivenciado. No son simbólicos. Aparecen como trozos de realidad psíquica que se resisten a la simbolización. Se repiten compulsivamente y si luego son ligados durante el tratamiento a partir de una construcción que permita entender el sentido, cede su repetición.

Su presencia en medio del discurso, del dibujo o del juego, nos permite reconocer, con bastante precisión, algo de esas vivencias que avasallaron al Yo. Y resulta impactante para el/la terapeuta.

Nunca voy a olvidar a una niña de 4 años que en su cuarta entrevista en el hospital, a partir de la consulta de su mamá porque no quería ir a la casa de su papá, interrumpió un jugar empezando a correr dando vueltas por el espacio central del consultorio mientras

gritaba: “Vos te tapás el oído, pá. Sacá la lengua. No, no, no. Pá, basta, me quiero ir a la casa de mi mamá. ¡¡Esto es insoportable, basta papá!! No quiero más disfrutar canciones porque a mí me gustan”. Con gran impacto yo reconocía allí un trozo intacto de algo vivido por ella en las escenas que le había resultado disruptivas. Podría haber pensado que estaba psicótica si no hubiera podido leer allí la incrustación de un trozo inmetabolizable por parte de su Yo frente a un traumatismo.

Un niño de 8 años que habiendo sido violentado sexualmente por el esposo de una cuidadora a los 5 años entró a mi consultorio, pidió ir al baño en la primera entrevista. Luego en la segunda entrevista volvió a ir al baño, y al salir, me preguntó: ¿dónde está el bidet que estaba la semana pasada en el baño? Así él insistía con haber visto un bidet que nunca estuvo.

Después de un tiempo de interrupción por la pandemia, al volver al consultorio, me preguntó si yo tenía novio o novia. Al responderle por qué me lo preguntaba me dijo: “Porque un día escuché ruido de agua, de alguien que se estaba bañando en la ducha”.

Era para mí bastante claro que lo visto (el bidet) y lo oído (el ruido de la ducha que probablemente el agresor habría abierto para que no se escuchara desde afuera del baño lo que él hacía con el niño en el bidet), eran verdaderas incrustaciones no metabólicas que se repetirían ahora conmigo en la transferencia. Comenzar a estar conmigo a solas en el consultorio le disparaba huellas relacionadas con aquel haber estado a solas con un adulto que lo agredió. Vivencias que se presentificaban compulsivamente dislocando sus series temporales y perceptuales.

Estas modalidades compulsivas de su vida psíquica correspondían a lo que no había podido pasar al olvido ni era tampoco recuperable por la memoria. Una emergencia clave para mostrar en un informe cómo ese Yo seguía capturado por lo traumático, dando cuenta de lo padecido.

Hay un momento en el que el jugar, o sea la simbolización, se interrumpe para que aparezca un trozo de realidad no transformado. No

hay juego en ese momento, hay agujeros de simbolización. Pero eso no significa que todo él o ella carezcan de simbolización.

Un desafío es lograr que la Justicia que tenemos, con fuerte sesgo patriarcal y formateada bajo los parámetros del falso síndrome de alienación parental, acepte la necesidad de una construcción interdisciplinaria con el psicoanálisis, validando nuestros métodos diagnósticos como altamente confiables. En ambos casos de los cuales les hablé, los agresores fueron sobreesidos en lo penal.

Segunda cuestión: desde el primer momento en que un sujeto se vale de su poder como adulto para someter a una niña o adolescente a un acto de violencia sexual apropiándose de su cuerpo, comienza también un verdadero intento de apropiación por el sentido de lo que allí está sucediendo. Quien tiene el poder intenta escribir la historia oficial. El o la analista puede jugar un rol profundamente desalienante en relación al niño o adolescente.

Una adolescente de 13 años, que vivía con su madre y su padrastro, llegó una noche de su entrenamiento en el club y, habiéndose ido su mamá a cenar con unas amigas, se bañó, se puso el pijama y esperaba el momento en que su padrastro pidiera comida para cenar. Agotada se quedó dormida por un ratito en su cama, mirando hacia la pared, de espaldas al resto de su cama.

De repente se despierta percibiendo un movimiento agitado en su colchón.

Antes de darse vuelta repasa en su mente para entender qué podría estar pasando allí. Pensó: me dormí unos minutos, estoy sola con Fulano, no hay nadie más, tiene que ser él. Empezó a registrar que él se estaría masturbando mirándola. Asustada pensó: no me voy a dar vuelta. Hizo un sonido para alertar que estaba despierta frente a lo cual él se levantó rápidamente de su cama y le dijo: “Estaba tratando de despertarte, estabas muy dormida, para preguntarte qué comida querés que pida para vos”.

La adolescente sintió asco y dijo que no iba a comer.

Estuvo varios días impactada, sin hablarlo con nadie, hasta que le pidió a la madre comenzar con un espacio terapéutico. ¿Qué valor desalienante tiene allí que pueda encontrarse con una terapeuta dispuesta a acompañarla, sosteniéndola en la construcción de su propio sentido, integrando su respuesta corporal de asco a lo que acababa de percibir, y acompañando el proceso de pensar qué vendría después de que ella se encontrara con esa realidad? ¿Cómo nombrar lo que había sucedido? ¿Cuáles serían las consecuencias a partir del momento de nombrarlo? Es un pequeño ejemplo de cómo es en un vínculo con otro/a que se puede procesar aquello traumatizante.

Tercera cuestión: otras adolescentes podrían no haber tolerado esto y haberlo disociado, ante lo insoportable del dolor de las consecuencias de reconocer esta realidad traumatizante. Este camino es el más habitual después de un traumatismo por violencia sexual: queda disociado o incluso, otras veces, escindido. El Yo lo encapsula, y el niño, niña o adolescente no lo recuerda. A un costo altísimo para ese Yo que se empobrece, deja de poder hacer relaciones en función de no desencapsular lo escindido. Se vuelve torpe, y si esto perdura mucho tiempo, el costo más alto es el de una vida signada por la desconexión con las propias emociones, que la lleva a no poder entender y por lo tanto no soportar enfrentar los encuentros con otros y otras, sobre todo con sus pares.

Estos procesos muchas veces facilitan la instalación de consumos problemáticos de sustancias, por ejemplo. O no permiten apropiarse de la sexualidad como un espacio de placer, quedando inhibida la adolescente para realizar experiencias, o entregando su cuerpo como algo no integrado a su Yo para el uso cosificante de otro u otra.

Melina, de 18 años, fue violentada sexualmente por su progenitor entre los 2 y los 6 años. No quiere hablar de por qué viene. “Si es necesario para sanar, te lo cuento, pero preferiría que no” ¿Cómo trabajar con ella para el procesamiento de lo traumático padecido?

Relata en su análisis la relación con Juana, una joven con la que se gustan y con quien estaba teniendo un acercamiento que integraba lo sexual y lo afectivo por primera vez. Antes todo era “toco y me voy” porque ella sostenía que si alguien la quería ya no le interesaba para tener sexo, dejaba de atraerle.

Dice Melina: “Juana es muy sensible. Al contarme de la pareja de su mamá que le pegaba a la madre, se le pusieron los ojos llorosos. No sé cómo reaccionar cuando alguien llora. Me sentí reforra. Le dije: perdón, pero no te pongas a llorar.

Juana se expresa en emociones cuando le pasan cosas. No necesita ponerse en pedo grave como yo. A través de ella me voy dando cuenta de algunas cosas. Por ejemplo: yo soy refría en el contacto físico, Juana es recariñosa, y eso me está empezando a gustar”.

Melina fue haciendo un proceso de empezar a integrar su propia emocionalidad, de la cual se había ido desconectando a partir de sus vivencias traumáticas, y lo fue haciendo a través de poder hablar de Juana, a cierta distancia del Yo. No soportaba hablar en primera persona ni relatar lo sufrido por ella.

Lo pudo hacer en el interior de un vínculo, en este caso conmigo, en lo que Alfredo Tagle (2016) llama una *matriz de procesamiento y transformación*. Alguien que la pudiera suplementar. A veces ese otro es el analista, otras veces es algún par con quien el o la paciente logre entablar un vínculo, como le sucede a Melina, con el acompañamiento de la analista para significar esas vivencias y transformarlas en experiencias.

El/la analista ofrece de entrada un vínculo receptivo que implica disponibilidad emocional, capacidad de identificación, capacidad de espera, una actitud de no juzgar ni rechazar. Y dosificación paulatina.

Cuarta cuestión: ¿qué sucede si lo disociado irrumpe en el consultorio? Como lo disociado no está reprimido, no va a aparecer vía síntomas. Puede irrumpir bruscamente. Es una oportunidad mara-

villosa para el analista. Si lo “pesca” y no lo rechaza, podrá intentar ficcionalizarlo: meterlo en un jugar (2018).

Una niña de 11 años, abusada por su progenitor, que vivía en un hogar, me quiso doblar los dedos amenazándome: - ¡Te los voy a arrancar! -.

Cuando me percaté de lo que estaba sucediendo le dije: - ¡Ay, qué miedo! ¡Hay una bruja mala que me está atacando! -. Inmediatamente se posicionó en el lugar de la bruja y así se inició un jugar. Seguramente cuando ella vivió escenas con sus objetos primarios, en las que fue víctima de altos niveles de sadismo y sintió terror, su Yo se sintió desbordado y estallado. Luego eso quedó disociado.

Cuando estas vivencias sádicas disociadas irrumpen en el consultorio, lo hacen en condiciones ambientales nuevas. La transferencia que ya está instalada ofrece un marco de confianza para no sentirse juzgada.

Posibilitar que el Yo de la niña domine la escena en el consultorio dentro del juego permitió comenzar a procesar integrando eso que estaba disociado, haciendo la experiencia de la agresión y del terror dentro del juego.

Las resistencias son muchas veces del analista cuando no puede soportar, en el sentido de ser soporte, la emergencia de lo disociado, y lo rechaza.

Quinta cuestión: Estos procesos pueden virar hacia lo que Ferenczi (1934/2011) trabajó como la identificación con el agresor. Cuando nos sentimos amenazados por un peligro del que no podemos huir, nos “convertimos” en lo que el atacante espera de nosotros. Esto puede llevar a buscar, vía identificaciones y disociaciones, satisfacer cada anhelo del agresor, y hasta acercarse al Síndrome de Estocolmo.

Varias madres violentadas sexualmente en su infancia en tiempos en que de esto ni se podía hablar, sin ningún procesamiento del trauma, dejan a sus hijos al cuidado del mismo adulto que las atacó

a ellas. Algo que suele suceder bastante en el terreno de estas violencias, y que muchas veces puede llevar a considerarlas madres cómplices o negligentes. Habrá que ver con cuidado cuándo se trata de un efecto desgarrador de un traumatismo propio de esas madres, nunca procesado, que tomó el camino de la identificación con el agresor.

Hablar hoy de violencia sexual contra NNyA (no de abuso sexual, categoría que cosifica y revictimiza) es hablar de uno de los analizadores principales de nuestra sociedad capitalista, colonialista y patriarcal.

Después de la pandemia del COVID-19 que puso más de relieve la fragilización de la vida, la naturaleza, los proyectos y los sueños por parte de la sociedad de mercado en la que vivimos, resulta imprescindible convocarnos a espacios de intercambio y reflexión como el de este Congreso. ¡Celebremos este encuentro!

Referencias bibliográficas

- Ferenczi, Sandor (1934/2011). Reflexiones sobre el trauma. *Zeitschrift für Psych.*, tomo XX, página 10.
- Tagle, Alfredo (2016). *Del juego a Winnicott. Una revolución silenciosa*. Buenos Aires. Lugar Editorial.
- Toporosi, Susana (2018). *En carne viva. Abuso sexual infantojuvenil*. Editorial Topía, Buenos Aires, 2018. Cap. 5.
- Waisbrot, Daniel; Wikinski, Mariana; Rolfo, Cielo; Slucki, Daniel; Toporosi, Susana (2003). *Clínica Psicoanalítica ante las catástrofes sociales. La experiencia argentina*. Buenos Aires. Editorial Paidós. Pág. 35-51.
- Woloski, Graciela (comp.) (2021). *Teoría y clínica en la obra de Silvia Bleichmar*. Buenos Aires. Ricardo Vergara Ediciones. Páginas 121-138.

Acerca de los ponentes

Bettina Calvi

Psicóloga. Psicoanalista. Feminista. Profesora de enseñanza media y superior en psicología. Egresada de la Escuela Superior de Psicología. Universidad Nacional de Rosario. Doctora en psicología por la U.N.R. Tesis: “Efectos psíquicos del abuso sexual en la infancia” con la dirección de la Dra. Silvia Bleichmar.

Programa postdoctoral en estudios de género. UCES Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales. Bs. As. Actualmente ejerce la docencia de grado en la Universidad Nacional de Rosario y en posgrado de otras de otras Universidades del país. Directora del Centro de Estudios sobre Violencias y Abuso de la Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Rosario. Miembro fundadora de AEVAS. Fue Directora del equipo asistencial de Casa Amiga (Albergue Municipal del Programa de asistencia y prevención en violencia familiar. Área de la Mujer, Secretaría de Promoción Social, Municipalidad de Rosario). Profesional a cargo de capacitaciones para docentes y profesionales de la salud de distintas ciudades del país. Directora de la

Campaña de Prevención contra el Abuso sexual infantil. Autora de los libros: *Abuso sexual en la infancia sus efectos psíquicos*, *El cansancio de las pasiones* y *Los sonidos del silencio*. *Lecturas clínicas sobre el abuso sexual en la infancia* editados por editorial Lugar.

Natalia Amatiello

Psicóloga egresada de la Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Rosario. Psicoanalista. Feminista. Especialista en estimulación temprana. Doctoranda en el Doctorado en Comunicación de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata. Co-directora del CEIVAS (Centro de Estudio e investigación en violencia y abuso sexual – Facultad de Psicología – UNR). Miembro fundadora y Coordinadora general del área de capacitación de AEVAS (Asociación civil Altos Estudios en Violencias y Abusos Sexuales). Docente de la Facultad de psicología UNR.

Fue Coordinadora del Proyecto de investigación Observatorio del Maltrato infanto juvenil en la ciudad de Rosario otorgado por el CIN y el CONICET. Miembro del comité de elaboración del protocolo de atención a la víctima de violencia de género del MPA (Santa Fe). Docente de cursos de posgrado en Santa Fe, San Luis, Cipolletti y Mar del Plata. Docente e investigadora de temáticas relacionadas con las problemáticas de las violencias de género y las violencias sexuales contra niñas y adolescentes.

Andrea Vázquez

Médica UBA, egresada de la Escuela Argentina de Mastología. Ginecóloga y mastóloga en el Hospital Ramón Carrillo. Co-Directora de Acceso a Justicia de la Secretaría de Las Mujeres Políticas de Género y Diversidades de La Matanza. Diplomada en equidad de Género y salud en la UNLP. Maestranda del Magister en Salud Pública de la UNC.

Diplomada en Salud Internacional UNPAZ. Perita. Madre Protectora.

Luis Marcelo Giacoia

Abogado. Juez en actividad en el fuero de la responsabilidad penal juvenil en la Provincia de Buenos Aires. Especialista en derecho penal y criminología – Universidad Nacional de La Plata. Docente en derecho de familia y niñez en la Universidad Nacional de Moreno y Universidad Nacional de Luján. Investigador en temáticas relacionadas a la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes víctima de abuso sexual infantil.

Autor de publicaciones y disertaciones en eventos relacionados con las infancias.

Susana Toporosi

Psicóloga. Psicoanalista de niños y adolescentes.

Ex Coordinadora de Salud Mental de Adolescencia del Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez de Buenos Aires.

Miembro del Consejo de Redacción de la Revista *Topía* de Psicoanálisis, Sociedad y Cultura.

Investigadora en Investigaciones clínicas UBACyT, Fac. de Psicología, UBA, sobre violencia sexual contra las infancias y adolescencias. Autora de *En carne viva. Abuso sexual infantojuvenil* (Topía, 2018), y de numerosos artículos y capítulos de libros sobre temas de salud mental en niñez y adolescencia, y sobre violencia sexual.

Experiencias

ANÁLISIS DE LAS VIOLENCIAS HACIA LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS EN EL TERRITORIO OESTE DE MONTEVIDEO-URUGUAY

CECILIA MESSINA Y NADIA SOSA

Glosario:

ASI: Abuso sexual infantil

ESCNNA: Explotación sexual comercial hacia niños, niñas y adolescentes
FGN: Fiscalía General de la Nación.

IAE: intento de autoeliminación

INAU: Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay
IVE: Interrupción Voluntaria del Embarazo

NNA: niñas, niños y adolescentes

RVLV: Referente en Vida Libre de Violencias

UVyT: Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación,
VBG: Violencia basada en Género

VBGG: Violencia basada en Género y Generaciones
VD: Violencia doméstica

VLV Vida Libre de Violencias

Resumen:

El presente trabajo supone una síntesis de un mapeo y diagnóstico situacional de las diversas modalidades de violencia hacia niños, niñas y adolescentes que se han identificado en el territorio de la Región Oeste de Montevideo, en el marco del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (en adelante INAU). Este último representa el Organismo rector en las políticas sociales en infancias y adolescencias en Uruguay.

El análisis fue realizado a partir de la inserción de la figura de Referente en Vida libre de Violencias (RVLV). El contenido de esta síntesis se traduce en una experiencia de trabajo en territorio en relación al abordaje de las violencias hacia las infancias, por lo que supone un insumo a ser colectivizado en la región; tendiente a erradicar el ejercicio de violencias hacia niños, niñas y adolescentes.

Para ello se utilizó una muestra proveniente de los registros de asesoramiento a situaciones de violencia desde el Rol de Referentes que abarca un periodo de dos años comprendido entre octubre 2018 a octubre 2020. Los datos expuestos se enmarcan en un trabajo descriptivo de carácter cuantitativo y cualitativo acerca de intervenciones y buenas prácticas de abordaje, así como desafíos que suponen estos datos para el sistema de respuesta.

Caracterización del territorio de estudio

Partiendo del último Informe del Censo 2011 “Montevideo y Áreas Metropolitanas” se identifica que Montevideo cuenta con una población de 1.947.604 habitantes, de los cuales un 96 % se caracteriza como población urbana, y un 4 % como población rural. La región oeste de Montevideo está conformada por dos Municipios del Departamento que concentran el 28 % del total de la población del Departamento. Un 40,4 % de su población total se integra por niños, niñas y adolescentes (NNA), contando con la mayor proporción de

NNA en relación al resto de Montevideo, y a su vez; con significativos niveles de vulnerabilidad y pobreza. La población total de NNA es de 42.086 entre 0 y 17 años. Por su parte, la Coordinación Regional Oeste de INAU cuenta con 120 proyectos de gestión directa y equipos en convenios con el Estado y atiende bajo diversas modalidades a un total de 12.000 NNA.

Análisis de datos cuantitativos

En el periodo estudiado se ha asesorado bajo la figura RVLV un total de 181 situaciones de violencia extrema hacia NNA que involucran, a su vez, a un total de 337 NNA. A partir de la inserción del rol, se observa un aumento sostenido de la demanda de asesoramiento y orientación en el territorio de incidencia; lo cual permite inferir que el rol institucional comienza incorporarse como un recurso territorial de referencia para los equipos.

Entre las modalidades de violencia de extrema gravedad se hallaron: casos de Abuso Sexual infantil (ASI), Explotación Sexual Comercial, Maltrato y Negligencia, y Violencia basada en Género en el ámbito doméstico. El aumento en el registro y, por ende, en la detección de situaciones de violencia en el territorio, da cuenta de mejoras en la profesionalización y capacitación de los Equipos en torno a las violencias, así como mejoras en el desarrollo de las primeras líneas de acción. En lo referente a la cantidad de NNA víctimas de situaciones de violencia, se han atendido a 337 NNA en total, de los cuales 223 (66.2 %) son mujeres y 114 (33.8 %) son varones. Si bien, los datos dan cuenta de una feminización en relación a las víctimas de VBG, se destaca un incremento en la detección de varones víctimas, esto asociado a la transversalización del enfoque de género y masculinidades en el quehacer y formación de los equipos.

En el caso de los niños y niñas en primera infancia (0 a 3 años), es notoria la mayor articulación en red de los equipos a partir de su participación activa en espacios interinstitucionales. Esto permitió

fortalecer la detección y el abordaje de situaciones de violencias. Se ha logrado detectar y trabajar sobre casos de trata interna con fines de explotación sexual hacia madres jóvenes adultas cuyos hijos/as estaban vinculados a Proyectos de Primera Infancia. La condición de trata de sus madres implicó que niños y niñas se vieran expuestos a situaciones de extremo riesgo de vida (condiciones de traslado, cautiverio, aislamiento y/o desvinculación de estos niños de sus espacios de protección).

En tanto los casos vinculados a la infancia en etapa escolar, se percibe una brecha pronunciada en la identificación de las diferentes modalidades de violencias, con respecto a los otros tramos etarios. Hay un descenso en la detección de situaciones en estas edades que se disparan al llegar a la adolescencia. En el caso de los y las adolescentes, predominan las situaciones de violencia sexual, detectándose casos de ESCNNA y trata, seguidos por casos de ASI. En esta etapa vital *el relato* ante sus referentes socio-educativos se hace presente como *indicador* por excelencia. Ello supone un aspecto positivo, en la medida que da cuenta de un vínculo de referencia y confianza con el Equipo, pero, por otro lado, evidencia el desafío de afinar la detección de otros indicadores específicos, y que la detección no quede sujeta a la enunciación de un relato. Otro desafío supone el fortalecer el trabajo de los proyectos de adolescencia en temáticas vinculadas a “noviazgos saludables”, como forma de prevenir en la vida adulta situaciones de VBG y la promoción de vínculos saludables no violentos.

Análisis cualitativo de las situaciones de violencia sexual detectadas

ESCNNA en modalidad de actos sexuales pagos caracterizada por:

Circuitos vinculados a otras situaciones delictivas (narcotráfico) o en contexto carcelario. Así como eventos o traslados de adolescentes

captadas en el Oeste de Montevideo y trasladadas al interior del país con fines de explotación sexual. Situaciones asociadas a emprendimientos económicos de la zona y casos de madres jóvenes en situación de trata y el consecuente daño de hijos e hijas en condiciones de aislamiento y/o cautiverio.

Trata interna en modalidad de pareja arreglada caracterizada por:

Los casos de trata interna han sido acompañados por la condición de embarazos forzosos sin control en salud que ha conllevado riesgos de vida tanto para las niñas como para sus hijos e hijas a causa de la inmadurez biológica y/o condiciones de desnutrición en algunos casos. Las dificultades de acceso al sistema de salud y/o la falta de controles en el embarazo ha impedido en estos casos ejercer el derecho al IVE; al cual hubiesen accedido según se desprenden de las entrevistas con las niñas y adolescentes posterior a la detección. La condición de embarazo forzoso se constata a partir de que la concepción se da por una situación abusiva, por la imposibilidad de maternaje debido a la corta edad, y por presentar despego y/o rechazo al embarazo y/o al niño o niña a partir de las vivencias de violencia sexual.

Abuso sexual intrafamiliar caracterizado por:

Los casos detectados en primera infancia refieren a niños y niñas (0 a 3). Los episodios de abuso sexual se han detectado en su totalidad en el ámbito intrafamiliar por parte un referente familiar, generalmente varón. A partir de la etapa escolar, y adolescente prevalece la detección de casos de niñas víctimas de ASI.

El 51,4 % de las situaciones consultadas refieren a modalidad de violencia sexual, ya sea en las formas de abuso sexual, ESCNNA y trata. Las situaciones de ESCNNA y trata reflejan que el promedio de edad se inicia entre los 12 y 17 años y que en su gran mayoría las

víctimas son niñas mujeres o adolescentes, con escasa o nula vinculación a espacios de referencia protectores (hogar, escuela, espacio educativo-recreativo) o asisten con intermitencias notables.

Del estudio de casos se ha constatado en relación a los *explotadores* o *facilitadores* de la ESCNNA y trata que generalmente están identificados como varones adultos entre 30 y 60 años que desempeñan una vida social y laboral sin mayores conflictos y que carecen de diagnóstico por patologías psiquiátricas ni antecedentes por delitos sexuales. No existe en base al registro un perfil unívoco ni patrones comunes que los nucleen, excepto los culturales.

Respecto a las mujeres en el rol de *facilitadoras* de la ESCNNA, en su mayoría tienen que ver con madres con bajos niveles de capacidad de protección que han sufrido vivencias de abuso sexual en su infancia o adolescencia, situaciones de violencia doméstica o directamente han sido víctimas de ESCNNA en la infancia o adolescencia. La condición de no haber recibido un abordaje adecuado y oportuno de estas vivencias traumáticas obtura que logren problematizar las situaciones de sus hijos e hijas. Existe dificultades para problematizar la ESCNNA como delito y como vulneración de derechos, y es percibida como fuente de ingreso al núcleo familiar extendiendo la situación de vulneración hasta a tres generaciones descendientes; en las que operan dinámicas de explotación y situaciones de prostitución adulta.

Acerca de las situaciones de ESCNNA y trata sufridas por varones adolescentes se tiene conocimiento de su existencia, pero no se han recibido demandas de asesoramiento específicas. Ello tiene que ver, por un lado, con los mandatos de masculinidad que conllevan que los varones tengan dificultad de relatar estos episodios por temor a ser cuestionada su orientación sexual, y también con la incapacidad de los equipos de poder visualizar que ante los mismos indicadores que presentan las adolescentes mujeres (manejo de dinero no acorde a su poder adquisitivo, ropa nueva, traslados en autos desconocidos, figuras adultas que ofician de amigos, padrinos, etc.) ello pueda ser

detectado por el equipo como una situación de ESCNNA. Muchas veces las situaciones de los varones en ESCNNA quedan solapadas en situaciones vinculadas a los circuitos de infracción adolescente (ro-bos, hurtos y rapiñas) invisibilizando la ESCNNA.

Acceso a la Justicia de niños, niñas y adolescentes en situaciones de violencia basada en género y generaciones

Los procesos del Acceso a la Justicia de NNA en situaciones de violencia, se trabajó en torno al eje: protección - restitución del ejercicio de derechos - penalización de adultos responsables - reparación del daño de NNA. Se destaca como una práctica recomendable la interlocución desde el Rol VLV con los distintos Equipos Fiscales de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y VBG, y Unidad de víctimas y testigos, y dependencias del Ministerio del Interior. Esta coordinación y consecuente aporte de la mirada desde la especificidad en violencia, ha permitido optimizar procesos, evitar la revictimización, actuar con celeridad y garantizar un acceso real a la Justicia de los Niños, Niñas y Adolescentes, como de sus referentes protectores; tanto institucionales como familiares. En base a las cifras globales de casos judicializados, un 16 % de los procesos penales por delitos de ASI, ESCNNA y trata se han iniciado en la Coordinación Regional Oeste, obteniendo formalización en un 100 % de las investigaciones; dentro de ellas la primera formalización por trata según la nueva normativa vigente (Ley N° 19.643/2018 de prevención y combate a la Trata de personas) constituyéndose en jurisprudencia en la materia.

Desafíos del sistema de protección

La integración del rol de Referente en Vida Libre de Violencias en el organismo rector de políticas de infancia y adolescencia en Uruguay ha generado un impacto altamente positivo en el desarrollo y la calidad de las intervenciones de los Equipos. Posibilitó mejorar la

identificación y diagnóstico de las situaciones de violencias, el diseño de la estrategia de intervención, así como el Acceso a la Justicia. Es necesario profundizar en estos avances que permitan continuar construyendo un sistema de protección local articulado para la protección de la infancia y adolescencia. Se identifican como desafíos para continuar la tarea los siguientes aspectos:

- Mejorar los niveles de detección de situaciones de violencia sufridas por niños, niñas y adolescentes proseguido de primeras acciones oportunas y asertivas por parte de todo el sistema de protección.
- Promover la formación de los Equipos en relación a la calidad y solvencia técnica de los informes judiciales, lo cual se traduce en procesos garantidos.
Fortalecer el trabajo de los Equipos abocados al trabajo con adolescencias en el enfoque de masculinidades y noviazgos saludables.
- Incorporar en el trabajo con los Equipos territoriales la variable del impacto que genera en los mismos el contacto con la problemática a fin de brindar herramientas de cuidado de equipo y mejorar las acciones de primera respuesta en territorio.
- Fortalecer al sistema de respuesta a toda forma de violencia hacia infancia y adolescencia, a fin de garantizar efectivamente la reparación del daño.

Bibliografía

- Barudy, J. (1999). *Maltrato infantil, ecología social: Prevención y reparación*. Santiago de Chile: Galdoc.
- Dilacio G., Giorgi, V. y Varela, C. (2012). Las representaciones sociales acerca de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes y su relación con los paradigmas vigentes en el campo de la infancia y la adolescencia. *Psicología, Conocimiento*

- y *Sociedad*, 2 (1), 170 — 200. Recuperado en: <http://www.revista.psicologo.edu.uy/index.php/revpsicologia/article/viewFile/31/59>
- Giorgi, V. (2012). Niños y niñas: ¿Sujetos de derechos o mercancía? Una mirada psicopolítica sobre la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Montevideo: *Revista electrónica de Psicología Política*, 10(29). Año 10, No 29. Recuperado en: <http://www.psicopol.unsl.edu.ar/2012-12-Articulo4.pdf>
- IIN-OEA, (2019) Nota No 1/19. Reflexiones sobre la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes con perspectiva de género, Recuperado en: <http://www.iin.oea.org/publicaciones.html>
- Ley 17.815 (2004), Violencia sexual contra niños, adolescentes e incapaces. Recuperado en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17815-2004>
- Ley 17.823 (2004), Código de la Niñez y la adolescencia. Recuperado en: <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-ninez-adolescencia/17823-2004>
- Ley 19.293 (2014) Código del Proceso Penal. Recuperado en: <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-proceso-penal-2017/19293-2014>
- Ley 19580 (2017) Ley integral de violencia basada en género hacia las mujeres. Recuperado en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>
- Ley 19.643 (2017), Ley integral de prevención y combate a la trata. Recuperado en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/docu9440284362318.htm>
- Naciones Unidas (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado en: <http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/conventiones/conv16137.htm>
- Organización de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito 2007. Recuperado en: https://www.unodc.org/documents/wdr/WDR_2007/WDR%202007_Spanish_web.pdf
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención

- de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (1998). Recuperado en: <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/protocolo-de-palermo>
- Proyecto de modificación del CNA (2018), Senado de la Republica, recuperado en : <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/40228437.pdf>
- Purtcher L. *et al.* (2014). *Un secreto a voces. Investigación sobre las percepciones de la explotación sexual comercial en Montevideo oeste*, Montevideo, Uruguay. Recuperado en : <http://www.inau.gub.uy/conapees>

LA DOLOROSA HISTORIA DE LOS HERMANOS RAMÍREZ: LA VIOLENCIA SEXUAL COMO TORTURA

TAMARA YAEL ALFATO MORENO Y MARÍA EUGENIA OTERO

Introducción

“Abrieron fuego contra el inmueble por quince minutos. (...) Vicenta Orrego comenzó a sacar a sus hijos por la ventana de la vivienda. (...) Llevaba en brazos a uno de ellos, mientras exhibía y agitaba un trapo blanco, comunicando de forma clara, entendible e indiscutible que se estaba entregando. Vicenta fue recibida por el mismo efectivo que había tomado a sus otros hijos, quien luego de conducirla unos pasos hasta el límite de la construcción de la casa, con su arma de puño, de manera artera y sin mediar provocación ni justificación alguna, le disparó a corta distancia en la cabeza provocándole la muerte. Vicenta cayó al suelo con el niño aún en brazos, el cual fue apartado mediante una patada del cuerpo de la madre, sobre quien seguidamente se disparó una ráfaga de ametralladora”¹.

¹ Puede verse en <https://laretaguardia.com.ar/category/juicio-hogar-casa-belen> desde el Canal de YouTube de La Retaguardia, medio de comunicación comunitario que transmite juicios de lesa humanidad en vivo. www.laretaguardia.com.ar

Este relato pudo escucharse en la elevación a juicio Hogar Casa de Belén, en el que se juzgan, entre otros, los hechos ocurridos a partir de un operativo por parte del Ejército y la Policía bonaerense, en el marco de lo que la dictadura llamaba “lucha contra la subversión” en marzo de 1977 en el Barrio San José (Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires). Celebrado por el TOF 1 de La Plata, el juicio comenzó en marzo de 2022 con 9 imputados entre los que se encontraba Miguel Osvaldo Etchecolatz, ex director de Investigaciones de la Policía bonaerense, que murió durante el proceso.

45 años después, se exponen ante la Justicia el accionar del Terrorismo de Estado y sus consecuencias. Vicenta Orrego Mesa y otras cinco personas fueron asesinadas esa jornada y en otro operativo al día siguiente. Los hijos de Vicenta, Carlos, María Ester y Mariano Alejandro, de 6, 4 y 2 años respectivamente, fueron secuestrados. A partir de ese día, se les separó de su familia y su identidad fue sustraída. Además de ser víctimas de varias formas de violencias -psicológica, física, económica- sufrieron sistemáticamente violencia sexual por parte de una red de represores, en el Hogar Casa de Belén, dependiente de la Parroquia Sagrada Familia de Nazaret de Banfield, cuyo superior eclesiástico era el Arzobispado de Lomas de Zamora.

El caso evidencia de forma clara la participación de las FFAA, del Poder Judicial, y de la Iglesia Católica haciendo evidente el poder del aparato ideológico del Estado. En 1983 fueron restituidos a su padre, exiliándose siendo aún infantes, en Suecia, país en el que actualmente residen y desde donde prestaron testimonio en este proceso judicial.

Los delitos que se juzgan

La carátula del juicio es “Homicidio y otros”. En ese “Otros” se encuentran, no mencionados de manera específica, los “Delitos contra la integridad sexual” que fueron ejercidos como método de tortura específico sobre todo sobre compañeras mujeres, pero no exclusivamente, y que se han podido hacer visibles, a lo largo de los años, con

mucha valentía por parte de las víctimas. En el caso de los hechos ocurridos en el Hogar Casa de Belén, estos delitos se ven agravados por ser las víctimas una niña de 4 años y dos niños de 6 y 2 años quienes padecieron explotación sexual.

El pasado 16 de septiembre del 2022 en su última declaración en un juicio de lesa humanidad, Pablo Díaz, sobreviviente de La Noche de los Lápices, relató las violaciones sexuales ejercidas contra Claudia Falcone; y especificó que, en sus declaraciones, que fueron más de 30 desde el retorno a la democracia, nunca obvió esta violencia pero que recién cerca del año 2000 pudo ser escuchada y mencionada en los expedientes judiciales en el contexto de los juicios de lesa humanidad.

La noche en que comenzó el terror

Julio Ramírez, padre de Carlos, María y Mariano, y marido de Vicenta era militante barrial, y había sido detenido y puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional en 1974. A partir de su apresamiento, la familia se refugió en la parroquia Nuestra Señora de Itatí, de donde se escapó después de que el cura fuera asesinado. Se mudaron a una casa en el Barrio San José (Alte. Brown), junto a dos personas militantes que también eran perseguidas, José Luis Alvarenga y María Florencia Ruival.

La noche del 15 de marzo de 1977, antes del amanecer, la policía y el ejército rodearon la casa en esta zona de campo con unas pocas viviendas, y comenzaron a disparar. Intentando poner a salvo a los niños y la niña, Vicenta los saca por la ventana antes de ser acribillada junto a los otros dos militantes que estaban en el lugar. Carlos, María Ester y Mariano Alejandro Ramírez caminaron por indicación de su mamá hacia una casa cercana. Mientras algunos vecinos, por orden de la policía, tuvieron que trasladar con un carro botellero los cuerpos de las 3 personas asesinadas a una camioneta de la morgue que estaba a unas cuadras, otros dieron alojamiento a Carlos, Mariano y María Ester. Curaron a uno de los niños de una herida que sangraba,

porque de la cantidad de balas que ingresaron a la vivienda, una impactó en la nuca de Carlos, que aún preserva esa cicatriz².

Los niños y la niña finalmente fueron llevados a la Comisaría de Adrogué y derivados al Tribunal de Menores a cargo de Martha Delia Pons, quien ordenó su traslado al hogar “Casa de Belén”, que dependía de la parroquia Sagrada Familia de Nazaret, en Banfield, en la provincia de Buenos Aires. Carlos, María y Mariano estuvieron en esa institución desde el 21 de marzo de 1977 hasta diciembre de 1983. “Casi 7 años. 2000 días”, resaltaron durante las testimoniales.

Las violencias

Las testimoniales de María, Carlos y Mariano dan cuenta de numerosas formas de violencias sufridas en el Hogar Casa de Belén.

Malos tratos, degradantes e inhumanos, violencia psicológica y física. Los niños y las niñas residentes en el Hogar de Belén no podían hablar, ni jugar, todo estaba prohibido. El silencio quedó expresado en los debates como parte central del adoctrinamiento. La vigilancia y el control continuo se evidenciaron en los alegatos finales del Ministerio Público Fiscal y fueron centrales para la perpetración de la explotación sexual contra las infancias en ese lugar.

Por último, se pudo dar cuenta de la violencia sexual ejercida en ese contexto por parte de quienes estaban a cargo de la institución y por miembros de diferentes fuerzas de seguridad que visitaban el lugar por las noches para abusar de los niños, además de la complicidad de la Iglesia Católica. La Dra. Eva Giberti dice al respecto de la explotación sexual de niños y niñas: “Después del primer ataque, esa criatura será otra, que presente y sabe lo que le va a suceder, es otro

² Como parte de La Retaguardia transmitimos, en febrero de 2023, la visita ocular a la vivienda donde fueron asesinados Vicenta Orrego y sus compañeros, y secuestrados Carlos, Mariano y María. Esta instancia permitió reconstruir con los vecinos y vecinas la noche en que sucedieron los hechos, ver la casas de donde pudieron salir, el puente estrecho por el que lograron saltar a la calle y que les permitió buscar reparo en la casa de esa familia vecina que les brindaron seguridad y cobijo. <https://laretaguardia.com.ar/2023/02/visita-ocular-en-el-juicio-hogar-casa-de-belen-vinieron-a-matar.html>

sujeto, vulnerabilidad mediante, ha ingresado en el territorio con el que el atacante (o los atacantes) cuenta como zona de poder instalado, insuperable para la niña o niño. No podrá emerger fácilmente de esa zona” (Giberti, 2005, p.188).

Los testimonios brindan detalles claros, y dan cuenta de cicatrices físicas y psicológicas históricas que son detectables sólo al presenciar el juicio. Es necesario ver, y hacerlo con la escucha respetuosa que requieren estas situaciones. Escuchar e intervenir en los términos que Susana Toporosi define como “intervención política” (Toporosi, 2018, p.103), desde los diferentes roles involucrados: la Justicia, los profesionales de la salud, pero también otros actores sociales que participan de estas instancias, como los son los medios de comunicación.

Carlos

“Ese fue el último día que vi a mamá, ella está todavía desaparecida. No sabemos dónde está. Papá estaba en la cárcel. La jueza Pons decidió que papá no calificaba como padre”.

Carlos, uno de esos niños hoy adulto, declaró el 25 de marzo de 2022 desde Suecia³, el país que le dio alojamiento y resguardo desde sus 12 años junto a sus hermanos y su padre. En su cruda testimonial se hace evidente la dificultad de ponerle palabras al horror, de identificar ciertas experiencias, de describir el padecimiento. En castellano o en sueco, faltan palabras para expresar el dolor.

Los intentos por relatar se hacen evidentes. Se mueve en la silla, se acomoda, la voz se entrecorta, se toca la nuca una y otra vez. Este último movimiento se vuelve importante después de escuchar lo que tiene para decir al respecto de los hechos que cambiaron su vida para siempre a partir de esa noche de marzo de 1977. De lo traumático guarda una cicatriz que toca y lo lleva a esa noche, que “trae malos recuerdos, pesadillas”. Vuelve a ser un niño cuando tocando su nuca

³ <https://laretaguardia.com.ar/2022/03/juicio-hogar-casa-belen-dia-31-viernes.html>

relata cómo buscó desesperadamente a su perrito, que por los ruidos se escondió detrás de la heladera, y que él intenta sacar de allí pero no puede, cuando cuenta que debió abandonarlo para responder a los gritos de su madre que le pedía que fuera hacia ella, para ayudarles a salir de ese infierno.

De la estadía en Hogar Casa de Belén los hermanos y la hermana describen los tormentos psicológicos, insultos, relatos de hechos falsos sobre su madre (que era una prostituta, que se había ido con otro hombre, o que su padre que era un mal padre, que tomaba alcohol, que era peligroso; en ambos casos decían que los habían abandonado o que estarían muertos “tirados en algún riachuelo mugroso”). Carlos afirma que cuando sos chico y te dicen cosas repetidamente, uno cree que es verdad.

Describe los delitos que cometieron contra ellos como una “exterminación”. La apropiación, el cambio de identidad, las agresiones sexuales: “Cuando venían Milone o el gordo siempre pasaban cosas. Nos obligaba a sexo oral. Era una forma de subordinarnos” y sus consecuencias, como los problemas de aprendizaje en la escuela y sus dificultades de concentración, que en la actualidad continúan.

La coerción y la ruptura de los vínculos “Nosotros no éramos como hermanos, si no nos castigaban”, y el difícil pero necesario reencuentro con su padre: “Alfonsín llegó al poder, el 10 de diciembre creo, y papá llegó. Cuando nos encontró éramos extraños e irreconocibles para él. Él no sabía lo que había pasado en Casa de Belén con nosotros y las experiencias malignas que tuvimos. Esas experiencias que uno tuvo son como las de guerra. Son cosas que no se borran de la cabeza. ¿Cómo uno le comenta a su hijo o hija estas cosas? El relato de lo que pasó en marzo lo puedo hacer, pero ¿los abusos? Es como tragarse una piedra; es como competir con alguien, con un monstruo que no podés alcanzar”, afirma con su voz quebrada por la angustia de revivirlo en la acción testimonial.

Al finalizar su testimonio, Carlos pide al tribunal mostrar fotos de su niñez, no recuerda el lugar ni las circunstancias en que fueron to-

madas: “Algo se trabó en mi mente, no recuerdo nada. Mi niñez todo borrado”, pero necesita mostrarlas. Aparecen imágenes de su niñez, de su mamá, la familia con otras personas del entorno. “Para nosotros este juicio es una reparación de todo el dolor que sufrimos. No es revancha, quiero justicia”. En este proceso, a través de las imágenes, reconstruye, reedita en las imágenes de ellos niños, la red vincular y social en esas fotos.

Al cierre, dice: “Cuando un niño asustado se cae le pregunta a su padre ¿por qué? Y el padre le dice, para que nos levantemos, tengo fe en ti, nunca la he perdido”.

María Ester

“Para mí me enterraron viva. Me sentía enterrada viva”. María Ester declaró el 11 de abril de 2022⁴. En su testimonio describe y significa los horrores “Poner en luz el infierno, me refiero al Hogar Belén”. “Siempre estaban torturándonos”, afirma María Ester, que describe diversos tratos crueles. “Cuando les preguntaba por qué me castigaban, me decían: ‘Ustedes son hijos del diablo’ añamengui, eso quiere decir hijos del diablo. Que teníamos que estar agradecidos, porque mi mamá era una prostituta, me había abandonado, papá era un criminal, estaba en la cárcel. ¿Agradecida de estar en un infierno?”. María Ester señala a Jorge, hijo de los Maciel, como uno de los culpables de las violaciones de los tres hermanos. También a la jueza Pons (quien recibía cartas del padre de los chicos desde Suecia y no las respondía) como la responsable “que nos hizo desaparecer poniéndonos como NN. Cuando llegamos a la Casa Belén nos bautizaron de nuevo y nos cambiaron el apellido a Maciel. Recibimos el apellido del militar del hogar”.

En su testimonio, además de describir el horror, también valora la figura de su madre: “Poner en luz a Vicenta, mi madre. Siempre estuvo presente, cuando más tortura me dieron siempre estuvo en mí, me

⁴ <https://laretaguardia.com.ar/2022/04/juicio-hogar-casa-de-belen-dia-5-lunes.html>

calmaba los dolores que causaban Manuel y Dominga”. Con mucha claridad, logra explicar y rescatar los elementos que posibilitaron que la subjetividad no se desarmara ante vivencias tan dolorosas. “Los recuerdos que yo tengo de mi niñez eran de amor (me querían mucho mis padres) y que era feliz. Todos esos recuerdos se quedaron dentro mío como un diamante y nunca los pudieron sacar. Esos recuerdos me ayudaban a diferenciar la vida y el amor del infierno y las mentiras. (...) Mi mamá nunca me abandonó, todo lo contrario. Nos salvó. Antes de despedirnos nos abraza muy fuerte y largo. ‘Prométanme que se cuidan entre Uds. Los quiero muchísimo’”.

Describe con precisión los mecanismos de defensa que le permitieron seguir viviendo: “En el Hogar de Belén aprendí a dividir mi cuerpo y mi alma. Dominga y Manuel me preguntaban si tenía recuerdos de mi madre, nos torturaban, nos pegaban tanto, nos decían que no podíamos salir como ellos. Ahí terminé de decir no. Me pueden torturar, me pueden matar, pero yo no voy a hablar. Los recuerdos de mi madre me los llevo yo hasta la muerte. Me ha dado mucha fuerza para sobrevivir todo esto. Yo negaba que tenía recuerdos de mi madre. Me obligaban a decirle mamá y papá a ellos, que para mí eran unos monstruos”.

“Cuando llovía hacía torta fritas, estaban ricas, los niños todos juntos en el patio cantábamos: ‘Que llueva, que llueva, la bruja está en la cueva.’ Ese momento de descanso, de sentir felicidad, libertad y de no escuchar niños que lloran”.

“Cuando nos íbamos le grité a Dominga ‘bruja’ Yo necesitaba hacerlo, necesitaba mostrar quién soy, negarme y mostrarle: ‘Vos no sos mi madre, sos una bruja’”. El caso de los hermanos Ramirez evidencia la clara participación de las Fuerzas Armadas, del Poder Judicial y de la Iglesia Católica. La Parroquia Sagrada Familia de Nazaret de Banfield “sabía lo que pasaba. Íbamos todos los domingos. La iglesia estaba comprometida, nos bautizaron a todos Maciel. Yo pedí ayuda al cura gordo, le dije que necesitaba ayuda porque me violaban. Levanta su teléfono y llama al Hogar. Se pueden imaginar lo que me hizo Ma-

nuel. Por suerte pude aguantar esos golpes porque ahí apareció mi ángel, mi mamá. Guardar bien el diamante, mi niñez”.

“Cuando el monstruo Manuel me violó ahí entendí lo que pasaba en el Hogar”, hogar que María Ester quiere que se cierre y se señale como un centro clandestino⁵. El responsable de ese lugar, Manuel, la amenazaba para que no hablara. “Si te quedás embarazada, vos tenés que culpar a otro niño de acá. Me ahogó en el inodoro sucio, me llevó a su dormitorio, abrió el ropero, estaban sus ropas, machete, cuchillo, armas, me pregunto ¿cómo querés morir? Yo rápido dije el revólver, agarró el revólver y me apuntó y me hizo como una ruleta rusa. ¿Vas a hablar? Sí, voy a decir que fuiste vos. Me disparó en la cabeza y escuché clic. Te voy a matar como mataron a tu mamá. Luego viene Dominga y me dice que soy una puta. Ella era cómplice, ella sabía”. Las niñas y niños en el Hogar sufrían explotación sexual y muchos miembros de la red genocida participaban de las agresiones. “En las noches venía gente, policías, militares, gente con traje blanco. Marineros podrían ser. Entre ellos estaba Manuel, los hermanos de Dominga también. Mi miedo era si iban a llevar a Mariano y a Carlos. Nunca dormir cuando venían las reuniones. Había Falcón verdes”.

“Antes de salir Manuel me amenazó de muerte, ‘te vamos a matar si hablás. Tenemos gente por todo el mundo. Ese hombre con el que te vas no es tu papá, te va a violar y te va a vender a otros hombres’. 7 años dormí con un cuchillo, dispuesta a matarlo si venía a violarme. Tengo 49 años, he podido armar un poco la vida y puedo reflexionar”.

Sobre el final del testimonio, María relató sus logros, contó que corre maratones y que estudió enfermería. Dice que muchas cosas que aprendió en la oscuridad le sirven para su práctica y para su vida, que tiene un hijo y se reencontró con su argentinidad. “Pude combatir con los demonios en el presente, estando ahí”, remarca. A María le gusta pintar y reparar cosas. En Argentina pudo “reconstruir la casa, la casa necesitaba amor. Se hizo una inauguración, pude hablar del

⁵ Todavía funciona como Hogar de niñas y adolescentes en Pueyrredón 1647, Banfield.

tiempo mío ahí. Yo no quería hablar por miedo, pero el silencio me estaba matando”.

“Hace días mi hijo me preguntó ¿por qué la abuela Vicenta está en el cielo? Hoy mi deber es buscar justicia para darle una respuesta a mi hijo. Quiero levantar la bandera bien alto en nombre de mi madre Vicenta y los 30.000. Quiero cerrar un capítulo para que haya otro capítulo. Discriminar lo que ellos pusieron en mí y quien soy yo. El muro mío interior se cae hoy”. Es lo que ocurrió el día del testimonio, el momento en que pudo contar todo el horror que vivió y denunciarlo.

Mariano

El 1 de abril de 2022 declaró Mariano, el menor de los hermanos⁶. Relató las violencias y las agresiones sexuales desde sus 7 años y las consecuencias en su subjetividad. “En el hogar me borraron, me lavaron la cabeza. Me robaron el derecho de jugar, no podía jugar con mis hermanos porque si no los castigaban con cinto o palos. Yo estaba adaptado, discapacitado. No podía hablar, hasta hoy tengo problemas con el idioma. Me adapté a los abusos, al cambio de nombre, a comer con los perros. Quedé traumatizado, no pude hablar por muchos años”.

Hoy, en Suecia, Mariano es maestro. En su testimonio afirma que “a un niño no se le puede hacer daño”.

La importancia de la perspectiva de género y de derechos humanos en los medios

Para quienes siguen las transmisiones de los juicios de lesa humanidad a través del medio comunitario *La Retaguardia*, la disputa de sentidos se hace evidente. Los imputados y sus defensas sostienen

⁶ <https://laretaguardia.com.ar/2022/04/juicio-hogar-casa-belen-dia-4-viernes-1-4-22-1500-hs.html>

discursos vinculados a la teoría de “los dos demonios”, revictimizan y culpabilizan a las víctimas. También afirman que las personas sobrevivientes que declaran no pueden recordar con tanto detalle lo padecido después de más de 40 años. Imposible no advertir las similitudes con investigaciones judiciales, muchas veces mediáticas, en situaciones de violencia sexual, sobre todo cuando suceden contra NNyA. Mónica Macha, Diputada Nacional, advierte una unión entre los delitos perpetrados por el Estado durante la dictadura cívico-militar-eclesiástica, y lo que sucede hoy a las madres protectoras: no hay tercero de apelación (Ulloa, 1998). La lucha que llevan adelante es equiparable a la de las Madres de Plaza de Mayo, soportando revinculaciones forzadas, backlash, violencia institucional, denuncias penales y hasta violencia física⁷. ¿Qué permite la reparación? Poner en palabras.

Visibilizar. Ser escuchado/a/e. Que otros/as/es te crean. Conseguir la condena social de los culpables. Lograr Justicia. Recuperar los espacios robados y abonar a la construcción de la memoria colectiva. Los medios de comunicación pueden, a través de su tarea, aportar a la reparación necesaria si se trabaja a conciencia con perspectiva de género y de derechos humanos; preocupándose por lo que les sucede a las personas que se encuentran exponiéndose a un juicio y a su televisación, a familiares que siguen las audiencias día a día, a quienes sobrevivieron y siguen resguardando la memoria, reconstruyendo la verdad y, después de muchos años, persiguiendo un poco de justicia. En *La Retaguardia* lo hacemos a diario.

Bibliografía:

Giberti, E. (2005). *Vulnerabilidad, desvalimiento y maltrato infantil*. Buenos Aires: Editorial Noveduc.

⁷ Jornadas “Violencia hacia las infancias y madres protectoras: “Reflexiones y propuestas desde el activismo para construir políticas públicas”. FSOC UBA, 13 de septiembre de 2022.

Toporosi, S. (2018). *En carne viva*. Buenos Aires: Editorial Topia.
Ulloa, F. (1998) La encerrona trágica. *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/1998/98-12/98-12-24/psico01.htm>

Sitios WEB

<https://laretaguardia.com.ar/2022/04/hermanos-ramirez-juicio-casa-belen.html>

Visita ocular: <https://www.youtube.com/watch?v=qIjpNl6VBlo&t=4s>

Testimoniales:

Testimonio de Pablo Díaz, uno de los sobrevivientes de La Noche de los Lápices en el Juicio Brigadas Juicio Hogar Casa Belén -día 3-, viernes 25-03-22, 9:30hs.

Juicio Hogar Casa Belén -día 4-, viernes 1/4/22 15:00hs.

Juicio Hogar Casa Belén -día 5-, lunes 11/4/22, 12:00hs.

RED TERRITORIAL DE ABORDAJE COMUNITARIO DEL ABUSO SEXUAL HACIA LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS DE LA MATANZA

**ACA Sí te escuchamos. ACA SÍ te creemos.
ACA SÍ te acompañamos**

MARIANA SOCCODATO

Resumen

En el municipio de La Matanza, los programas, proyectos y dispositivos que conforman la política pública para la promoción y protección de derechos de niños y adolescentes se concentran en la Secretaría de Desarrollo Social. Desde este contexto, se promueve la Red Territorial de Abordaje Comunitario del Abuso Sexual hacia las Infancias y Adolescencias, fundada en los principios de la ley provincial 13.298.

La reflexión crítica sobre la práctica cotidiana nos indicaba que los marcos conceptuales con que contábamos no eran suficientes para dar cuenta de la modalidad de trabajo que empezaba a esbozarse en el intercambio con la multiplicidad de actores locales que intervienen ante una situación de ASI.

La problematización y la búsqueda de alternativas nos condujo a posicionarnos en otro paradigma, desde el que postulamos que el ASI es un fenómeno social, con sustento en el sistema patriarcal. En tanto tal, es un fenómeno complejo (multideterminado y multidi-

mensional), por lo que no es posible su abordaje por una única persona, institución ni disciplina.

Partimos de dos interrogantes: ¿Cuáles son los alcances y límites en la intervención del Estado ante la protección de derechos de niños y adolescentes? ¿Cómo garantizar la protección integral de niños y adolescentes víctimas de abuso sexual? Ante los cuales hemos podido identificar que un punto de tensión se presenta ante la pregunta, necesariamente asociada a las anteriores, de ¿quién es (*son*) responsable(s) de garantizar esa protección integral?

El objetivo del presente trabajo es compartir el marco conceptual y procedimental que sustenta a la Red Territorial ACASI, que consideramos como una instancia superadora en términos de protección integral de niños, adolescentes y sus familias.

Introducción

En el municipio de La Matanza, los programas, proyectos y dispositivos que conforman la política pública para la promoción y protección de derechos de niños y adolescentes —entre ellos, el Servicio Local— se concentran en la Secretaría de Desarrollo Social¹. Es desde este marco que se impulsa la Red Territorial de Abordaje Comunitario del Abuso Sexual hacia las Infancias (ACASI), como proyecto transversal del área y como propuesta intersectorial, promoviendo los principios de integralidad y corresponsabilidad que establece la ley provincial 13.298.

Hay múltiples aspectos que requieren desarrollo para dar cuenta de la Red Territorial ACASI. En esta ocasión, se pretende profundizar en sus fundamentos y en las acciones promovidas por la Red en lo

¹ Para mayor conocimiento del conjunto de políticas públicas de Niños, Adolescentes y Juventudes del municipio y su historicidad, se recomienda la lectura de M. Florencia Fusca (2021) “Políticas de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Adolescentes y Jóvenes: La experiencia en el Municipio de La Matanza”, en Ciudadanías. Revista de Políticas Sociales Urbanas, (9). Recuperado a partir de <http://revistas.untref.edu.ar/index.php/ciudadanias/article/view/1288>

que refiere a la garantía de protección integral de niños, adolescentes y los adultos protectores, enfatizando el proceso de una intervención respetuosa.

El ASI como fenómeno social

En el trabajo cotidiano con niños y adolescentes del territorio de La Matanza, hemos observado con frecuencia la primacía de concepciones lineales y reduccionistas en torno al ASI, que conducen a intervenciones segmentadas por parte de las diversas instituciones y/o disciplinas que tienen alguna competencia o especificidad en la temática. En el peor de los casos, estas acciones se dan de manera desarticulada, resultando en una sobre-intervención que fragmenta al sujeto y redundante en una re-victimización de los niños, adolescentes y sus familiares.

Además, se observa que los actores de la sociedad civil (ONGs, vecinos, familia extensa) no suelen ser considerados por los profesionales de las instituciones estatales como un recurso legítimo al momento del diagnóstico y del diseño de la planificación estratégica. Suelen quedar relegados a la categoría de fuentes de información primaria —sobre la que sobrevuela la sospecha de veracidad por la “toma de posición” o falta de “objetividad”—, o bien como las personas a ser evaluadas en tanto potenciales cuidadores de los niños y adolescentes en caso de la adopción de la medida de abrigo. No obstante, pocas veces se les convoca en un rol de participación activa de la toma de decisiones, sino que más bien se espera que acaten las indicaciones expedidas por los profesionales.

La problematización y la búsqueda de alternativas nos embarcó en un proceso de elucidación que, en términos de Ana María Fernández (2007) consiste en “desnaturalizar los dominios de objeto instituidos sin por ello invalidar los conocimientos que ellos han producido y producen” (p. 28). Es decir, sin negar ni excluir los desarrollos conceptuales pre-existentes, nos posicionamos en otro paradigma

desde el que postulamos que **el abuso sexual hacia las infancias y adolescencias es un fenómeno social, con sustento en el sistema patriarca**². En tanto tal, es un **fenómeno complejo** (multideterminado y multidimensional), por lo que no es posible su abordaje por una única persona, institución ni disciplina. Esta (re)definición de la problemática plantea necesariamente la implementación de abordajes multidisciplinarios e intersectoriales, los cuales entendemos como única modalidad posible para garantizar la protección integral de los niños, adolescentes y los adultos que los resguardan, en consonancia con el principio de corresponsabilidad que enuncia el marco normativo vigente.

Entonces, fue necesario identificar el conjunto de actores que tienen alguna especificidad, algún acercamiento y/o alguna significancia en el abordaje de la problemática. En esta indagación, se hizo evidente que quienes acompañan en su cotidiano a los chicos y las chicas son quienes suelen tomar conocimiento en primera instancia de la situación de abuso sexual, en tanto la develación suele acontecer en el vínculo de referencia y confianza con un otro. Así como también evidenciamos que la intervención no se agota en el abordaje psicoterapéutico, sino que un ASI implica también otro tipo de abordajes ante el impacto de la develación en el núcleo familiar; el hecho de que el agresor o agresora sea el sostén económico de esa familia; las dificultades que atraviesan las personas adultas referentes que deciden proteger al niño o adolescente; las no-respuestas y dificultades burocráticas con que se encuentran en las instituciones, entre otras. Por lo tanto, desde el Estado, a fin de garantizar estrategias de protección respetuosas con los niños y adolescentes, se volvía imperativo

² Numerosos referentes en la temática han hecho referencia a la matriz patriarcal de nuestra sociedad en tanto lógica que subyace a los abusos sexuales, en tanto abusos de poder. Elegimos como exponente a Susana Toporosí, que en su obra *En carne viva* (2022) desarrolla el postulado de que: “El abuso sexual infantil es uno de los terrenos principales en el que el poder patriarcal queda a la vista, constituyéndose en un analizador de la sociedad patriarcal” (p. 71).

desplegar acciones de fortalecimiento de esa comunidad que les aloja y contiene.

La Red como modalidad de saber, sentir y hacer

Como primera acción, se implementaron diversas instancias de capacitación hacia profesionales de otros sectores (principalmente educación) y hacia la comunidad. Con el correr del tiempo, no se observaron transformaciones significativas en las modalidades de abordaje e insistía una demanda por mayor capacitación. Detectamos entonces que las dificultades en los abordajes no tenían sólo que ver con una falta de conocimiento o herramientas —que consideramos fundamentales y que es responsabilidad del Estado garantizarlas— sino que también hay un aspectos emocionales, morales y subjetivos que inciden al momento de la detección (poder identificar los indicadores); de la develación (poder acompañar y hacer una adecuada primera escucha) y en la implementación de las acciones necesarias para una adecuada intervención. En este sentido, María Inés Brin-giotti (2003) menciona que: “la problemática sexual en sí, moviliza actitudes, prejuicios y concepciones de todo tipo que se superponen a los conocimientos adquiridos acerca de la misma” (p. 39), generando *crisis* en las personas que toman conocimiento de un ASI que pueden obstaculizar una intervención adecuada. En el mismo sentido, Glaser y Frosh (1997) refieren que esta crisis para les profesionales “se ubica en un contexto legal, relacional-emocional y temporal” (p. 73) y suele conllevar una serie de inhibiciones (temores, ansiedad, dudas, incertidumbre, enojo) que condicionan o sesgan la intervención.

Por lo tanto, la red intersectorial pretende ser una propuesta superadora a la promoción de saberes, ya que permite abarcar múltiples propósitos: la construcción colectiva de un marco conceptual y procedimental en el territorio para el abordaje integral del ASI, la consolidación de la corresponsabilidad e instancias de reflexión y cuidado para quienes cuidan mediante la forma de redes de asistencia mutua.

Descripción de la Red Territorial ACASI

Se partió del modelo de una experiencia implementada por UNICEF en los Valles Calchaquíes (provincias de Salta, Tucumán y Catamarca), en los años 2015 a 2017, de abordaje integral y comunitario frente al ASI, denominada “*Hablemos de lo que no se habla*”.

El diseño del proyecto local implicó la participación tanto del Estado municipal como de referentes de organizaciones sociales y referentes comunitarios. Como producto de esos primeros intercambios, se definió la denominación de Red Territorial de Abordaje Comunitario de los Abusos Sexuales hacia las Infancias y Adolescencias. La sigla es Red Territorial ACASI, dando lugar al lema “ACA Sí te escuchamos, ACA Sí te creemos, ACA Sí te acompañamos”.

Se trata de una **red territorial**, en tanto se configura en nodos en los que confluyen una multiplicidad de actores de un determinado espacio geográfico que se sienten convocados por la temática. La territorialidad posibilita un *pensar situado*: de qué modos se manifiesta la problemática del abuso sexual hacia las niñeces y adolescencias en esa comunidad; qué aspectos sociales, económicos, históricos y culturales inciden en los modos de pensar, hacer y sentir sobre el ASI. También permite mapear los recursos existentes en esa porción de territorio a fin de adecuar los protocolos a esa realidad material. Este proceder es afín al principio de democratización del conocimiento, según el cual, “Dentro de la red, los participantes ponen sus recursos internos al servicio propio y de los demás, a la vez que se enriquecen con los ofrecidos por los otros, siendo todos útiles para alcanzar los objetivos de la red. Para ello es necesario tener una visión diferente del poder (...), que implica asumirlo como capacidad para el desempeño de las tareas y responsabilidades en relación y no como un objeto o cosa que pertenece a alguien en particular. De este modo, los recursos compartidos en la red hacen que el poder se encuentre en todos y cada uno de sus puntos” (Montero, 2006, p.61).

La descentralización (del recurso humano y del saber) y la territorialidad son fundamentales al momento de garantizar la acce-

sibilidad de la atención inmediata a los niños y adolescentes, en las distintas dimensiones del abordaje.

Se hace referencia a los **abordajes comunitarios** en tanto identificamos que, en los discursos, el término *intervención* aparecía asociado al accionar exclusivo de los profesionales (particularmente psicólogos), a competencias específicas de la atención en la urgencia o el tratamiento. Esto dificultaba que los mismos actores pudieran identificar un cúmulo de acciones que implementaban cotidianamente en su labor con niños, adolescentes y las familias en términos de intervención. Por ello, se apeló a la categoría de *buenas prácticas de abordaje comunitario del ASI*, para reconocer esas acciones, lo que resultó más efectivo y accesible para el conjunto de participantes.

Por lo tanto, la Red habilita condiciones de posibilidad para la implementación real del principio de corresponsabilidad que enuncia la ley 13.298. Como explican Ballarin y Rotonda (2006), además de brindar capacitación a los “recursos humanos” de las ONG, es responsabilidad del Estado: “establecer cuáles deben ser los criterios de intervención de estas instituciones y buscar que éstos sean armoniosos y coherentes con las finalidades del sistema de nuestro orden jurídico. (...) pues la finalidad es evitar las contradicciones entre quienes deben ser una red adecuada de contención a la familia, y en especial a los niños y jóvenes” (p.18).

Por último, la implementación en nodos da lugar a la conformación de redes de asistencia mutua, en tanto se constituyen como espacio de encuentro de los actores sociales de un mismo territorio, propiciando un espacio grupal en el que se co-visiona la dimensión afectiva y del impacto en las subjetividades de quienes acompañan las situaciones de ASI, adquiriendo una modalidad de cuidado de quienes cuidan.

Construcción colectiva de un marco conceptual y procedimental

A partir de una serie de intercambios entre actores sociales de diversos sectores, donde se puso en diálogo el saber-hacer de los sectores especializados con las representaciones, expectativas y modos de resolución de las problemáticas por parte de la variedad de profesionales de distintas instituciones y referentes comunitarios de las organizaciones sociales, se elaboró un cuadernillo que postula el marco conceptual y procedimental que orienta los abordajes en el territorio. El mismo se propone abierto a su revisión constante y no como un saber acabado.

Su contenido se estructura a partir de una categorización, con fines descriptivos, pero para nada prescriptivos, de las dimensiones de abordaje posibles ante situaciones de abuso sexual: (a) promoción de la Educación Sexual Integral (ESI) y prevención del ASI; (b) orientación e identificación temprana; (c) atención y asistencia; (d) acompañamiento y seguimiento.

Excede a este trabajo describir con detalle cada dimensión. No obstante, basta con enfatizar que esta clasificación se propone visibilizar que las acciones específicas de la intervención de los profesionales y las instituciones especializadas (tratamientos psicoterapéuticos, investigación penal, servicio local, etc.) se concentran en la dimensión de la atención y la asistencia. De esta manera, se puede apreciar la variedad de acciones que el abordaje de una situación de ASI conlleva y que involucra a diversas disciplinas, instituciones y, especialmente, a todo actor de la comunidad que tenga vínculo con los niños y adolescentes.

Cabe mencionar que desde la Red postulamos que la Educación Sexual Integral es la herramienta clave para la prevención de los abusos sexuales. Por ello, la posicionamos en primer lugar en el esquema, en tanto brinda los elementos (conceptuales, metodológicos y ético-políticos) para encarar todas las demás dimensiones. Consideramos que la ESI, además de un contenido, es un posicionamiento.

Conclusiones

El proyecto de la Red Territorial ACASI, se propone como lineamiento de la política pública de niñez desde la Secretaría de Desarrollo Social en el Municipio de La Matanza, en el ejercicio de la función del Estado como garante de la protección de los derechos de los niños y adolescentes, promoviendo no sólo un marco conceptual común en el que los diversos actores sociales sustenten sus prácticas, sino también un marco procedimental que organice la articulación de tales prácticas, atendiendo al principio del interés superior de los niños y adolescentes.

Se considera que este proceder promueve el fortalecimiento de la familia y de la comunidad —principalmente mediante la promoción de la ESI—, de manera que desde el mismo entorno de los niños y adolescentes se puedan implementar acciones que estén a su alcance para garantizar su pronta protección, evitando en la medida de lo posible, exponerlos a instancias burocráticas o judiciales que resulten revictimizantes. La consolidación de la red en nodos locales y la democratización del conocimiento, busca agilizar la comunicación y la claridad en las competencias de las instituciones, a fin de activar los circuitos adecuados en función de la particularidad de cada diagnóstico situado.

Bibliografía

- Bringiotti, M.I. (2003). Los límites de la objetividad en el abordaje del abuso sexual infantil. En Lamberti, S. (comp.), *Maltrato Infantil. Riesgos del compromiso profesional*. Buenos Aires: Ed. Universidad.
- Ballarin, S. y Rotonda, A. (2006). Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes: estudio comparativo de la ley nacional 26.061 y leyes provinciales. *Derecho de Familia, Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia*, N°35, p.11-21.

- Fernández, A.M. (2007). *Las lógicas colectivas: imaginarios, cuerpos y multiplicidades*. Biblos. Buenos Aires
- Fusca, M.F. (2021). Políticas de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Adolescentes y Jóvenes: La experiencia en el Municipio de La Matanza. *Ciudadanías. Revista de Políticas Sociales Urbanas*, (9). <http://revistas.untref.edu.ar/index.php/ciudadanias/article/view/1288>
- Glaser, D. y Frosh, S. (1997). *Abuso Sexual de Niños*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Montero, M. (2006). *Teoría y Práctica de la Psicología Comunitaria. La tensión entre comunidad y sociedad*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Toporosi, S. (2022). *En carne viva. Abuso Sexual Infantojuvenil*. Buenos Aires: Editorial Topía.
- UNICEF (2017). *Hablemos de lo que no se habla. La experiencia de los Valles Calchaquíes contra el abuso sexual infanto-adolescente 2015-2017*.

SAP: ¿SÍNDROME JURÍDICO LEGAL E IDEOLÓGICO?

MARÍA LORENA FUERTES Y MIRIAN PAMELA ROCÍO RAMOS

Con el único objetivo de unificar criterios utilizaremos la definición de Abuso Sexual contra la Infancia que propone la Organización Mundial de la Salud, que considera al Abuso Sexual Infantil a: “involucrar al niño en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o las restricciones sociales. El Abuso Sexual Infantil se manifiesta en actividades entre un niño y un adulto, o entre un niño y otro que, por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder. Estas actividades –cuyo fin es gratificar o satisfacer las necesidades de la otra persona– abarcan, pero no se limitan a: la inducción a que un niño se involucre en cualquier tipo de actividad sexual ilegal, la explotación de niños a través de la prostitución o de otras formas de prácticas sexuales ilegales y la explotación de niños en la producción de materiales y exhibiciones pornográficas” (OMS, 2003). En este sentido, la Organización de Na-

ciones Unidas ha arrojado cifras que permiten dimensionar la magnitud de esta problemática y ha expresado que en nuestro país 1 de cada 5 niñas y 1 de cada 13 niños es o será víctima de abuso sexual. El 80 % de esos abusos será cometido por un familiar y el 95 % de los abusadores son hombres.

Se torna difícil pensar en algún tipo de dolor más profundo, desgarrador y desestructurante que aquel que proviene de la ominosa paradoja de ser abusado sexualmente por quien se supone debía ser una figura de cuidado y protección. Se trata de uno de los traumas psíquicos más intensos, con consecuencias altamente destructivas para la estructuración psíquica. Hay acuerdo entre los autores que trabajan la temática en utilizar la comparación propuesta por la Dra. Irene Intebi en su libro *'Abuso Sexual Infantil en las mejores Familias'* donde la autora expresa que es posible comparar los efectos del ASI al de **“un balazo en el aparato psíquico: produce heridas de tal magnitud en el tejido emocional, que hacen muy difícil predecir cómo cicatrizará el psiquismo y cuáles serán las secuelas”** (Intebi, 1998).

Trabajar en esta temática, tanto más habitual de lo que se supone, implica efectivamente pensar en aquello que es impensable, en que puede existir la estremecedora idea de ¿interrelación? sexual entre un adulto, familiar, generalmente padre, padrastro, abuelo y/o tío y un niño o niña que es sometido sexualmente a través de la asimetría dada en los términos de una relación desigual de poder y saber. En líneas generales sabemos que el incesto paterno-filial es la forma más destacada de violencia sexual hacia niñas y niños. En este sentido, lo familiar se vuelve siniestro, desconcertante, extraño. Paradójicamente lo siniestro se vuelve familiar cuando la relación incestuosa se instala, duplicando la escala de lo horroroso. Empiezan a jugar un rol determinante los mecanismos de defensa, siendo la negación, desmentida y escisión los que se utilizan en un intento de “sobrevivir” en medio de secretos, amenazas y sometimiento. En el caso del incesto paterno-filial el mecanismo defensivo preponderante es el de escisión. El niño o la niña víctima debe escindir al padre abusador en

“padre bueno” que ama, cuida y protege del “padre malo” que somete, abusa y amenaza.

Ronald Summit describe cinco elementos, dos de los cuales definen la vulnerabilidad básica de niños, niñas y adolescentes, mientras que los tres restantes son secuelas contingentes del sometimiento al abuso sexual. Las cinco etapas planteadas por Summit en 1983 son:

Secreto: Ningún niño está preparado para la eventualidad de ser abusado sexualmente por un adulto en el que confía, de quien espera protección y cariño. Una característica del ASI es que este ocurre cuando le niño está soledad con el abusador; otra, que este le enfatiza en que esa información jamás debe ser proporcionada a nadie más. Es frecuente que el agresor presione a la víctima para que mantenga en secreto el abuso sexual, con lo que mediante manipulación emocional y/o amenazas, genera sentimientos de culpabilidad. El abusador le hace creer a la víctima que si guarda el secreto evitará la desintegración de la familia, que tiene poder para destruir a su familia y que en sus manos está la responsabilidad de mantenerla unida. El secreto se convierte, simultáneamente, en fuente de temor y de seguridad, ya que al permanecer callada la víctima cree proteger a su familia y a sí misma. Le niño promedio no cuenta lo que le está sucediendo, hecho que va en contravía de la idea de que la víctima ante una situación de esta índole solicita ayuda. El secreto se sostiene mediante el temor a las posibles consecuencias que conlleva el que se sepa acerca del abuso sexual, es un hecho característico de este fenómeno delictivo. La vergüenza, la culpa, el desconcierto frente a la conducta abusiva de un adulto en quien se confía, contribuyen a que le niño, en la gran mayoría de los casos, soporte los abusos y mantenga el secreto. El mantenimiento del mismo le genera un doble malestar a la víctima, por no poder hablar y por no poder detener la situación de abuso.

Desamparo: La educación impartida induce a les niñas a obedecer, ser amables y cariñosos con las personas cercanas, con lo que se incrementa el riesgo de desprotección de las víctimas. Les niñas confían plenamente en las personas cercanas y no esperan recibir de ellas

una conducta abusiva. Si un adulto en el que confía abusa sexualmente de él o ella, se sentirá traicionado en su confianza y totalmente desprotegido. Este abuso provoca el desarrollo de sentimientos de impotencia y desprotección que pueden perdurar a lo largo de su vida y generalizarse al resto de sus relaciones interpersonales. La experiencia abusiva no hace más que confirmar su estado de desamparo.

Se espera que le niño reaccione como una persona adulta frente al abuso sexual. La sociedad espera que la víctima resista, pida ayuda o intente escapar, pero la mayoría de los niños no pueden reaccionar y quedan paralizados por miedo, desconcierto y perplejidad. Se suele denominar a esta etapa como “Impotencia”, puesto que el adulto tiene autoridad y control sobre quien está siendo víctima de abuso sexual, con lo cual genera esta característica en el niño, quien siente que no tiene forma de evitar dicha situación. Cuanto mayor sea esa autoridad, mayor será la dependencia y mayor la dificultad de la víctima para hablar, provocando que el abuso se reitere en el tiempo.

Entrampamiento y Acomodación: La víctima se encuentra atrapada entre el dolor que le ocasiona el abuso y la responsabilidad de mantener a su familia protegida de la desintegración, la invade la sensación de que nunca saldrá de la situación de abuso. Se siente atrapada: si calla el secreto, se siente cómplice y culpable; si lo revela, puede destruir a su familia y a sus padres; queda encerrada en un círculo, del que no puede salir. Como el abuso suele repetirse y está imposibilitada para frenarlo, la única opción que le queda es aprender a aceptar la situación y sobrevivir, adaptarse a la situación abusiva como método de supervivencia. Ello conlleva una operación de fragmentación de la mente y constituye una defensa emocional. Niñas y niños abusados sexualmente por quienes deben cuidarlos no tienen más remedio que acomodarse a la situación, mantener el secreto, sobrellevar en soledad y con mucha vergüenza lo que les está pasando; mantienen las experiencias traumáticas totalmente separadas del resto de sus vivencias cotidianas; no pueden impedir el abuso y terminan aceptándolo, frecuentemente, asumiendo la culpa por su consentimiento.

Revelación Tardía, Conflictiva y Poco Convincente: Un número significativamente grande de casos de abuso sexual infantil nunca es revelado. La víctima de abuso incestuoso tiende a permanecer en silencio hasta que llega a la adolescencia, cuando se siente capaz de desafiar la autoridad del abusador. Cuando el niño o niña logra romper el silencio, usualmente se encuentra con la incredulidad de quienes le escuchan; le cuestionan por no haberlo contado antes; usualmente ante la versión de la víctima se suele reaccionar con duda, con sospecha, se cree que está mintiendo. Desafortunadamente, quienes conocen la historia les cuesta creer que pudiera haber tolerado el abuso sin denunciarlo inmediatamente, o que un adulto “normal” pudiera haber sometido a semejantes vejaciones a un infante. Cuando se trata de un caso de incesto paterno filial, tienden a identificarse más con el padre; enfatizan en que la víctima parece más molesta por el castigo inmediato que por las atrocidades sexuales a las que hace referencia; no entienden por qué no se quejó años antes cuando se iniciaron los hechos; presumen que inventó la historia para desquitarse del padre por disciplinarla.

Retracción: Si un niño, niña o adolescente revela el abuso, es altamente probable que luego se retracte. Por encima del enojo subyace la culpa y la responsabilidad de preservar a su familia; además, descubre que los miedos y las amenazas de mantener todo en secreto son ciertos. En los casos de incesto paterno filial, la familia queda fragmentada. Una vez más, la víctima carga con la responsabilidad de preservar o destruir la familia. Opta por retractarse, por mentir, hecho que paradójicamente tendrá más credibilidad que la acusación de incesto y restablecerá el precario equilibrio familiar. A menos que le niño reciba un apoyo sustancial ante su denuncia, normalmente se retracta. La presión ejercida sobre la víctima por la familia, por el abusador y aún por profesionales puede abrumar a la persona víctima de abuso y obligarla a retractarse. Esto no es indicativo de que haya mentido acerca del hecho, sino que resulta una consecuencia

lógica de la intensa presión ejercida sobre ella. La retractación le permite volver al seno de la familia.

En este sentido, cabe citar al licenciado Jorge Garaventa cuando afirma que “la víctima sigue siendo víctima mientras no haya circulación de la palabra, reparación jurídica y reconstitución psíquica tras un largo, penoso e inevitable tratamiento”. Desde nuestra perspectiva encontramos en el punto de la reparación jurídica un apartado de crucial importancia que intentaremos desarrollar, ya que es en ese ámbito en el que se hace evidente el contraste entre lo que dice la norma que debería ser el eje fundante de todas las acciones que involucren a niños niñas y adolescentes, a saber, el interés superior del niño, y como contrapunto el peso de las ideologías de los actores judiciales de los que se puede inferir, a través de sus acciones, decisiones y discursos la ideología subyacente del supuesto Síndrome de Alienación Parental.

Jorge R. Volnovich en 2008 refirió que “los refutadores de la gravedad y prevalencia de los abusos sexuales infantiles se sostienen ‘conceptualmente’ en dos teorías de carácter ideológico, ‘el Síndrome de Alienación Parental’ y ‘la co-construcción de memorias’”.

Desde hace unos años venimos sufriendo el embate de una serie de falsas teorías que intentan explicar las denuncias de abuso sexual que, por cierto, se han incrementado de manera exponencial también en los últimos años. Este movimiento que involucra a abogados, jueces, peritos e instituciones tiene el denominador común de lo que se ha dado en llamar *backlash* (contramovimiento). Los profesionales que se dedican a investigar sobre esta temática postulan que el fenómeno denominado *backlash* es una fuerte reacción adversa a un movimiento político o social. Es una respuesta negativa a un paso adelante constructivo y positivo en algún sentido.

La teoría del supuesto e inexistente SAP fue desarrollada por el psiquiatra norteamericano Richard Gardner en un artículo que denominó “Tendencias recientes en el divorcio y la litigación por la custodia”.

“El Síndrome de Alienación Parental (SAP) es un trastorno infantil que surge casi exclusivamente en contexto de disputas por la custodia de los niños. Su manifestación primaria es la campaña de denigración del niño contra un padre, una campaña que no tiene justificación. Ello resulta de la combinación de una programación (lavado de cerebro) de adoctrinamiento parental y de las propias contribuciones del niño para el vilipendio del padre objetivo. Cuando un ‘maltrato/abuso sexual’ está presente, la animosidad puede estar justificada y así la explicación del SAP para la hostilidad el niño no es aplicable”³.

Para entender el contexto en el que desarrolla esta teoría, es preciso saber que en ese momento se desempeñaba como perito de parte en la defensa de acusados por el delito de abuso sexual contra niños y niñas, con lo cual se puede suponer que no estaba libre de intereses su ‘teoría’. Su postulado parte de afirmar que el abuso sexual intrafamiliar existe en una muy baja proporción, siendo la gran mayoría falsas denuncias realizadas por mujeres que se convierten en “madres alienadoras” que en el marco de divorcios contradictorios y/o de tenencia (hoy llamado cuidado personal) les “lavan el cerebro” a sus hijos en contra del progenitor acusade, implantando memorias de hechos que no han ocurrido, convenciendo a les niños de que vivieron cosas que nunca habrían ocurrido y creando falsas memorias que luego serán reforzadas por ingenuos terapeutas que creen (por no estar “suficientemente formados” en la teoría del SAP); logrando entonces que les niños, al parecer actores pasivos, no puedan hacer más que empezar a repetir lo que su progenitora con total malicia y con el único objetivo de “amputar” al padre ha logrado implantar en ellos. Incluso propone una forma de tratamiento psicológico que el mismo Gardner ha denominado “Threat Therapy” traducida al español como Terapia de la Amenaza, en la que primero debe existir un

³ “Análisis sobre las bases científicas del Síndrome de Alienación Parental de Gardner (SAP) y los riesgos de su aplicación como “trastorno médico psiquiátrico” en los Juzgados de España”. Asociación Española de Neuropsiquiatría.

terapeuta que abone a su postulado teórico, y por medio de la cual se le quitaría la custodia a la “madre alienante” y se la entrega al progenitor acusado, es decir a su torturador.

Esta teoría se sostiene a sí misma sobre argumentos cíclicos que se retroalimentan con carencia absoluta de validez científica, por lo que es difícil intentar encontrar los fundamentos que la sostienen con tanta vigencia sobre todo en el ámbito judicial. También es cierto que este supuesto síndrome no puede ser nombrado como tal en instancias judiciales por no haber sido reconocido por ningún colegio profesional de la salud mental en Argentina, por carecer de aval científico, por haber sido desestimado y descalificado tanto por la Cámara de Diputados como por la de Senadores para que no se utilice este falso síndrome por considerar que victimiza a las mujeres que cuidan y revictimiza permanentemente y desprotege a les niñas.

Tanto la OMS en su Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10), como la Asociación Psiquiátrica Americana, en sus ediciones coetáneas al SAP, DSM- III y DSM- IV, han rechazado su incorporación a estos sistemas. Tampoco la Asociación Médica Americana o la Asociación Psicológica Americana han reconocido al SAP como un síndrome válido.

Desde esta lógica, se insiste en la revinculación del niño o niña abusado con su abusador como el extremo de revictimización “el objetivo: silenciar el abuso infantil, desaparecer al niño o niña de la escena y hacer foco en los adultos, comenzar a ubicar a la madre protectora en el lugar de la sospechosa y abusadora y elevar al agresor a la categoría de víctima y “pobre padre que no puede ver a sus hijos”⁴.

Como profesionales comprometidas con la temática de la niñez y la protección de sus derechos es que encontramos que ideologías de este tipo no solamente contribuyen a la permanente revictimización de niños, niñas y adolescentes, sino que son utilizadas como una he-

⁴ *Madres de hierro. Las madres en el abuso sexual infantil.* María Beatriz Muller - María Cecilia López. Editorial Maipue. Buenos Aires, 2013. Capítulo VII: Como buscar ayuda legal. Punto 8: el mito de la “falsa denuncia”.

rramienta más que permite perpetrar la violencia hacia las mujeres que cuidan y protegen. Entendemos que el peregrinar institucional que inicia un niño o niña que develó una situación de abuso sexual y el progenitor que cuida (en general la madre, salvo excepciones) se encuentra minado de instancias que permanentemente los victimizan. Son instados una y otra vez a contar los hechos traumáticos y a mantenerse permeables a la intervención de todas las instituciones gubernamentales que correspondan, siendo expuestos y viendo vulnerada una y mil veces su intimidad. Entendiendo este tortuoso recorrido y el peso que trae consigo el sostenerlo es que se nos hace difícil pensar que alguien se someta a estas experiencias con el único objetivo de provocar daño en el presunto ofensor sexual. No podemos dar crédito a ese prejuicio, ni a esa “teoría” por encontrarla profundamente patriarcal y misógina.

Sabemos también, desde la teoría, pero fundamentalmente desde nuestra práctica profesional como licenciadas en Psicología, que los niños no mienten, no son tabulas rasas sobre las cuales pueden inscribirse ideas, pensamientos y recuerdos sin que haya ningún tipo de resistencia por parte del niño o niña.

Se tilda livianamente a un niño de mentiroso o fabulador cuando realiza un relato de abuso sexual, sin tener presente que no es posible que se pueda fantasear respecto de situaciones que desconoce y sobre las cuales no tiene información. Lo que es más, sus relatos siempre son acompañados de emociones, experiencias sensoriales que reafirman su historia. Por lo tanto, los postulados antes expuestos reflejan claramente los sentimientos, sensaciones e ideas que a diario se nos presentan en nuestro quehacer profesional... es por esto que el objetivo de este trabajo, más allá del debate teórico que la implementación de este falso e inexistente síndrome arroja como consecuencia, nos interesa comentar nuestra experiencia personal como profesionales pertenecientes a equipos técnicos que abordan, trabajan e intervienen directamente sobre la mencionada problemática.

Bibliografía:

- Asociación Española de Neuropsiquiatría “Análisis sobre las bases científicas del Síndrome de Alienación Parental de Gardner (SAP) y los riesgos de su aplicación como “trastorno médico psiquiátrico” en los Juzgados de España”.
- Giberti, Eva; Garaventa, Jorge; Lamberti, Silvio (2005). *Vulnerabilidad, desvalimiento y maltrato infantil en las organizaciones familiares*. Editorial Noveduc. Buenos Aires.
- Intebi, Irene (2008). *Abuso Sexual Infantil en las mejores familias*. Editorial Granica. Buenos Aires.
- Intebi, Irene; Osnajanski, Norma (2003). *Maltrato de niños, niñas y adolescentes Detección e Intervención*. ISPCAN.
- Muller, María Beatriz; López, María Cecilia (2013). *Madres de hierro. Las madres en el abuso sexual infantil*. Editorial Maipue. Buenos Aires.
- Vaccaro, Sonia; Barea Consuelo (2009). *El Pretendido Síndrome de Alienación Parental*. Ed. Desclée de Brouwer, S. A.
- Volnovich, Jorge R. (2002). *Abuso Sexual en la Infancia*. Lumen Humanitas, 2002.
- Volnovich, Jorge R. (2008). *Abuso Sexual en la Infancia 3*. Lumen Humanitas.

REDES QUE CUIDAN. ESPACIO DE VISIBILIZACIÓN Y CUIDADO

SILVINA DIAZ, MARÍA CONSUELO ROSAS Y PAULA DE LA M. VESSONI

Introducción

Desde el año 2021 llevamos adelante el dispositivo “Redes que cuidan” en diferentes localidades de la Provincia de Santa Fe, destinado a referentes de instituciones que acompañan el desarrollo de las infancias. Este proyecto propone generar un espacio de encuentro e intercambio para visibilizar la problemática de los abusos sexuales contra las infancias y construir una red con doble función: el cuidado de las niñeces y el cuidado de quienes las cuidan.

Este proyecto surge a partir de desarrollar la Campaña Animate, dispositivo creado en el año 2015 para generar una instancia de cuidado de las niñeces dentro del ámbito escolar, entendido como el lugar específico al que concurren las mismas. La Campaña Animate tiene dos objetivos fundamentales: la prevención contra los abusos sexuales en las infancias y la promoción de hábitos saludables.

Ambos dispositivos se sostienen por un marco ético legal como la Convención sobre los Derechos del Niño, el derecho a una Educación

Sexual Integral y a una Salud Integral, la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñxs y Adolescentes, entre otras.

A partir de la experiencia de la Campaña, como espacio de cuidado para las infancias, surgió la necesidad de desarrollar otro dispositivo que contemple el cuidado de quienes cuidan de las mismas, a los fines de facilitar el intercambio y fortalecer una red que posibilite condiciones que promuevan y permitan la detección, prevención y abordaje de abusos sexuales.

Nuestros objetivos: la importancia de tejer juntxs

La complejidad de esta problemática plantea desafíos a todas y cada una de las personas que forman parte de las instituciones que tienen contacto con las infancias y adolescencias; la comunidad educativa, los equipos de salud y referentes de otras instituciones y la comunidad. Por tanto, son necesarias políticas y estrategias integrales e intersectoriales que se traduzcan en acciones articuladas, sostenidas y cuidadas.

Entendemos que la construcción de una red, en la que se visibilice no solo el delito sino también lxs adultxs comprometidxs con la protección de las infancias, es una intervención que posibilita la generación de condiciones que promuevan y permitan la detección, prevención y abordaje de los abusos sexuales.

Para ello, los objetivos que se propone este dispositivo son:

Generar un espacio de encuentro e intercambio entre lxs referentes locales responsables del cuidado y desarrollo de las infancias.

Sensibilizar a la sociedad sobre la problemática del abuso sexual contra niñxs y adolescentes por medio de recursos lúdicos/literarios.

Construir una red de apoyo para acompañar y proteger a las infancias víctimas, a fin de evitar la revictimización.

Promover la creación de un espacio de cuidado para lxs que cuidan.

Estimular la construcción de proyectos, dispositivos y/o espacio para la prevención y acompañamiento a víctimas.

Ejes que impulsan la propuesta

Prevención de los abusos sexuales contra las infancias

La prevención de los abusos sexuales, según la Organización Mundial de la Salud (2016), debe abordarse desde un enfoque multisectorial y cuanto antes se produzca, mayores van a ser los beneficios individuales y sociales.

La complejidad de esta problemática exige la existencia de redes, el óptimo funcionamiento y la específica formación para que las intervenciones sean cuidadas y que las infancias sean protegidas. Redes que cuidan es un proyecto que apunta a la sensibilización sobre las violencias contra las infancias y el cuidado de lxs operadorxs.

En relación a las intervenciones preventivas que pueden realizarse en el ámbito educativo -lugar específico al que concurren las infancias-, Russo Sierra & Gonzalez Torres (2019) señalan:

Prevención primaria: este primer nivel implica intervenciones con toda la población educativa, antes de que el abuso ocurra, bajo la finalidad de incrementar los conocimientos de esta en relación a los abusos, los derechos del niñx y la educación sexual.

Prevención secundaria: proponen la construcción de redes interinstitucionales de intercambio de información y formación para que el abordaje del abuso sea más eficaz, dando a conocer a las familias y alumnxs los recursos con los que pueden contar frente a un caso de esta índole, centrándose en los grupos de riesgo.

Prevención terciaria: este último nivel de prevención tiene lugar cuando ya ha ocurrido el abuso. Desde la escuela, implica un compromiso en el acompañamiento del niñx durante el tratamiento y proceso de elaboración y de reparación psíquica y física, con la finalidad tanto de reducir las consecuencias del traumatismo sufrido como de evitar su revictimización.

Por tanto, Redes que cuidan es un dispositivo en el cual se integran los tres niveles de prevención.

Trabajo en Red

Por otra parte, Redes que cuidan busca potenciar una forma de funcionamiento que facilite el intercambio de la productividad grupal y un espacio para la reflexión acerca de los efectos que posee el acompañamiento a infancias víctimas de violencias en el que las tensiones puedan ser elaboradas. El trabajo conjunto de ningún modo implica quitarle incumbencias a una u otra profesión, por el contrario, como manifiesta Velázquez (2013) es necesario el intercambio disciplinar, en tanto que no puede darse sin antes un compromiso responsable que permita construir las herramientas para abordar la problemática. La elaboración de un lenguaje común, códigos de intervención y técnicas permitirá formular la estrategia de trabajo.

Entendemos que resulta de gran importancia lograr un cambio de paradigma en las intervenciones, ya que el modelo tradicional en el que se dan intervenciones desarticuladas conlleva tres graves consecuencias: 1) el aumento del riesgo para el niño; 2) la revictimización; 3) la impunidad.

El trabajo en red supone dar énfasis al proceso de construcción de los espacios de encuentro y acción común y no a la estructura organizativa, la cual deviene en secundaria y en función de la dinámica de los procesos y sus necesidades -que son dinámicas, multidimensionales y complejas-.

Las redes involucran, por tanto, un patrón de intercambio de recursos que se da entre una serie de individuos unidos directa o indirectamente mediante diversas interacciones y comunicaciones que se instauran de forma espontánea o intencional (Light y Keller, 2000). Para tales efectos se requiere del establecimiento de relaciones de confianza y reciprocidad entre individuos que se conocen personalmente y tienen un interés compartido (Samper, 2004).

Cuidado de quienes cuidan

El tercer eje pone en relevancia identificar la construcción de redes como una forma de intervenir que asegure, no solamente una coherencia en la atención a las infancias víctimas de abusos sexuales, sino que además cuide a lxs profesionales y operadores en y de sus intervenciones.

Resulta interesante pensar en los cuidados como una red que nos sostiene a todxs, incluyendo a quienes somos personas autónomas, adultas, capaces. Esta concepción recupera la idea de la interdependencia humana como la base de nuestra existencia. Montero (2003) considera la red como una estructura social en la que lxs individuos encuentran protección y apoyo para la satisfacción de necesidades gracias al soporte ofrecido en el contacto con otrx.

Velazquez (2013) entiende por cuidado de cuidadorxs a las medidas de protección que el equipo de trabajo o la institución a la que pertenecen implementan para la salud física y psíquica de los miembros que trabajan en violencias; por tanto, se debe prever la contención y el sostén de los mismos, para evitar aquellas situaciones generadoras de conflicto. Todo el equipo deberá gestionar colectivamente las condiciones que permitan un margen de seguridad de sus miembros frente a las dificultades propias del trabajo en violencias.

Mario Rovere (1998) describe un proceso que nos permite reflexionar acerca de la construcción y funcionamiento de redes comunitarias y de servicios, detallando diferentes pasos: a) Reconocimiento. Visibilización del otrx y del vínculo. b) Conocimiento. Surge el interés por lxs otrxs, personas u organizaciones, unidxs por objetivos, valores, historia, proyectos en común. c) Colaboración. En el sentido de trabajar-con. d) Cooperación. Cooperar permite la elaboración conjunta del problema y las estrategias de abordaje. e) Asociación. Compromiso compartido en objetivos y proyectos. Requiere haber construido un paradigma compartido.

Tomando lo mencionado por el autor, en cuanto a la importancia del reconocimiento del otro, la construcción de vínculos, coopera-

ción, escucha empática e interés en la problemática, destacamos que estas condiciones son necesarias para la construcción de una plataforma de cuidado grupal, que sostenga y acompañe las trayectorias que cada operadorx transita en los procesos de intervención, además de responder a las necesidades afectivas/emocionales y de protección física cuando sean necesarias, en pos del cuidado de los mismos.

Dinámica del dispositivo

La propuesta del dispositivo implica iniciar y fortalecer la intervención desde una perspectiva de red. La dinámica de intervención se produce en dos momentos. En el primero, se realiza un mapeo de las instituciones existentes en territorio y referentes zonales, identificando el compromiso de lxs mismxs con la protección de las infancias. Luego, se realiza una convocatoria con el fin de visibilizar la Campaña Animate, teniendo presente que en el desarrollo del dispositivo suelen generarse develaciones de abusos que esos equipos deberán acompañar, articulando acciones en pos del cuidado del niñx.

En un segundo momento, se genera el encuentro con lxs referentes, donde se realiza un encuadre amistoso a fin de presentar el dispositivo como una instancia de diálogo e intercambio -no como una capacitación-. Con una propuesta lúdica -de construir con una soga una red entre lxs participantes- se les invita a presentarse, describir su rol y funciones, simbolizando en esa actividad la importancia de conocerse, coordinar acciones y sostener la labor en forma conjunta.

Luego, a través de un dispositivo soporte audiovisual se introduce la dinámica de la Campaña, describiendo las distintas etapas, recursos y características, con el objetivo de sensibilizar sobre la temática del abuso contra las infancias.

Para cerrar esa instancia de encuentro grupal, se construye un recorsero de los circuitos locales y las condiciones que consideramos fundamentales para el desarrollo de intervenciones cuidadas hacia las infancias, y que funcionan como protección y resguardo para la

salud física y mental de lxs profesionales que integran y sostienen esos circuitos.

Conclusión

A partir de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niñx se produjo un cambio de paradigma, en relación a la atención de situaciones en las cuales no se satisfacen las necesidades de lxs niñxs para crecer de manera saludable y plena.

Este enfoque se centra en el análisis de las condiciones que rodean a niñxs y adolescentes, buscando intervenir para remover obstáculos, promover la corresponsabilidad y modificar las circunstancias que generan la violación de algún derecho. Toma en cuenta la complejidad de los procesos y busca posibilitar intervenciones integrales, a escala comunitaria, que permitan llegar en forma oportuna a la red vincular e institucional de lxs niñxs para lograr la identificación y pronta resolución de situaciones. Por lo tanto, como equipo sostenemos la importancia de generar espacios de visibilización, sensibilización e intercambio, espacios que acompañen, motiven y conecten con otrxs, estimulando la creación de formas de cuidar y acompañar a lxs más vulnerables: las infancias.

A partir de la experiencia de Redes que cuidan, en las intervenciones desarrolladas en territorio en el período 2021/2022, hemos observado apertura y participación en la propuesta por parte de lxs agentes comunitarixs, basada en el interés y la necesidad por parte de lxs mismxs de integrar espacios de cuidado que posibiliten el intercambio de experiencias e información.

Por otro lado, se observó la cooperación en el asesoramiento y la interpelación de lo establecido y esperado para agentes que intervienen en situaciones de vulneración de derechos, dando lugar a la sensibilización de lxs referentes en torno a esta problemática.

Además, el dispositivo generó motivación para la construcción de nuevas propuestas preventivas que apunten al cuidado de las infan-

cias y a aliviar los efectos de ser operadrx, compartiendo la tensión y la creatividad al momento de intervenir frente a las violencias. Algunas respondían a la necesidad de crear mesas de trabajo, otras a la gestión de espacio de cuidado de cuidadores, jornadas con las infancias, transversalización de la ESI, protocolos de abordaje, entre otras.

De este modo, de acuerdo a lo observado y vivenciado, Redes que cuidan tuvo un doble impacto: se incorporaron a su estructura las redes con las que interactuó, al tiempo que amplió las redes locales vinculándolas con otras conectadas con el dispositivo. Estos tejidos, que se cimientan en la empatía y el sostén comunitario/colectivo/grupal, son los que hacen posible la doble función que propone el dispositivo.

Podemos concluir, entonces, que *Redes que cuidan* promueve tres tipos de apoyo, el *afectivo*, basado en la expresión de los propios sentimientos, la participación social y el acompañamiento; el *informativo*, basado en el intercambio, la orientación e información; y el *instrumental*, basado en el asesoramiento, la ayuda material, la elaboración/revisión de protocolos; los cuales responden y se vinculan a los 3 ejes del dispositivo.

Bibliografía

- Giberti, E. (2011). *Prácticas para asistir y defender a niños, niñas y adolescentes*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ley N° 23.849 (1990). Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley N° 26.150 (2006). Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- Ley N° 27.455 (2018). Modificación del artículo 72 del Código Penal Nacional - Abuso sexual contra la infancia como delito de instancia pública.
- Ligth, D. y Keller, S. (2000). *Sociología*. Madrid, España: McGraw-Hill.

- Montero, M. (2003). *Teoría y práctica de la Psicología Comunitaria. La tensión entre comunidad y sociedad*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Organización Mundial de la Salud (2016) “Maltrato Infantil”. Extraído de: <https://ojs2.fch.unicen.edu.ar/ojs-3.1.0/index.php/espacios-en-blanco/article/view/428/407>
- Rovere, M. (1998). *Redes. Hacia la construcción de redes en salud*. Secretaría de Salud del Municipio de Rosario.
- Russo Sierra & Gonzalez Torres (2019). “Desafíos del sistema educativo frente al abuso sexual en la infancia”. *Espacios en Blanco: Revista de Educación*, núm. 30, vol. 1. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil, Argentina.
- Samper, M. (2004). “Redes sociales y comunicación entre experimentadores campesinos en Puriscal, Costa Rica”. *Revista de Ciencias Sociales*, 4(106), 143-163.
- Velazquez, S. (2013). *Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender, ayudar*. Buenos Aires: Ed. Paidós.

ABORDAJES INTEGRALES DEL ABUSO SEXUAL CONTRA LAS INFANCIAS EN UN HOSPITAL PEDIÁTRICO: ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y REFLEXIONES EN TORNO A LA PRÁCTICA

ROMINA HUARACALLO CHIRI Y MARIANELA TRONCATTI

Introducción

Este escrito es desarrollado por profesionales del Servicio Social y Área Legal de un hospital pediátrico de la localidad de La Plata. Las intervenciones en esta temática las llevamos adelante con otros/as profesionales de la institución como psicólogas, médicas, infectóloga, con quienes se construyen las estrategias según la particularidad y singularidad de cada situación a trabajar.

En el marco de la presentación en el I Congreso Internacional Abusos sexuales contra las infancias. Intervenciones articuladas para detener las violencias (2022), vamos a realizar una caracterización de las situaciones que se han abordado en estos sectores durante los años 2019 a 2022, a fin de construir análisis situados en las experiencias y trayectorias de las intervenciones que realizamos como profesionales de la salud pública.

De acuerdo a las estadísticas correspondientes a la Sala de Servicio Social del período mencionado, los ingresos de situaciones de

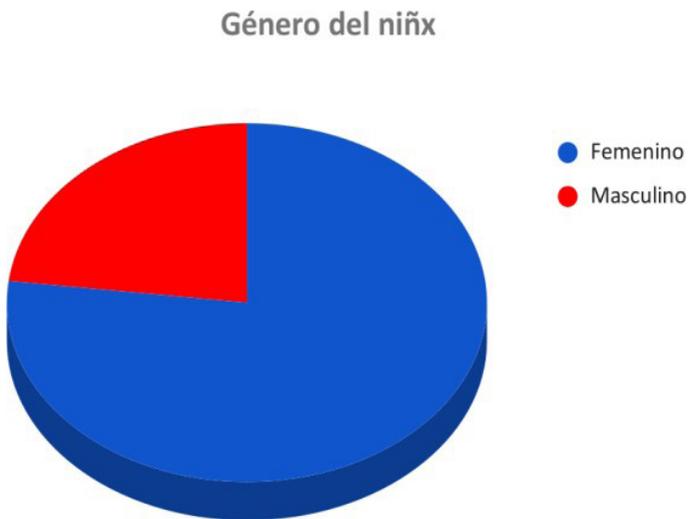
violencia sexual contra las Infancias, representan la tercera problemática prevalente en dicha la Sala.

En el estudio de las estadísticas, el proceso analítico desarrollado se construyó respecto a las siguientes variables: género y edad de las víctimas, géneros de referentes, cantidad de denuncias realizadas, articulación interinstitucional, acceso a la justicia y a organismos pro-
tectorios.

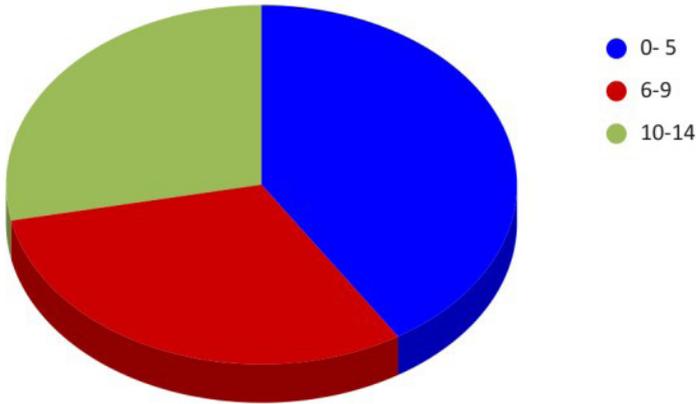
La metodología fue de tipo mixta, combinando datos cuantitativos y cualitativos. En cuanto a los materiales, se analizaron los registros de historias sociales.

Análisis estadístico

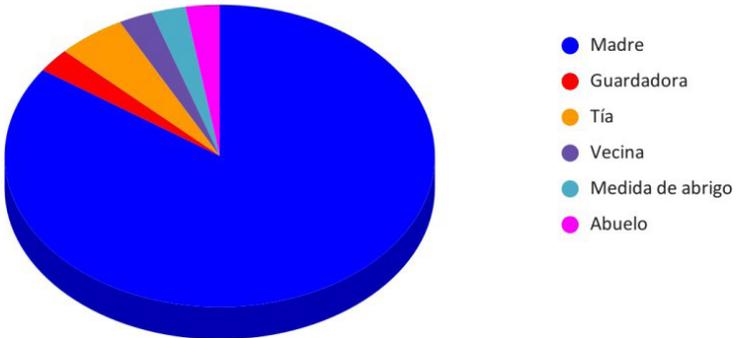
Se realizó un análisis del total de 39 situaciones abordadas. En cuanto al género del niñx, en un 77 % se trató de niñas, mientras que el 23 % pertenecieron al género masculino.



Edad del niñx



Vínculo de la/el referente



Respecto a la edad de lxs niñxs, el 41 % tenían entre 0 y 5 años (constituyendo la edad pre-escolar); el 31 % entre 5 y 9 años; y el 28 % eran niñxs y adolescentes de 10 a 14 años.

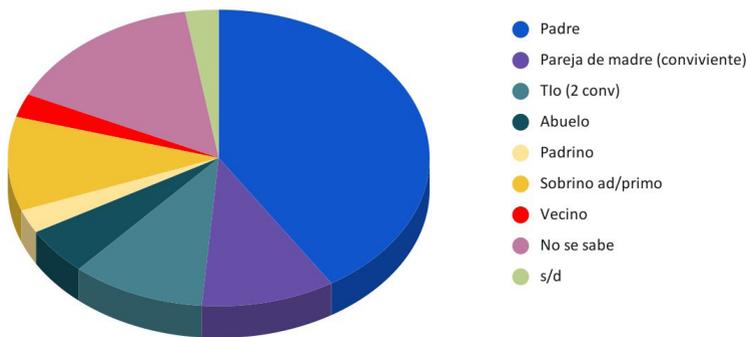
Por otra parte, se obtuvo que lxs niñxs fueron acompañadxs en la situación, en el 84,6 % por sus madres; en el 2,6 % por guardadoras; en el 5 % por tías; mientras que en 2,6 % por vecina. Por lo que el 87 % de las referentes fueron madres/guardadoras.

Las referentes fueron mujeres en el 95 % de los casos, mientras que en el 2,6 % la referencia fue por parte del sistema de protección de las infancias, por tener medida de abrigo; y el 2,6 % fue acompañado por hombres.

Cabe aclarar que en una de las situaciones el acompañamiento se realizó por parte de la madre, sin embargo, la abuela materna ejerció la referencia y sostén hacia la madre y niña durante el proceso (de todas maneras, se contabilizó a la madre como referente).

Los datos referidos al presunto abusador nos muestran que, en el 41 % se trató del padre de la niña; en el 10 % de la pareja de la madre; por lo que el 51 % de los casos fue por parte de la figura paterna.

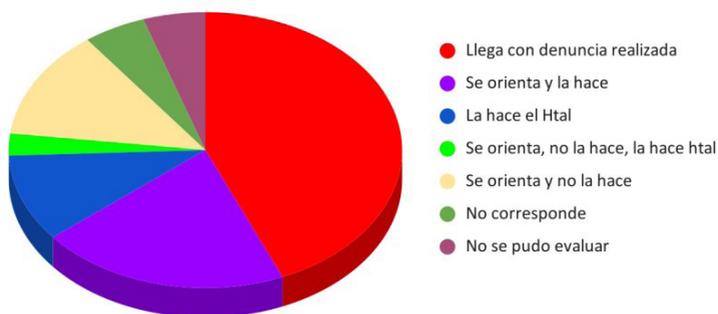
Vínculo del presunto abusador



Asimismo el 10 % eran tíos; el 10 % sobrino o primo; el 5 % abuelos; el 2,6 % vecino; 2,6 % padrino; mientras que en el 15,4 % no hay referencia discursiva de quién pudo haber sido; y en el 2,6 % no hay datos.

Por lo cual, podemos decir finalmente que en el 79 % de las situaciones los hechos habrían sido perpetrados por hombres pertenecientes al ámbito intrafamiliar (sin contar al vecino), mientras que en el 69 % de los casos se trató de una figura paterna.

Momento de la denuncia

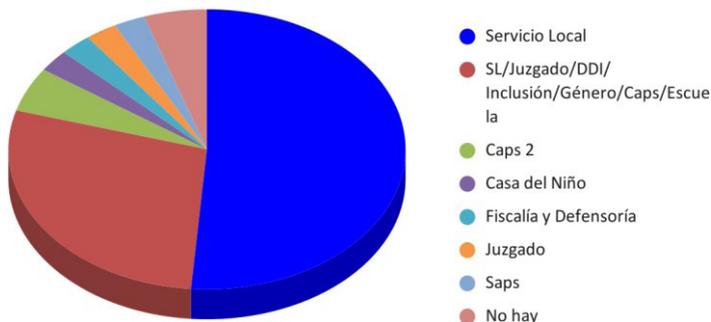


En cuanto al momento de la denuncia, el 43,6 % llegó a la consulta con la denuncia realizada, mientras que en el 20,5 % de las situaciones se realizó la orientación y acompañamiento.

En el 12,8 % se realiza la orientación, pero la referente no efectúa la denuncia, por lo que el acompañamiento y protección se desarrolló desde otras estrategias. En el 10,3 % se realizó desde el equipo de salud del hospital (mediante un informe interdisciplinario) por considerarse una situación de riesgo y no haberla podido efectuar la referente en ese momento. Y, en los porcentajes minoritarios no correspondía (5 %) o, no se pudo evaluar (5 %).

Cabe mencionar que en algunas de estas situaciones fue necesario realizar la articulación con las instituciones del sistema judicial, como DDI (Delegación Departamental de Investigaciones), Fiscalía y/o Juzgado, a fin de propiciar la accesibilidad al ámbito judicial y, al conocimiento de las instancias en las que se encontraban los procesos penales y protectorios.

Abordaje Interinstitucional e intersectorial



Asimismo la complejidad de las situaciones nos ha impuesto la necesidad de abordarlas de manera integral, interdisciplinaria, pero a la vez en conjunto con otras instituciones y sectores, no solo del ámbito de la justicia, sino también de género, desarrollo social, niñez y salud y, de los niveles municipal, provincial y nacional.

En el 51,3 % se abordó en conjunto con los servicios locales de promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mientras que en el 28,2 % se abordó además de con el local, con juzgados de familia, DDI, Secretarías de inclusión social, género, caps, escuelas. Asimismo, en el 5,1 % el trabajo fue con Caps, en el 2,6 % junto a fiscalías y defensorías generales; con juzgados y saps (Servicios de Áreas Programática y Redes en Salud), 2,6 % respectivamente. Y solo en el 5,1 % no hubo articulaciones con otras instituciones. Por lo que en el 95 % de las situaciones se trabajó de manera interinstitucional e intersectorial.

Esta modalidad de abordaje necesaria, complejiza aún más los procesos interventivos, al generar la necesidad de construir redes, criterios en común, acuerdos, en el contexto de lógicas institucionales y profesionales diversas y, muchas veces, disímiles.

En esta línea de pensamiento y con el objetivo de propiciar procesos reflexivos y de problematización de nuestras prácticas, se tomará para analizar una de las situaciones que se ha abordado.

Viñeta

Irma concurre al hospital a los tres años de edad, acompañada por su madre Julieta. Se presentan en la sala de psicología solicitando un tratamiento psicológico para la niña. Durante la entrevista de admisión la progenitora expresa como motivo de consulta una situación de sospecha de Abuso Sexual contra las Infancias por parte del abuelo paterno de la pequeña (previamente denunciada), y situaciones de violencia por razones de género por parte del padre de la niña hacia Julieta. Posteriormente, durante el abordaje, la niña le expresa a la madre una situación de ASI por parte del padre.

Problematizando nuestras intervenciones

Es a partir de la interconsulta en el servicio social y área legal, que iniciamos un proceso de abordaje interdisciplinario. El mismo tuvo como objetivo, en primera instancia, realizar un acompañamiento para la protección de la niña respecto del abuelo y frente a las formas de violencias a las que estaban expuestas.

En principio es necesario enmarcar estas situaciones como “la convocatoria a un niño o niña por parte de un adulto a participar de una actividad sexual, la cual no puede comprender y no está preparado su psiquismo por su nivel de constitución y a los cuales no puede otorgar su consentimiento desde una posición de sujeto, y que viola la ley y los tabúes sociales” (Toporosi Susana, 2018).

Se abordó la necesidad del resguardo de ambas, a raíz de ello se trabajó respecto al círculo de la violencia y se realizó el acompañamiento en el tránsito por la ruta crítica de ambas, entendida como

“los recorridos de las mujeres afectadas por la violencia familiar abarcando tanto las acciones por ellas emprendidas, como las respuestas institucionales (obstáculos y facilitadores) que encontraron en ese proceso” (Sagot, 2000). Entonces este proceso incluyó la reflexión de la situación transitada, el abordaje de los miedos ante amenazas y manipulaciones; así como también la contención a la niña, el acceso a la justicia, la realización de la denuncia y acceso a medidas protectorias; todo ello se intentó realizar de manera articulada y co-responsable con el resto de los organismos competentes.

En este marco, realizamos un análisis desde la perspectiva interseccional y de géneros, a fin de incluir la mirada respecto a las diversas opresiones presentes en las situaciones de las niñas y jóvenes que transitan situaciones de violencia sexual. En el caso de Irma, la condición etaria, de género y clase la coloca en una situación de desigualdad particular frente a lo cual fue necesario realizar un proceso de intervención que incluya las diversas dimensiones (algunas de ellas antes nombradas): por un lado se le brindó un espacio de terapia psicológica individual, y por otro lado se sostuvo con su madre un espacio de entrevistas en las que se trabajó el acompañamiento en el proceso protectorio y judicial ante cada instancia de audiencia. Ello se vio complejizado aún más con una situación de violencia por razones de género por parte del padre de la niña hacia Julieta y que era sostenida por el grupo familiar paterno. La misma incluyó violencia económica mediante el no pago de la cuota alimentaria.

Durante las entrevistas se presentó el desafío de co-construir las estrategias con la madre protectora: implicancias en el abordaje procesual y potencialidades. A su vez también fue necesario trabajar aspectos de cuidados integrales hacia Irma y la construcción de una red de apoyo.

Asimismo, se problematiza en torno al armado de un abordaje en red, interinsitucional e interdisciplinario y de los entramados y desafíos que ello conlleva en el respeto por los derechos y singularidad de la niña y su madre. Esta red se constituyó con: organismos del siste-

ma judicial (Fiscalía, Asesoría, Juzgado de Familia), de las infancias (Servicio Local), de género (Dirección de Políticas de Género de la Municipalidad) y de Desarrollo Social (Inclusión Social).

En esta línea se reflexiona en torno a la complejidad y necesidad de abordajes interdisciplinarios, construyendo estrategias reparadoras, situadas en la singularidad de quien es protagonista de la situación y la particularidad del contexto que transita.

Reflexiones finales

Los datos obtenidos, tanto de tipo cuantitativo como cualitativo, aportan a la problematización de mitos sociales en torno a la temática, en este sentido se puede dar cuenta del atravesamiento de género en una problemática en la que las víctimas en su gran mayoría son niñas, y quienes las acompañan son mujeres. Este es un dato de relevancia al pensar, como agentes del Estado, en estrategias de intervención y la necesidad de construir respuestas que pongan en cuestión lógicas heteropatriarcales que muchas veces son las que perpetúan, no solo la dificultad de que los procesos de investigación penal sentencien al victimario, sino también, el sostenimiento de las situaciones de violencia sexual al interior de los grupos familiares y en los recorridos para salir de ellas.

Asimismo, podemos considerar la necesidad de visibilizar -a nivel social- este tipo de violencias a fin de sacarlo del ámbito privado e intrafamiliar y entenderlo como un problema de toda la ciudadanía que requiere, para superarlo, políticas públicas integrales.

Respecto a los presuntos abusadores, en su mayoría se trata de una figura paterna, de referentes que tienen el rol de cuidarlx, constituyendo así una relación desigual de poder. Eva Giberti (2005) aporta que no es cualquier tipo de vínculo entre un niñx y un adulto, sino que es un vínculo incestuoso, siendo por parte de quien tiene que protegerlx, cuidarlx un adulto que tiene un vínculo afectivo, amo-

roso, del cual tiene una dependencia. Este dato resulta de relevancia para considerar el impacto al interior del grupo familiar.

En este sentido se enlazan los datos cuantitativos obtenidos, con la experiencia de trabajo en una de las situaciones de intervención en su singularidad, en la que se resalta la importancia de un análisis desde la perspectiva interseccional y de géneros, a fin de incluir la mirada respecto a las diversas opresiones presentes en las situaciones de las niñas y jóvenes que transitan situaciones de violencia sexual, y las diversas dificultades y potencialidades presentes en ese tránsito. Aquí juega un rol clave el posicionamiento profesional.

Se visibiliza así la importancia de sostener una escucha desde una posición de empatía, entendiendo a la misma no en el sentido de ponerse en el lugar de la otra persona, sino, al decir de la autora Susana Cuadro, “la empatía consistiría (...) en la capacidad o disposición para conocer, sentir y responder congruentemente a lo que otro está sintiendo” (Cuadro, S., s/d). En ese punto, la construcción de estrategias de abordaje en conjunto con las referentes, que como hemos visto son quienes ejercen el rol de cuidadoras, se torna crucial para acompañar los procesos desde estrategias que respeten sus tiempos y propicien la autonomía y autodeterminación.

La complejidad y multiplicidad de dimensiones en cada situación impone la necesidad de construir abordajes integrales, interdisciplinarios e intersectoriales para realizar restituciones integrales de derechos, desde una perspectiva de salud colectiva. Ello conlleva un desafío, que desde una responsabilidad ético-política profesional creemos necesario transitar.

Bibliografía

Cócaro, Pablo y otros (2018). “Rutas críticas de niñas y adolescentes afectadas por la violencia: contribuciones para pensar las estrategias de intervención”. II Congreso Internacional de Victimología,

- Ensenada, Pcia. de Bs. As. En: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/77524>.
- Cuadro, Susana (2022). “Cuando la empatía nos puede enfermar. La intervención en violencia de género y Abuso Sexual Infantil”. En: Palazzesi, Ana (Comp). *Violencias de género*. Cuadernos Tópica N° 14.
- Giberti, Eva (2005). “Las violencias morales, un concepto de aparición tardía en la caracterización de abusos e incestos”. En: Giberti, Eva; Garaventa, Jorge y Lamberti, Silvio. *Vulnerabilidad, desvalimiento y maltrato infantil en las organizaciones familiares*. Editorial Noveduc. Buenos Aires.
- Sagot, Montserrat (2000). *La ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina. (Estudios de casos de 10 países)*. OPS/OMS Programa Mujer, Salud y Desarrollo.
- Teodori, Claudia (2015). “Rutas críticas de mujeres en situación de violencia familiar. Estudio de casos en la ciudad de Buenos Aires”. En: *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*. [online], vol.11, n.2, pp.179-194.
- Toporosi, Susana (2008). “¿Qué es el Abuso Sexual Infantil?”. En: Toporosi, Susana *En carne viva. Abuso sexual infanto juvenil*. Editorial Topia.

CAMPAÑA ANIMATE¹ ACERCA DE LAS CONDICIONES QUE IMPULSAN DEVELACIONES DE NIÑXS VÍCTIMAS DE ABUSOS SEXUALES

PAULA DE LA M. VESSONI, SILVINA DIAZ Y MA. CONSUELO ROSAS

Introducción

Los abusos sexuales contra las infancias constituyen una problemática de salud pública y derechos humanos; y a pesar de que se trata de un problema creciente en el mundo y de los efectos traumáticos que genera, la mayoría de los casos no son detectados ni denunciados tratándose de un delito invisibilizado.

Debido a la complejidad y a los efectos que produce este tipo de violencia en las infancias, como integrantes de la sociedad y responsables de la realidad que viven lxs niñxs, consideramos necesario desarrollar propuestas que promuevan espacios cuidados que den lugar al conocimiento y ejercicio de sus derechos e intereses.

¹ La Campaña Animate fue destacada en el año 2019 como ganadora de la convocatoria INSPIRE. Reconocimiento otorgado por el Congreso de la Nación Argentina, la Comisión Bicameral del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la ONG Red por la Infancia. En el año 2022 fue declarada de interés por la Cámara de Diputadxs de Santa Fe como Campaña de prevención contra los abusos sexuales.

De esta manera, desde el año 2015 llevamos adelante la Campaña Animate en diferentes escuelas primarias -4to, 5to y 6to grado- de la Provincia de Santa Fe con dos objetivos fundamentales: la prevención contra los abusos sexuales en las infancias y la promoción de hábitos saludables.

Este dispositivo se sostiene por un marco ético legal que guía la práctica, como la Convención sobre los Derechos del Niñx, el derecho a una Educación Sexual Integral y a una Salud Integral, la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de lxs Niñxs y Adolescentes, entre otras.

Si bien el mismo fue pensado inicialmente con el objetivo principal de aportar a la prevención primaria y secundaria de la problemática, en su desarrollo se produjeron develaciones de abusos sexuales que algunxs niñxs estaban sufriendo o habían sufrido, lo cual incluye un nivel terciario de prevención.

En el año 2022 se llevó a cabo un proceso de investigación en el marco de la UBA² que tuvo como objetivo principal analizar a la Campaña Animate como dispositivo que impulsa develaciones en infancias víctimas de abusos sexuales. Por tanto, en el presente artículo se expondrán algunos de los resultados obtenidos.

A partir de ello se presentará la Campaña Animate como dispositivo de prevención, así como también, algunas de las aproximaciones acerca de las condiciones que facilitan que las infancias develen abusos sexuales sufridos.

Campaña Animate

La Campaña Animate es un dispositivo que fue creado en el año 2015 para generar una instancia de cuidado dentro del ámbito escolar,

² Investigación de la Facultad de Cs. Sociales de la Universidad de Buenos Aires: “*Campaña Animate. Acerca de las condiciones que impulsan develaciones de niñxs víctimas de abusos sexuales*”. Dirección General: Celeste Box. Coordinación y dirección general: Romina V. De Lorenzo; Directora de la investigación: Paula de la M. Vessoni; Co-directora de investigación: Silvina Diaz.

entendido como el lugar específico donde concurren las infancias. Tiene dos ejes centrales, por un lado, la promoción de hábitos saludables y por el otro, la prevención contra los abusos sexuales. Posee un carácter amigable, respetuoso y sensible, adecuado a la edad y al desarrollo evolutivo de lxs destinatarixs.

Va mucho más allá que una campaña de publicidad ya que sensibiliza, informa y se constituye como una potente intervención, de gran impacto subjetivo por su dinámica, recursos y especificidad, generando la posibilidad de que algunas infancias rompan el silencio en relación a situaciones de abusos que sufren o sufrieron.

Es un taller coordinado por dos talleristas, posee un carácter dinámico, lúdico y se encuentra organizado en diferentes momentos en donde se presentan recursos lúdicos/literarios que acompañan y sostienen el intercambio con las niñeces, recursos acordes a los objetivos planteados y creados con perspectiva de género, de edad, de derechos, todo lo que facilita el intercambio con las infancias y el posterior acompañamiento.

La Campaña Animate se encuentra organizada en diferentes momentos. En el primero, tiene lugar la presentación y encuadre de la Campaña con las infancias. El segundo momento, se lleva a cabo con la construcción del concepto de salud integral utilizando el recurso lúdico de caja móvil con imágenes: se trata de una caja que posee tarjetas con imágenes que circulan entre lxs participantes, que tratan sobre situaciones de la vida cotidiana relacionadas con la salud de las personas. En el tercer momento se realiza la proyección en audio y video del cuento “La mochila de Iripina”. En el cuarto momento se entregan los Pines y el Buzón en dos instancias. En la primera, la entrega de pin, presentado hacia lxs niñxs como una sorpresa, genera un gran entusiasmo en las infancias y una apropiación de lo trabajado, fundamental en términos de prevención. Por tratarse de un elemento concreto que visibiliza la Campaña en el entorno cotidiano de ese niñx, el pin continúa con la prevención de este delito. En la segunda instancia, se entrega un buzón, el cual es acompañado de un

instructivo para su uso y cuidado, que quedará en el aula a cargo de un adultx referente que pueda abordar lo que allí las infancias manifiesten. Dentro del dispositivo de la Campaña se encuentra otro, llamado “Redes que Cuidan” instancia de prevención primaria destinada a la sensibilización de lxs adultxs referentes en los cuidados de las infancias; con el objetivo principal de construir una red con doble función: que cuide de las infancias como así también de quienes las cuidan.

De esta manera, la Campaña Animate no se realiza como una intervención aislada y descontextualizada, por el contrario, se lleva a cabo como una intervención potente en territorio, armada y sostenida por profesionales y adultxs referentes que garanticen los cuidados de las infancias.

La Campaña como dispositivo de prevención:

Tomando a Gil (2017) la prevención es el conjunto de estrategias -recursos, servicios, programas, acciones- que una sociedad experimenta para promover la salud de sus miembros y reducir a mínimos socialmente aceptables la probabilidad de que aparezcan problemas relacionados, como por ejemplo el abuso sexual.

En relación a los abusos sexuales contra las infancias la prevención constituye una labor compleja, que implica no solo a lxs profesionales sino también a lxs distintxs agentes sociales de la comunidad. Una estrategia que se utiliza consiste en la implementación de programas en las escuelas que tienen como objetivo promover herramientas necesarias para evitar maltratos y abusos, para que lxs niñxs sean capaces de pedir ayuda, y develar situaciones en casos que no se hayan podido evitar. (Watcher, Lovari & Zullia, 2021)

La trayectoria de la Campaña nos permite expresar que el dispositivo responde a los tres niveles de prevención. En este artículo nos enfocaremos en la prevención terciaria para poder profundizar en las características de las develaciones como así también las condicio-

nes que las generan. La prevención terciaria incluye la detección por parte del adultx, la develación por parte de lxs niñxs y el cuidado de los efectos de los abusos sexuales. De esta manera, las intervenciones en el ámbito educativo cumplen un rol esencial en la develación y la prevención de este tipo de violencia. (Watcher, Lovari & Zullia, 2021)

Develación de los abusos sexuales en el espacio de la Campaña Animate

Según la Real Academia Española la palabra develación proviene del latín *develāre* que significa descubrir, quitar el velo. Por su parte, Summit (1983) definió a la develación como uno de los comportamientos que pueden observarse en niñxs víctimas de abusos sexuales, incluidos dentro del Síndrome de Acomodación al Abuso Sexual. Un número significativamente grande de casos de abusos sexuales nunca es develado, o se genera una develación tardía. (Intebi, 2008)

La develación es el momento en que el niñx puede hablar sobre lo que le pasa, eligiendo personas de confianza o cercanas, como su madre, docentes, vecinxs, entre otras. Cada caso se presenta de manera particular según la edad y la situación que irrumpe en la trampa y rompe con el secreto. (Watcher, Lovari & Zullia, 2021)

En el marco de la investigación de UBA, se lograron sistematizar las condiciones que impulsaron develaciones en el espacio de la Campaña Animate. Resulta relevante compartir que, tomando una muestra de 14 Campañas en el año 2022, surgieron 7 develaciones, las cuales presentan distintas características, 3 de ellas de develación propia y otras 4 de tercerxs. (De Lorenzo, Vessoni & Diaz, 2022)

En relación a las primeras, nos referimos a 3 niñas que expresaron haber sufrido situaciones de abusos sexuales por parte de varones pertenecientes al núcleo familiar. En cuanto a la segunda categoría, las develaciones tuvieron que ver con situaciones de niñas de su entorno familiar que habían sido víctimas de este delito. Cabe destacar que las 7 situaciones develadas tuvieron lugar en el ámbito familiar y

las personas que ejercieron los abusos fueron varones. (De Lorenzo, Vessoni & Diaz, 2022)

Es pertinente detenernos a describir el contexto puntual de estas develaciones durante el desarrollo de las Campañas, para lo cual encontramos dos variables a tener en cuenta para su análisis: momento de la develación y anclaje con recursos de la Campaña. (De Lorenzo, Vessoni & Diaz, 2022)

El primer momento que se identificó como impulsor de develaciones tuvo lugar luego de la lectura del recurso literario titulado “La mochila de Iripina”. Otro momento de develación se ubicó al finalizar la Campaña, y se encontró impulsada por la presentación del recurso del buzón y su consigna específica, la cual invitó a buscar ayuda por medio de la expresión escrita; recursos que se potencian con la disponibilidad y sensibilidad de lxs talleristas durante toda la Campaña, y la presencia física y emocional de las mismas al finalizar el taller. (De Lorenzo, Vessoni & Diaz, 2022)

Acercándonos a las condiciones que impulsan las develaciones

Desde una mirada hacia el interior de la Campaña, pudimos detectar y describir la existencia de condiciones que en interjuego impulsaron develaciones de las infancias en el marco de la muestra analizada.

**En relación a la estructura:* la estructura de la Campaña es flexible, amistosa, presenta reglas claras y un orden en relación al tiempo y a los roles de lxs participantes. Contiene objetivos y actividades acordes a lo planificado y presentado. Además, promueve la participación de las infancias en todos los momentos, construye aprendizajes, y presenta una coherencia entre lo que lxs talleristas proponen y lo que van desarrollando. Por ello produce la sensación de pertenencia en un corto periodo de tiempo, lo que estimula una comunicación simétrica y lúdica, hablando el lenguaje de las infancias. (De Lorenzo, Vessoni & Diaz, 2022)

**En relación a los recursos lúdicos/literarios: facilitadores del vínculo, la palabra y el juego.*

Los recursos que se utilizan en la Campaña permiten establecer una relación positiva y una comunicación asertiva entre talleristas e infancias, construyéndose así un ambiente confiable, que comprende que escuchar a un niñx implica también estar disponible para jugar. (De Lorenzo, Vessoni & Diaz, 2022)

La caja móvil es una herramienta para abordar y construir el concepto de salud integral con lxs niñxs. Mediante tarjetas de imágenes de la vida cotidiana lxs participantes describen las mismas con sus palabras y valoran si lo representado es saludable o no saludable; abriendo así la posibilidad de un intercambio de ideas, creencias y saberes e impulsando la construcción de un concepto de salud integral. El libro titulado *La Mochila de Iripina* (Vessoni, 2015) consiste en un cuento ilustrado que tiene efectos preventivos y terapéuticos, brinda información, estimula la identificación con el personaje y aporta ideas para poder resolver problemas. Es decir, la forma en que la protagonista puede encontrar una solución logra servir como un ejemplo posible para otrxs que estén atravesando una situación similar, entonces “si el conflicto de la historia es similar a la que el lector está atravesando, la historia inmediatamente se vuelve significativa para él” (Gordon, 1978, p. 5). El mismo se presenta durante la Campaña en formato audio y video, siendo la voz de una niña, la que en sus múltiples tonalidades narra la historia generando junto con las delicadas ilustraciones empatía, sensibilidad y atención en el público, en esta oportunidad, infancias que participan de la Campaña.

Por otro lado, el abrazo de Osa, recurso lúdico mediador de ternura, objeto cálido, suave, con aroma a algodón y relleno con semillas de lino que le aportan el peso justo para simular un abrazo, presentado en forma de peluche. Representa y transmite un mensaje de empatía, compañía y contención, siendo un puente efectivo para llegar a otrxs.

El Buzón, que se ofrece como elemento receptor de relatos escritos o expresiones gráficas en el momento final de la Campaña, tiene

como objetivo principal que lxs niñxs puedan depositar sus dudas, problemas y también sus expectativas, poniendo en palabras aquello que tal vez de otro modo no se animen a contar, es decir, poniendo a disposición una herramienta diferente a la verbal y que es promovida por una par, Iripina, que la utilizó para contar su historia.

Por último, los Pines consisten en un objeto concreto que se entrega a lxs participantes al final de la Campaña como herramienta de prevención secundaria, siendo estos otra forma de visibilizar y romper el silencio en la comunidad, silencio que sostiene la problemática del abuso sexual.

**En relación a lxs talleristas: ética; disposición empática; escucha respetuosa; ternura.*

Refiriéndonos a la práctica ética de lxs talleristas, Volnovich (2018) sostiene que la prevención del abuso sexual contra las infancias cuenta esencialmente con un marco ético para su práctica. Ese marco parte del reconocimiento legal del niñx como sujeto de derechos en desarrollo y da sentido a la protección integral cuando se habla de maltrato o abusos. Se considera fundamental la definición que propone De Lorenzo (2020), quien refiere a la ética como brújula que orienta la práctica interdisciplinaria y la intersectorialidad en niñxs en condiciones de vulnerabilidad, como lo son las infancias víctimas de abusos sexuales, especialmente las que realizaron develaciones durante la Campaña Animate. Para esto, propone un triple anclaje ético, construido por tres pilares esenciales: 1) el reconocimiento legal del sujeto vulnerado como sujeto de derechos a garantizar y restituir; 2) el saber interdisciplinar en constante revisión para evitar prácticas ideologizadas; y 3) la ternura para humanizar las prácticas profesionales.

De esta manera, puede apreciarse cómo una intervención ética -desde lxs diferentes autores planteados- incluye una disposición empática, la escucha respetuosa y la ternura. Estos aspectos, son observados en lxs talleristas durante cada develación registrada y nos

permiten pensar en las características de un *vínculo de apego seguro*. Lxs talleristas proporcionaron a las niñas que develaron una base segura al tiempo que permanecieron durante la Campaña emocionalmente presentes y compasivas, mientras regularon afectos complejos y potencialmente intensos al momento de develar una situación tan dolorosa y traumática. (De Lorenzo, Vessoni & Diaz, 2022)

Conclusión

En el análisis realizado pudo verse reflejado el proceso de las develaciones, siendo las mismas el resultado del interjuego conformado por el modo de vincularidad de lxs talleristas, los recursos utilizados y la estructura de la Campaña, todo lo cual nos permitió confirmar que son condiciones que dan lugar a un *espacio cuidado*.

Entendemos por espacio cuidado aquel que posee una vincularidad que rompe y es contraria a la dinámica vincular asimétrica -hostil, cruel, violenta que nada tiene que ver con el cuidado- a las que están sometidas lxs infancias víctimas de violencias. Al respecto, según Tollo (2021) el cuidado tiene que ver con la disponibilidad, es decir, estar disponible para ese otrx más vulnerable. Cuando nos encontramos con niñxs es necesario que consideren que siempre apostamos a su estatuto de sujetos, de sujetos con deseos y pensamientos propios, con angustias, miedos y terrores que los atraviesan, principalmente cuando acompañamos a niñxs que poseen gran falta de confianza en los otrxs. Por esto es fundamental apostar a la escucha, habilitar la expresión de sus malestares a través de los medios que fueren y, sobre todo, posibilitar el juego y la confianza.

Hablar de cuidado también es hablar de política. El cuidado como política es un tejido colectivo, plural y a su vez singular que potencia el buen vivir; es un otrx atentx, disponible, que afecta y es afectadx en el encuentro con lxs demás, que sostiene y que es sostenidx. Es una práctica vital en la que nadie está solx, porque nadie se salva solx, que crea subjetividades entramadas cuidadosas de la otredad; una prácti-

ca respetuosa de los tiempos de cada quien, algo fundamental en las infancias. (Tollo, 2021)

En este punto vale aclarar que la construcción de lazos afectivos no se da, ni se dio en ninguna de las Campañas, de manera espontánea. No se trata simplemente de ir a dar ternura a un grupo de niños; la ternura no se reparte de unos a otros, sino que emerge en un encuentro pedagógico. Y que haya encuentro significa sentirse parte de un grupo, contenido, y muy especialmente, reconocido, valorado como tal y como uno es; ofreciendo un nuevo tiempo, un nuevo modo de lazo.

Así, el modelo vincular que proponen los talleristas se basa en la construcción de estrategias creativas para el cuidado, que pongan en funcionamiento una red de ayuda y de esta manera, empezar a romper la dinámica de la violencia junto con la soledad y el aislamiento. Como destaca Zamudio (2012) es importante crear un vínculo con las infancias, para luego poder mostrarles que hay otros recursos de la red que también resultan puntos de apoyo de los cuales se puede recibir ayuda de manera integral.

Es relevante destacar que, durante el transcurso de la Campaña, la función de los talleristas junto con los recursos utilizados fueron puente para la construcción de un vínculo de confianza, respeto y ternura que generó un marco de seguridad en las infancias.

Para finalizar, identificamos que, desde la planificación del dispositivo hasta la ejecución en territorio escolar, se destacó la permanencia y la transversalización del principio fundamental: infancias como sujetos de derechos, libres en la expresión de sus deseos, necesidades, preocupaciones y protagonistas en la toma de decisiones.

Así, la Campaña se constituye como un dispositivo de carácter interdisciplinario, interinstitucional y comunitario en el abordaje de los abusos sexuales, pilares en los cuales radica su potencia.

Bibliografía

- De Lorenzo, R. V. (2020) “La ética como brújula que orienta prácticas interdisciplinarias e interinstitucionales con niños y niñas en situación de vulnerabilidad”. *Revista Científica de UCES*, Vol. 25, Núm. 2.
- Gil, R. A. (2017). *Protocolo de Prevención del Abuso Sexual Infantil a Niñas, Niños y Adolescentes*, Ciudad de México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Gordon, D. (1978). *Metáfora terapéutica. Ayudando a otros a través del espejo*. California: Meta Publications.
- Intebi, I. (2008). *Proteger, reparar y penalizar. Evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil*. Granica: Buenos Aires.
- Ley N° 23.849 (1990). Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley N° 26.150 (2006). Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- Ley N° 27.455 (2018). Modificación del artículo 72 del Código Penal Nacional - Abuso sexual contra la infancia como delito de instancia pública.
- Tollo, M. (2019). *Escuchar a las infancias. Alojjar singularidades y restituir derechos en tiempos de arrasamientos subjetivos*. Buenos Aires: Noveduc.
- Vessoni, P. (2015). *La mochila de Iripina*. Santa Fe: Acosta.
- De Lorenzo, R., Vessoni, P. & Diaz, S. (2022). “Campana Animate. Acerca de las condiciones que impulsan develaciones de niñas víctimas de abusos sexuales”. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Cs. Sociales.
- Volnovich, J. R. (2018) *Sobrevivientes de lo peor. Abuso sexual infantil, mujeres e instituciones*. Buenos Aires: Lugar.
- Watcher, P., Lovari, C. & Zullia, C. (2021). “Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Guía de orientaciones para la intervención docente e institucional en el ámbito educativo”. Red por la Infancia, Buenos Aires.
- Zamudio, R. (2012) *A mí también me duele*. Barcelona: Gedisa.

LA SAGRADA FAMILIA: ¿ESTÁ EL INCESTO PROHIBIDO?

MELINA BARBARA CECCATO Y LAURA MARTÍN

“Tenemos que revisar toda la producción psicoanalítica basada en la primacía de un significante ¿qué es el significante fálico, que es la ley del padre? Pienso que esto responde a como la teoría está organizada y queda tributaria de un sistema patriarcal”

Juan Carlos Volnovich, 2005.

¿Qué es lo que nos lleva o, mejor dicho, nos trae a escribir este texto? Lanzamos palabras, ideas y conceptos junto con sentires acerca del ejercicio de nuestra profesión, en un Cesac en Villa 20 en la Ciudad de Buenos Aires. Empezamos a escribir pese a la captura cotidiana de una dinámica de trabajo en la vulnerabilidad y vulneración social. Escribimos como modo de resistencia frente a la inmediatez que insiste en atraparnos y no permitirnos un tiempo de detención. Nos urge pensar, reflexionar, analizar y escribir, en cualquiera de los órdenes posibles. ¿Qué queremos contar?

Gran parte de las situaciones que atendemos en el equipo de salud mental del CeSac son casos de abuso sexual en la infancia. Otro tanto, son eso mismo, pero ya no se trata del hecho inminente, sino de pacientes adultas que se animan a ese recuerdo doloroso en las entrevistas. Basándonos en nuestra casuística, el ASI (llamaremos así a partir de ahora al abuso sexual en la infancia) es norma mucho más que excepción. Nuestros relatos compartidos por fuera de las consultas se destacan por el asombro que nos producen las situaciones en

las que sí encontramos un padre atravesado y a la vez transmisor de un ordenamiento simbólico; en los que sí primó la ternura por sobre la objetualización de los cuerpos infantiles. Nos sorprendemos mucho cuando las cosas van bien y tenemos efectos de anestesia, lamentablemente, o quizás defensivamente, frente a los relatos, diarios -a veces más de uno por jornada- de nuestras pacientes abusadas. Y decimos nuestras pacientes, en femenino, porque esto también es un observable de interés, nuestras pacientes son mucho más niñas que niños. La proporción es elocuente. ¿Si la mayoría de nuestras pacientes fueron o son víctimas de abuso sexual, perpetrado este por una figura de las mal llamadas paternas (padrastro, padre, abuelo, tío, hermano mayor, profesor, etc.), está entonces el incesto prohibido?

El psicoanálisis fue pionero en adjudicar valor a nuestras producciones oníricas y nuestras fantasías. A su vez no descuidó a la realidad cuando forjó el concepto de trauma psíquico, es decir cuando planteó que algunas experiencias intensas que no pueden ser comprendidas por el psiquismo en el momento en que están sucediendo, dejan huella en el aparato psíquico y son potencialmente generadoras de síntomas. La psicoanalista feminista Lila Feldman, en una clase impartida en el Hospital Santojanni, a la que tituló “¿Qué hacemos con la realidad lxs psicoanalistxs?”, da a la realidad valor de instancia psíquica. Dice: “Pienso a la realidad como una cuarta instancia psíquica (situándome en la segunda tópica freudiana). Pensar la realidad como algo ‘externo’, circunstancial, coyuntural o imaginario, sólo es empobrecerla y dar cuenta de nuestra cortedad o ceguera, la cual tiene consecuencias... La realidad para muchxs de nosotrxs incluye la realidad del tiempo histórico en el que vivimos, la materialidad del cuerpo, y del otrx, la realidad como trama conflictiva que es a la vez singular y colectiva, la realidad que inscribe el mundo ‘externo’ en el psiquismo. Cuando hablamos de ‘la realidad’, estamos haciendo alusión a todo eso. A las condiciones necesarias para que haya existencia psíquica y devenir, despliegue de la subjetividad humana” (Feldman, 2022). El ASI presentándose en nuestros consultorios es para nosotras un analizador de

la realidad, vale decir de “este tiempo histórico en el que vivimos”. Nos sugiere no tanto las características masivas de la práctica del abuso (de eso ya teníamos noticias por el descubrimiento freudiano llamado “escena de seducción”) sino mucho más, que estamos viviendo una época en la que niñas y mujeres cuentan con condiciones más receptivas para hablar y ser escuchadas. Las fuerzas que confinaban los abusos al ámbito de lo íntimo, lo secreto e incluso en un giro renegatorio a lo “no realmente acaecido”; están hoy sino extinguidas, por lo menos debilitadas. En pocas palabras, no es que hoy suceda más, sino que hoy hay una trama simbólica que puede escucharlo. En palabras de Juan Carlos Volnovich: “Si el siglo XX nació conmovido por el escándalo que provocó el descubrimiento de la sexualidad infantil, el siglo XXI vuelve a movilizarse frente al escándalo de la sexualidad infantil. Sólo que, esta vez, la sexualidad infantil acusa su presencia travestida de abuso sexual” (Volnovich, 2005).

Este relato repetido, que aún en sus diferencias resuena como un único cuento, no puede no remitirnos al momento en que Freud observó la repetición de un fenómeno: las mujeres en su consulta relataban haber sido seducidas, siendo niñas, por algún hombre adulto de la familia. En una de sus cartas a su amigo Fliess en donde Freud compartía sin tapujos sus reflexiones, escribe: “En segundo lugar la asombrosa circunstancia es que todos los casos obligaban a atribuir actos perversos al padre, y la comprobación de la inesperada frecuencia de la histeria en la que siempre se cumple dicha condición, siendo en realidad poco probable que los actos perversos cometidos contra niños posean semejante carácter general” (Freud, 1897).

Freud resolvió este escollo con el concepto de “Escenas de seducción fantaseadas”, lo que dejó por fuera toda posibilidad de pensarlas como situaciones abusivas. Ana María Fernández llama a ese momento fundacional la “Paradoja fundante del psicoanálisis” (Fernández, 1999) porque al mismo tiempo que se inauguraba el concepto de realidad psíquica, tan valioso y vigente, se renegaba de la realidad material. Sabemos que diciendo esto corremos el riesgo de quedar

capturadas por lecturas maniqueístas que rechazan al pensamiento complejo, sosteniendo una grieta, un purismo que deja de un lado al psicoanálisis y del otro a lo “no psicoanalítico”. Como si atender a la realidad, no ya a la psíquica, sino a aquella extrapsíquica, a las coerciones, condiciones y limitantes de nuestras vidas, fuera asunto de otros, no de los analistas; quedando los analistas como especialistas del mundo de la fantasía y los sueños, como si estos estuvieran escindidos de las experiencias realmente acontecidas. Es decir, analistas asépticos, “limpios” del barro, de la realidad sociopolítica.

Creemos que una ética psicoanalítica demanda de nosotros, los analistas, la posibilidad de pensar complejamente y ser lo más rigurosos posibles. En todo caso el psicoanálisis podrá ayudar a hacer de esas experiencias, nada más y nada menos que eso, experiencias dolorosas, pero no destino. Sabemos que, frente a una situación traumática, como son los abusos, siempre, lo primero que tenemos que hacer es validar las sensaciones, fantasías y síntomas que se desprenden de ella. Incluso poder relacionar todas esas cuestiones con el trauma, que a veces se presentan desanudadas en el relato de la sobreviviente, alivia porque armarnos una historia, damos sentido. Poner símbolos allí donde nada se pudo comprender en tiempo real funciona como sutura y mitigación del dolor agudo, no lo extirpa, pero al menos la palabra atempera.

Años de enunciación de los estragos maternos mientras en los consultorios escuchábamos a las mujeres avasalladas por figuras paternas no puede más que llamarnos la atención. Abusos, violencia, abandono, femicidios, violaciones. Esta discordancia es de una contundencia tal que no podemos más que notarla e intentar hacer nuestro aporte en la dirección contraria. Del estrago paterno se habla poco y sólo en contados espacios. Evidentemente, hablar de él es revolucionario, contrahegemónico, incluso peligroso para el orden patriarcal imperante. Para nosotras es insoslayable porque lo que nos llega es, como dijimos, eso, los efectos del estrago paterno en niñas y

mujeres cuyos cuerpos fueron mirados y tocados por el deseo sexual en vez de por la sublimación que implica la ternura.

En la Villa la boca materna salva, la paterna abusa

Justamente en este territorio caracterizado por la feminización de la pobreza, en donde son las mujeres quienes sostienen material, afectiva y físicamente los hogares, no alcanza la mirada antipatriarcal de la escena clínica, sino que también es necesaria una mirada de clase en su atravesamiento capitalista. ¿Qué violencias se encarnan en las situaciones de ASI en las mujeres y niñas que habitan una villa, cual es la particularidad que le imprime?

¿Si la captura patriarcal propone un sin salida a mujeres de clase media/alta en donde el éxodo de vínculos de sometimiento y violencia aparecen poco iluminados, qué es lo que sucede en situaciones que se producen en el seno ob-seno de la pobreza y vulneración? Se supondría, o esperaríamos, que los resortes del Estado y sus instituciones alojaran aquello que el devenir de las situaciones particulares no puede contener. Ahora bien, ¿qué sucede cuando parafraseando a Ana María Fernández nos encontramos con “instituciones estalladas”? (Fernández, 2019) Suena el teléfono en el Cesac, nos avisan que una adolescente de una escuela del barrio se suicidó. Vamos al colegio y empezamos a reconstruir los pedazos para armar algo de la historia de Juana. ¿Cuándo fue tomada por esta decisión? El suicidio de Juana deja ver una serie de vulneraciones en un contexto de fragmentación institucional y dificultad para acompañar a les adolescentes frente a la fragilidad familiar, social y económica que suele rodear, como es en este caso, a un abuso sexual. Juana, de 14 años, vivía con su madre (embarazada al momento del suicidio), una hermana un año menor y la pareja de su madre. Juana había sufrido abuso sexual por parte de la pareja de su madre, motivo por el cual, con la intervención de la Defensoría zonal había sido “sacada” de su casa para vivir con su abuela en la casa lindera. En ese momento asistía a 7mo grado.

Al poco tiempo de iniciar 1er año, su abuela falleció y Juana debió mudarse nuevamente con su madre y el padrastro abusador, al mismo tiempo que se cambió de colegio secundario. El “entre” de esta situación es que la Defensoría interviniente no dio seguimiento a la situación y la muerte de la abuela junto con el reingreso a su hogar de origen, y con este la vuelta a convivir con el abusador, se sucedieron inadvertidos, y el nuevo colegio ignoró el entramado y antecedentes familiares. Quedó en estado de suspensión del conocimiento, en una especie de limbo, en una clase de infierno, el hecho de que Juana volvió al seno familiar junto a su padrastro abusador. En el colegio Juana era tranquila: “no hacía lío, ni llamaba la atención su comportamiento” dicen los docentes, pero en los pasillos del colegio y de la villa corrían los mensajes y whatsapps de Juana “amenazando con quitarse la vida” y suplicándole a su padre biológico ausente y abandonado, que la llevara a vivir con él, dicen compañeros y amistades. El receso invernal escolar llegó, por dos semanas desapareció la escena escolar y con esta el sin salida, la encerrona trágica de Juana se hizo acto.

Traemos la historia de Juana porque grafica claramente la situación de encerrona trágica en la que muchas mujeres se encuentran aun cuando ya han apelado a la terceridad, es decir cuando han buscado ayuda y denunciado. A pesar de ese acto quedan una y otra vez expuestas a su victimario sin ninguna terceridad eficaz. Queremos señalar con esto que no sólo nos encontramos con las consecuencias de figuras paternas estragantes, sino también con un Estado estragante al lesionar sobre la herida. Y ese estrago no es solamente debido a la ausencia estatal, sino también a una carente mirada de género e interseccional de la realidad social.

¿Qué es lo que podemos hacer desde el primer nivel de atención?

Sabemos que ciertas perspectivas psicoanalíticas frente a los planteamientos de figuras paternas estragantes argumentan que de lo que se trata es de la caída del padre en tiempos postmodernos, como si dijéramos: “padres eran los de antes”. Nosotras creemos que ya se ha caído, no el padre, sino el velo, que podía sostener teóricamente esto

de que son “los varones” de la familia quienes SON la ley, o transmiten la ley o vienen a cortar las vinculaciones estragantes de las mujeres con sus hijos para evitar que de ahí salga un sujeto psicótico; es decir aquel fundamento teórico que sostiene que, en definitiva, son quienes vienen a decir lo que está bien y lo que está mal. En contraposición afirmamos que es ese lugar patriarcal el que finalmente ha habilitado a que puedan hacer lo que quieran. Entonces, ubicamos sobre el fenómeno masivo del ASI, una lectura hegemónica, en donde de lo que se trataría sería del declive de la ley que por efecto post-moderno se ha producido sobre el padre. Otra, en la que venimos pensando, es que el haberle otorgado al “padre” este lugar simbólico, imaginario y real de LEY no ha sido más que una eficaz plataforma para el sostenimiento de su poder y arbitrariedad y desde allí es que han dado curso a sus acciones.

Sin intención de abrir el tema aquí, dado que no es el objetivo principal, simplemente para mencionar otra situación más, nombrar a la institución de la iglesia, en donde desde el discurso patriarcal eclesiástico se cometen y han cometido los mayores abusos -de poder y sexuales que pudieran enunciarse y negarse-. Entonces pensamos que para echar luz sobre los puntos oscuros de la construcción de una teoría -psicoanalítica- androcéntrica, heteropatriarcal y binaria que se ha ocupado de ubicar a la mujer (y disidencias) en el lugar de la naturaleza, lo irracional-emocional-subalternizado, es necesario ofrecer una clínica-escucha antipatriarcal, anticolonial e interseccional que pueda RENombrar lo que debe ser nombrado, sin eufemismos ni gatopardismos simbólicos. Nombrar al padre como representante de la ley es una más de las formas que el androcentrismo se ha representado en las teorías psicosociales. Si el padre es la ley y hay que tener cuidado con el estrago materno y la construcción de madres suficientemente buenas, frente a las situaciones de ASI diarias y cotidianas que entran en nuestros consultorios, habría que preguntarse ¿quién se hace cargo, cría y cuida a estas niñas? Lamentamos spoilear, pero quienes están a cargo de la crianza son las madres. La feminización

de la pobreza, de los cuidados y los hogares monomateriales dan cuenta de que el estrago no solo es paterno, sino que las ejecutoras de la protección de los derechos de los niños son las madres. Madres plaza de mayo, Madres víctimas de trata, Mamá cultivada, Madres protectoras, Madres del dolor, Madres del paco, son solo algunas de las figuras sociales en las que las mujeres han encarnado y encarado la lucha, defensa y protección de niños, adolescentes e hijos. Entonces nos preguntamos, ¿por qué el ASI no es el objeto de estudio, análisis y abordaje primordial de la salud mental? ¿Hasta cuándo el campo psi continuará atacando, exigiendo y degradando a la madre e invisibilizando el abanico de sintomatología que producen los cotidianos y diarios estragos paternos?

Así es como objetamos y rechazamos el seguir asociando y nombrando a la función ordenadora, aquella que inscribe al humano en la cultura, función paterna. La transmisión de la ley, en tanto instancia que nos diferencia de los animales atados al instinto, aquella que instala el deseo, es una función ocupada por madres, padres, y quienes estén en el lugar de cuidado y a la altura de las circunstancias. No alcanza con diferenciar padre de progenitor para ubicar que no se trata necesariamente de quien brindó un material genético para dar existencia a alguien. Hay que ir más allá y animarse a renombrar, a repensar nuevas formas de decir las cosas desde el campo psi.

Agregamos para terminar o empezar, que es necesario continuar profundizando en la definición y consecuencias del estrago paterno en tanto abarca un gradiente diverso de comportamientos ejecutados por las “figuras paternas” que van desde la no implicación en la crianza y tareas de cuidado, pasando por el abandono, el no pago de la cuota alimentaria, el ASI como expresión máxima de este estado de vulneración de derechos y violencias que tienen efectos directos en la subjetividad de los niños y adolescentes y que encuentra su efecto extremo en la violencia vicaria.

Bibliografía

- Feldman, Lila (2022). ¿Qué hacemos con la realidad lxs psicoanalistas? Clase dictada en el Htal. Santojanni. Material brindado por la autora, Buenos Aires.
- Fernández, Ana María (1999). *Instituciones estalladas*. Eudeba, Secretaría de Cultura, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.
- Fernández, Ana María (2019). Conferencia sobre estrago paterno. UBA. <https://www.youtube.com/watch?v=TKIeh1vLhFo>
- Freud, Sigmund (1897). *Cartas a Fliess*. Editorial Amorrortu, España.
- Toporosi, Susana (2010). *En carne viva. Abuso sexual infante juvenil*. Editorial Topia, Buenos Aires.
- Ulloa, Fernando (2005). Seminario internacional *La escuela media hoy. Desafíos, debates, perspectivas* Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente Área de Desarrollo Profesional Docente. Del 5 al 8 de abril de 2005 en Huerta Grande, Córdoba. Panel: Brecha social, diversidad cultural y escuela. Sociedad y crueldad. <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL002016.pdf>
- Volnovich, Juan Carlos (2005). “Para releer a Freud: cien años de los Tres Ensayos para una teoría sexual”, *Revista Topía*. <https://www.topia.com.ar/articulos/para-releer-freud-cien-a%C3%B1os-de-los-tres-ensayos-para-una-teor%C3%AD-sexual> .

ES LA PRIMERA VEZ QUE LO CUENTO. EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS COMO CONTENIDO EN LA FORMACIÓN DE PROFESORADO. DESAFÍOS PARA UNA E.S.I. EN CLAVE DE DERECHOS

JOHANA KARINA ISAGUIRRE

Resumen

El presente trabajo fue realizado en el marco de la implementación de la Educación Sexual Integral en la Formación de Profesorado. Tiene como objetivo presentar al lector las implicancias del abordaje de la violencia sexual como contenido curricular dentro de la E.S.I., mencionando sus desafíos en cuanto a la construcción de conocimiento en torno a la temática y al mismo tiempo, las respuestas que surgen de su implementación en las aulas. Lo que busca ser una forma enseñar para prevenir, detectar y actuar frente a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes se transforma en una oportunidad para develar lo traumático a partir de reconocerse sobreviviente, ser escuchado y comenzar a transitar la reparación con su historia.

La violencia sexual constituye una forma sistemática y permanente de vulneración sobre infancias y adolescencias. Según Lago Barney y Céspedes Lodoño (2006), se trata de “un problema que han soportado las niñas, niños y adolescentes desde siempre y en todas las

culturas y que, hasta nuestros días, es negado o subvalorado por las circunstancias en que se produce” (p. 16). Por otra parte, que durante demasiados años la legislación haya considerado estos delitos como dentro de la esfera de lo privado brindó un marco de complicidad para su perpetuación (Toporosi, 2020).

Las leyes vigentes consideran todo abuso sexual o maltrato como un asunto público, en el que el Estado debe intervenir para detenerlo (Toporosi, 2020). Por ello, todo agente del Estado debe estar capacitado para prevenir, detectar y actuar frente a la violencia sexual. En este sentido, una formación de profesorado que contemple al docente como garante de derechos implica múltiples posibilidades y desafíos a la hora de articular prácticas concretas, pero también a la hora de poner en juego contenidos vinculados a la temática.

Uno de los grandes desafíos al incorporar la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes dentro de los contenidos curriculares se manifiesta en el momento mismo en que se comienza a hablar de ello, ya que, para muchas de nuestras y nuestros estudiantes sobrevivientes de la violencia sexual significa correrse del silencio que se les infligió durante décadas para volver a enfrentarse con lo traumático. Según desarrolla Valente (Romero, Ongini y Valente, 2019), muchas víctimas de abuso sexual nunca llegan a la etapa de develamiento y, si bien crecen y el abuso cesa, por una u otra razón las consecuencias suelen aparecer a largo plazo.

Incluso, muchas víctimas crecen atrapadas tratando de olvidar o no mencionar lo vivido para no lastimar a otros miembros de su familia. “Es la primera vez que lo cuento” suele ser una de las frases más repetidas por las y los estudiantes que, en la edad adulta y tras años de silencio, bajo el estigma y la vergüenza que les fueron impuestos, suelen sentirse acompañadas/os y sostenidas/os como para poner en palabras lo traumático. La circulación de la palabra sobre el hecho por parte de quien ha sido víctima abre el camino a la recuperación (Garaventa, 2008; 2012). Es decir, estamos frente a la posibilidad de

propiciar la reparación, a la vez que formamos a profesionales capacitadas/os en la problemática.

Cabe destacar que comprender que la violencia por motivos de género contra la mujer y la violencia sexual pueden ser intergeneracionales —y al mismo tiempo pretender que las y los docentes en formación sean capaces de actuar frente a la violencia— es desconocer la dimensión subjetiva de su sexualidad. Esta puede estar constituida por experiencias placenteras, como por experiencias del orden de lo traumático.

Según datos del Programa las Víctimas contra las Violencias, durante el periodo de octubre de 2020 a septiembre 2021 se registraron 3.219 víctimas de violencia sexual. Entre los casos registrados hay 4 veces más víctimas del género femenino. Los números son abrumadores cuando sabemos que la docencia en magisterio continúa siendo un ámbito predominantemente femenino (Bondini, 2016). Por tanto, pretender que nuestras estudiantes no traigan consigo vivencias con relación a la violencia es también una forma de pretender perpetuar el silencio sobre el horror. Por lo tanto, la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes como contenido curricular, si se reconoce como disparador de experiencias que atraviesan a nuestras y nuestros estudiantes, puede resultar un obstáculo epistemológico, entendido como las dificultades psicológicas que no permiten una correcta apropiación del conocimiento objetivo (Bachelard, 1987).

La herencia del silencio hacia la violencia sexual ha generado también una serie de mitos, tabúes y prejuicios en torno a la misma. Distintas disciplinas y áreas del conocimiento han perpetuado estos mitos. Tal vez uno de los más frecuentes es aquel que refiere a la idea aún presente de la fantasía infantil y tiene sus orígenes en la seducción freudiana:

En la época en que el principal interés se dirigía al descubrimiento de traumas sexuales infantiles, casi todas mis pacientes mujeres me referían que habían sido seducidas por su padre. Al fin tuve que llegar a la intelección de que esos informes eran falsos, y así comprendí que

los síntomas histéricos derivan de fantasías, no de episodios reales. Sólo más tarde pude discernir en esta fantasía de seducción por el padre la expresión del complejo de Edipo típico en la mujer. (Freud, 1933. Pp. 111-112)

Esta idea de la fantasía en conjunto con la perspectiva adulto-céntrica ha sido y continúa siendo una muralla que imposibilita dar lugar a la voz de las víctimas, incluso cuando ellas mismas llegan a la adultez. La duda hacia la propia experiencia de vida se entrelaza con los discursos negacionistas y el resultado es el mismo: culpa, vergüenza y silencio.

La formación de Profesorado en la provincia de Buenos Aires se encuadra dentro del Nivel Superior no universitario. Los Institutos de Formación Docente Inicial reciben cada año miles de estudiantes. Estas y estos docentes en formación serán agentes territoriales encargadas/os de velar por los derechos de sus estudiantes. Lo que representa una excelente oportunidad para formar profesionales preparados para actuar frente a la violencia sexual. A pesar de ello, los Diseños Curriculares para el Profesorado de Nivel Inicial y Nivel Primario de PBA formulados entre el año 2006 y 2007 no mencionan en absoluto algo referido a ello, lo que se agrava si consideramos que la Ley 26.150 es de sanción previa e incluye en su artículo 4° a estudiantes de nivel superior de formación docente entre sus destinatarios.

A partir del interés social generado en los últimos años por la lucha de mujeres y disidencias sexuales, así como de la implementación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (Res. 340/18) muchas instituciones han incluido a la E.S.I. dentro de Espacios de Definición Institucional, dando respuesta a esta demanda creciente de espacios específicos para su abordaje, pero sin un programa curricular que unifique los contenidos a abordar.

La E.S.I. en el Nivel Superior tiene la inmensa tarea de brindar información a personas adultas, al mismo tiempo que enseña cómo estas personas deben luego implementar la Educación Sexual Integral con sus estudiantes-destino. Resulta interesante comprender que las

y los docentes en formación traen consigo una historia de vida con relación a la sexualidad y que esa historia debe ser tenida en cuenta como punto de partida.

También es importante tener en cuenta que el lenguaje es polimorfo, las palabras provienen de sensaciones muy primitivas y encarnan lo corporal. Hablar de polimorfismos desde las voces de quienes padecieron ataques sexuales por parte de un adulto siendo niñas, niños o adolescentes es —además de un posicionamiento ético— una escucha que nos ubica en el campo de la visibilización (Cao Gene, 2022).

En la escucha activa resultan irrenunciables la construcción de grupalidades y de vínculos de confianza y empatía por parte de la/el docente con las y les estudiantes, docentes en formación. La experiencia en el aula da cuenta de que para hablar de violencia sexual previamente es necesario cierto recorrido teórico en lo que respecta a sexualidad e infancia.

Nuestra herencia de pensamiento está atravesada por la idea de una sexualidad genital, adulta y una asexualidad infantil. Del mismo modo, el cambio de paradigma tutelar hacia la perspectiva de la infancia como derecho aun encuentra resistencias en casi todas las instituciones. Niñas, niños y adolescentes se encuentran con barreras materiales, ideológicas y simbólicas que obstaculizan su acceso a derechos humanos y muchas veces estos obstáculos se reproducen en la Formación de Profesorado.

¿Cómo se construye conocimiento y cómo se enseña sobre violencia sexual? En este sentido, es importante resaltar que no basta con conocer a fondo las diferentes dimensiones de la violencia sexual, conceptualizarlas, ponerlas en palabras y cargarlas de teoría. Para transformarlas en un contenido curricular en la formación de profesorado son necesarias pedagogías de la ternura, la empatía y la amorosidad que posibiliten espacios de seguridad, confianza y escucha para garantizar plenamente los derechos de las nuevas generaciones. Del mismo modo, se deben respetar los tiempos y los procesos de nuestras y nuestros estudiantes, hoy adultas y adultos que alguna

vez fueron esas niñas y esos niños que buscamos proteger y rescatar del desamparo.

Bibliografía

- Bachelard, G. (1987). *La formación del espíritu científico*. México: Siglo XXI.
- Bondoni, L. N. (2016). *Feminización de la docencia, docentes feminizadas: entre mandatos, identidades y experiencias. Una revisión desde las miradas de ellas* La Plata, FAHCE-UNLP. Recuperado de: <http://jornadascinig.fahce.unlp.edu.ar/iv-2016>
- Cao Gené, M. (comp.). (2022). *Agresión sexual contra niñas, niños y adolescentes. Te lo cuento cómo y cuándo puedo. El polimorfismo del lenguaje infantil*. Buenos Aires: Raíces.
- Freud, S. (1933). 33° Nueva conferencias de introducción al psicoanálisis. La feminidad. En Freud, S. (1986), *Obras Completas*. Tomo XXII (pp. 104- 125). Buenos Aires: Amorrortu.
- Garaventa, J. (2008). El mito del abusador abusado, ¿Cómo se construye la subjetividad de un abusador? *XI Congreso Metropolitano de Psicología. Abuso Sexual Infantil – Justicia, reparación y salud mental*. Buenos Aires, julio de 2008.
- . (2012). Lo que no te mata te devasta. Abusos sexuales y malos tratos en la niñez. *VIII jornadas abiertas de psicoanálisis y comunidad “La palabra arrebatada o inhibición, síntoma y angustia en el abuso sexual infantil”*. Fundación San Javier, noviembre de 2012, CABA.
- Lago Barney, G. y Céspedes Londoño, J. A. (2006). Abuso Sexual Infantil. *Precop SCP Ascofame*, 5(3). <https://bit.ly/3KAW5Wr>
- Romero, M., Ongini, S. y Valente, S. (2019). *Las múltiples caras del abuso sexual infantil y sus consecuencias en la sexualidad adulta*. Buenos Aires: Dunker.
- Toporosi, S. (2020). *En carne viva: abuso sexual infantojuvenil*. CABA: Topía.

EFFECTOS SUBJETIVOS DE LA REVICTIMIZACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS INFANCIAS

MARÍA DE LOURDES GARCÍA POSSE Y VIVIÁN MARICEL EIRIZ

¿Qué efectos subjetivos se producen en lxs niñxs cuando la Justicia, en lugar de propiciar la restitución de derechos y la reparación a las víctimas, revictimiza y lxs expone una y otra vez a situaciones también traumáticas, que refuerzan la vivencia de desamparo y vulnerabilidad ya sufrida?

En el presente trabajo nos proponemos visibilizar cómo incide en la subjetividad infantil el modo de abordaje de la Justicia ante el develamiento del abuso sexual, cuando se lxs convoca, en diferentes instancias (en el fuero penal como en el civil), a dar cuenta y a “probar” el delito del que fueron víctimas. Asistimos, así, reiteradamente, a intervenciones desde perspectivas adultocéntricas y patriarcales, en contraposición a las “buenas prácticas” posibles de implementar, que implican: perspectiva de infancia (derechos), y perspectivas de género, interseccional e intersectorial.

Múltiples investigaciones demuestran que el abuso sexual contra lxs niñxs, entendido como el avasallamiento de la genitalidad adulta sobre el cuerpo y el psiquismo infantil, se presenta con altísima fre-

cuencia entre las personas de confianza y en especial por parte de quienes depende biológica y emocionalmente. Es decir, se trata de violencia sexual intrafamiliar: incesto.

Un sondeo realizado por UNICEF (2022) Argentina advierte que

El 11% de las mujeres de 18 a 49 años consultadas reconoció haber sufrido abuso sexual infantil, lo que ubica a la Argentina dentro de los registros internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que indican que 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 hombres adultos declararon haber sufrido abusos sexuales en la infancia, la mayoría de los cuales tiene lugar en un contexto intrafamiliar.

El abuso sexual contra niñxs es en sí mismo una *situación extrema*, concepto al que alude la Lic. Bettina Calvi (2019) como:

Todas aquellas situaciones donde la vida misma es puesta en peligro y por lo tanto los modos de simbolización usuales quedan en suspenso por el efecto de un acontecimiento que irrumpe en la vida psíquica, poniendo en riesgo los modos con los cuales el sujeto representó, hasta el momento, su existencia. El sufrimiento psíquico provocado por estas situaciones involucra la memoria donde esto se inscribe como una marca imposible de procesar.

Al ser algo inasimilable para el psiquismo, los efectos del abuso se le imponen al sujeto de manera intrusiva, compulsiva, incontrolable, devastadora. Por lo tanto, en relación al registro de esa situación en la memoria, es fundamental tener en cuenta que se trata de memoria en el cuerpo, la marca indeleble del goce del otro -sin límites, sin medida- en el cuerpo del/la niñx. Esto va a impactar y manifestarse de diferentes maneras en cada sujeto y en cada etapa de la vida. En la niñez el abuso sexual arrasa el psiquismo por cuanto, especialmen-

te en casos de incesto, quien abusa es quien debería haber cuidado, amparado y sostenido legalidades, y por el contrario deja al sujeto en total posición de objeto, en la total indefensión y desamparo.

Cuando hablamos de la ley de interdicción del incesto, hablamos de la ley por excelencia que inaugura el ingreso a la cultura y nos hace seres humanos, sujetos sociales. Como psicólogas, cuando nos llega a consulta un caso de ASI contra unx niñx, resulta fundamental sostener dicha ley estructural, como punto de referencia que propiciaría una posible resubjetivación para la víctima. Esto, tanto a partir del trabajo con el/la mismx niñx, como con lxs adultxs referentes y en relación a otrxs adultxs implicadxs. En esta línea, también está incluida la Justicia, como la institución llamada a amparar y a reinstaurar el orden social quebrado al cometerse el delito.

En este sentido, si bien el pronóstico en el tratamiento psicológico de una víctima de ASI siempre es incierto, ya que va a depender de múltiples condiciones subjetivas, del entorno afectivo, del acceso a un tratamiento para la elaboración del trauma; es clave la calidad, pertinencia y eficacia del accionar de la Justicia como instancia que tiene la posibilidad de identificar un delito, generar una reparación y restituir un derecho. Por el contrario, se suele considerar sólo la confirmación del delito a través de la gravedad de una lesión física, sin tener en cuenta la afectación psíquica de la situación vivenciada, poniendo en evidencia la invisibilización de la dimensión psicoafectiva y del padecimiento infantil.

La legislación argentina en materia de derechos es de avanzada en relación a otros países de la región y del mundo. Los cambios en el Código Procesal Penal acerca de los delitos contra la integridad sexual, el nuevo Código Civil y Comercial, la ley n°26.061 de protección de derechos de niños y niñas, la ley n°26485 de protección integral de las mujeres, son algunas de ellas. Sin embargo, dista mucho de ser aplicada en tiempo y forma, y esto porque, a nuestro entender, no están dadas las condiciones en una sociedad y en instituciones de raíz profundamente patriarcal, androcéntrica y adultocéntrica. Esto da

lugar a reiteradas prácticas de revictimización, donde no se efectiviza la escucha del/a niñx o se la desestima y nuevamente la víctima queda desamparada y su subjetividad arrasada. De esta manera, en gran parte de los procesos judiciales, todo su entorno protector es afectado frente a los diversos obstáculos que se presentan en la arena judicial.

Entonces, a pesar de que nuestra legislación coloca la protección integral y el interés superior de lxs niñxs por encima de cualquier otro derecho, en la práctica, aún se siguen manifestando mecanismos institucionales y perspectivas de las intervenciones correspondientes al anterior sistema tutelar (niñxs objetos de tutela y cuidado, no sujetos de derechos con autonomía progresiva); y esto trae efectos en el sufrimiento psíquico para las víctimas tanto en el momento del proceso judicial como en el pronóstico en su constitución psíquica.

En este sentido, es necesario visibilizar de qué manera en los procesos judiciales la resistencia por parte de lxs operadorxs judiciales a revisar los posicionamientos que sostienen prácticas tutelares provoca la vulneración del derecho de lxs niñxs a ser oídx cuando develan un delito contra su integridad sexual. De esta manera se no se reconocen los indicadores que evidencian lo que han vivido efectivamente como agresión sexual.

Así, la falta o las fallas en las modalidades de encuentro para la escucha acordes a la edad del niñx, a sus diversas formas de expresión no permite que se evidencien las secuelas de lo vivido. Al respecto, Laura Capacete (2009) expresa:

La posibilidad de elaboración del trauma no está sujeta sólo a un espacio de escucha e intervención en el campo de la clínica sino que fundamentalmente es necesaria también la respuesta del Otro social en sentido amplio para resituar al niño en los rieles genealógicos, para instaurar la función simbólica fallida en estos casos.

Al respecto, coincidimos con esta autora en que ese otro social en estos casos es el otro jurídico, que puede sancionar esa transgresión y garantizar un orden simbólico, que inscriba una ley que ampare en algún lugar al sujeto niñx que fue abusadx. Cuando la Justicia no lo hace y se posiciona ignorando lo que esx niñx manifiesta, desarrollando sólo un procedimiento burocratizado, se transforma en cómplice. Ejemplos de esto son los archivos anticipados, los negligentes informes de peritos oficiales, etc. Esto es leído por quien padeció esa situación como un aval a la acción de sometimiento en el descreimiento de la palabra expresada por sí mismx o la desestimación de lo manifestado a peritxs y terapeutas informantes. El desvalimiento y la vivencia de desamparo la suele proyectar a quienes intentan informar o protegerlx, produciendo efectos del orden de la depresión o en el despliegue de mecanismos defensivos como la renegación.

Algunas expresiones infantiles luego de ser entrevistadx y enteradx de las resoluciones judiciales:

“El juez no me entiende o no me cree”

“Ya lo dije en la audiencia, llorando, ¿no lo entienden?!”

“Poné en el informe que no lo quiero ver (al progenitor que abusó), y que a su familia no los quiero ver porque no me creen”.

Otro modo de intentos de sobrevivencia psíquica de la víctima ante la no credibilidad del relato y la falta de sanción del incesto por parte de lxs adultxs es descrito por Ronald Summit (1983) a través de lo que denomina como “Síndrome de acomodación” refiriéndose al intento de enfrentar un trauma secundario que implica la devaluación en su entorno afectivo de la situación de abuso y la conmoción emocional de lo manifestado. Si no se le cree en su entorno o en el ámbito de la Justicia, acusándolo de mentir o de dejarse manipular por alguien cercano, es vivido como un abandono por parte de lxs adultxs responsables de la protección y recuperación del/a niñx, impulsando al/a niñx hacia la culpa, el auto-desdén, la alienación y la revictimización.

Es necesario remarcar que el lenguaje hablado supone sólo una parte de la comunicación humana, por lo que, especialmente en el caso de niñxs y más aún cuando fueron víctimas de ASI, resultan fundamentales los diferentes abordajes desde la especificidad profesional especializados en la escucha infantil, con un enfoque interdisciplinario e intersectorial. En este sentido, la psicología en general y el psicoanálisis en especial, son llamados a interpretar el lenguaje paraverbal, las conductas, los síntomas, dibujos, juegos, etc., todo aquello que conforma el lenguaje infantil. Como producto de dichas interpretaciones, se emiten informes donde se traduce dicho lenguaje, a través de técnicas gráficas y lúdicas de investigación psicológica aplicadas objetivamente para poder ser leído en la esfera judicial. En este punto, nos encontramos continuamente con el descreimiento y la desestimación por parte de lxs actorxs judiciales de los informes y pericias psicológicas, así como también la desacreditación dela disciplina cuyo objetivo es facilitar la escucha de la víctima infantil.

Tiene lugar entonces la contraofensiva, *backlash*, o contramovimiento, que implica el ataque a lxs profesionalxs que protegen a las infancias en estos casos, esto se presenta frente a los avances en materia de derechos humanos. Se trata de estrategias de la defensa judicial de personas que fueron acusadas de este delito, que implican el ataque a quienes le creen a la víctima e intentan protegerla.

Asimismo, las posibilidades de favorecer la expresividad genuina y lograr mayor espontaneidad de unx niñx que ha atravesado una situación traumática depende de las condiciones institucionales materiales. Nos referimos a una ambientación amigable y contenedora que genere un clima confiable, con perspectiva de infancia. En este sentido, muchos de los edificios donde se desarrollan las declaraciones no son dispositivos que estén habitualmente pensados para las infancias, no se constituyen en espacios que posibiliten el ejercicio de derechos y el acceso a Justicia para lxs niñxs que son convocadxs.

Sintetizando, encontramos diversas maneras en que, desde el ámbito judicial, se ponen de manifiesto mecanismos de revictimización de niñxs que sufrieron ASI:

- Desestimación de las expresiones del niñx, con la afirmación de que miente o fue manipuladx por su madre o familiar protectorx.
- Jerarquización del valor de la palabra de lxs adultxs, y especialmente aquella que viene de la defensa de lxs acusadxs.
- Desestimación y desacreditación de los informes psicológicos y peritajes profesionales que interpretan lo que las infancias expresan de diversas maneras de acuerdo las condiciones subjetivas que atraviesan.
- Dispositivos, mobiliario y ambientes sin perspectiva de infancia, adultocéntricos.
- Priorización de pericias físicas, con enfoque biologicista, considerando sólo la confirmación del delito a través de la gravedad de una lesión y sin considerar la afectación psíquica de la situación vivenciada.

En los casos en que no se ha considerado la veracidad de la palabra infantil o se han descalificado informes que daban cuenta de indicadores con base científica de haber sufrido dicho padecimiento, la Justicia, al dictaminar que no ha ocurrido el hecho (sobreseimiento) o falta de mérito y archivo (no hay elementos suficientes que permitan sancionar al sospechado) opera como institución que desmiente lo que esx niñx dice o expresa. En los casos en los que quien abusa es unx de lxs progenitorxs, opera en el plano psíquico real y simbólico como habilitador de la continuidad del contacto y del abuso, legitimando y naturalizando dichas conductas. Si al desconocimiento por parte de la Justicia de las manifestaciones de lx niñx respecto de la situación abusiva vivida se le suma que lx revinculen contra su voluntad con quien acusa que lx violentó, el arrasamiento subjetivo se torna extremo y las secuelas psíquicas producen un daño muy

complejo de abordar en el ámbito de la clínica. No hay, así, un orden simbólico y una narrativa que pueda tramitar el estrés postraumático generado por la Justicia, quien legitima a través de sus sentencias qué es la verdad y qué no lo es.

Para concluir, consideramos que el cuerpo habla, siempre es discursivo. Esto es fundamental tanto para el diagnóstico como para el tratamiento (dar-trato) en casos de ASI. He aquí la importancia no sólo de la denuncia en sí misma, sino especialmente de la intervención de la Justicia sancionando y reestableciendo las legalidades que ordenan la cultura y la vida en sociedad, en especial la Ley de interdicción del incesto.

La institución judicial debería operar como sostén del orden simbólico social, propiciar una salida resubjetivante, pero en los casos en los que lxs niñxs no son escuchadx, en la práctica funciona como una instancia más de encarnamiento y recrudescimiento del trauma sufrido, dejando en total desamparo a las infancias. Las consecuencias que se ven en la clínica tienen que ver con un abanico extenso de síntomas, *acting out* y pasajes al acto: siempre desde la imposibilidad de poner velo a lo real, siempre desde el retorno compulsivo del daño causado, como marca indeleble imposible de tramitar.

Es por todo esto, que la formación específica en la temática y el posicionamiento ético-profesional en materia de derechos de niñxs y adolescentes y en perspectiva de género resultan indispensables para todxs lxs actores e instituciones participantes, si queremos apuntar a una intervención interdisciplinaria respetuosa.

Esto implica que:

- Se coloque el interés superior y la protección integral del/a niñx o adolescente por encima de cualquier otro derecho del sospechado abusador, ya sea de defensa, revinculación, etc. La protección integral del/a niñx debería ser entonces el objetivo principal de cualquier intervención respetuosa, en la que luego, como objetivo secundario se apuntaría al esclarecimiento de los hechos y sanción del/lxs responsables.

- Se trata ya no de cuestiones privadas como antaño, sino de una cuestión pública y, por lo tanto, una cuestión de Estado, con todo lo que esto implica en materia de políticas públicas, prevención, intervención y leyes.
- La evaluación, diagnóstico y toma de pruebas tiene que estar en consonancia con la edad de la víctima y las características del delito: en el que el/la únicox testigx es la misma víctima, con su cuerpo, su comportamiento y su palabra. A partir de una lectura seria de la Convención Internacional del Niño, entender que ser escuchadx y ser oídx no es lo mismo. Que un/a niñx o adolescente sea llamadx a tribunales por el simple cumplimiento del art. 12 no implica que sea tenido en cuanto lo que expresa.
- Todo argumento de defensa basado en la alienación discursiva de la víctima por parte del familiar que lo protege debería quedar descartado. En todo caso, también el/la/lxs adultx/s denunciante/s deberían ser escuchadx/s, y no sólo oídxs desde preconceptos y prejuicios generalmente de orden misógino y devaluadores especialmente de la mujer (que es quien denuncia la mayoría de los casos desde su lugar de madre, docente, psicóloga, etc.).
- La denuncia en sí misma, con todo el proceso judicial posterior que conlleva, no resulta en estos casos pacificante, sino todo lo contrario. Lo que sí puede ser pacificador y resubjetivante es la sanción al culpable, y por esto es fundamental pensar estratégica e interdisciplinariamente la intervención.
- Pero no sólo la no condena produce efectos devastadores al psiquismo. Es la no credibilidad sobre lo develado y la no escucha por parte de la Justicia a la negativa a mantener el vínculo se constituye en lo más alienante y renegatorio de su palabra. El garantismo termina siendo sólo para lxs adultxs, no para quien manifiesta ser víctima, condenándolx de esa manera a la persistencia del sufrimiento infantil.

Bibliografía

- Calvi, Bettina (2019). *Los sonidos del silencio en el abuso. Lecturas clínicas con niñas y niños*. Buenos Aires: Lugar Editorial.
- Capacete, Laura (2009). Representaciones de “peligrosidad” en magistrados del fuero penal, en Gerez Ambertin, Marta (comp.) *Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico. Vol. III*. Buenos Aires: Letra Viva.
- Télam (2021, 11 de noviembre). “El 11% de las mujeres en Argentina dijo haber sufrido abuso sexual infantil”. Disponible en <https://www.telam.com.ar/notas/202111/575239-unicef-abuso-sexual-informe.html>
- Intebi, Irene (1998). *Abuso sexual en las mejores familias*. Buenos Aires: Ed. Granica.
- Rozanski, Carlos (2003). *Abuso sexual infantil. Denunciar o silenciar*. Buenos Aires: Ediciones B.
- Summit, R. (1983). *El Síndrome de Acomodación al Abuso Sexual Infantil*.
- Volnovich, Jorge (2018). *Sobrevivientes de lo peor. Abuso sexual infantil, mujeres e instituciones*. Buenos Aires: Lugar Editorial.

EL ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO EN TIEMPOS DE PANDEMIA: TRABAJO CON INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS INSTITUCIONALIZADAS TRAS HABER SUFRIDO HECHOS DE ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR

La apuesta a lo singular dentro del Sistema Integral de Protección

Laura Mariel Decurgez Sicilia

Introducción

El presente trabajo parte de un primer intento de formalización y comparto de la praxis de un equipo de trabajo *psi*, perteneciente al Espacio de Cuidados Integrales, destinado al abordaje en salud mental de las infancias y adolescencias institucionalizadas en hogares convivenciales de la ciudad de La Plata. Se recortará de la misma a la especificidad del abordaje de las formas de padecimiento y desvalimiento psíquico y físico que el abuso sexual en la infancia produce, partiendo de la afirmación de este hecho como un acontecimiento con fuerza traumatogénica en un psiquismo en constitución. Para ello, es central el partir desde una lectura metapsicológica rigurosa como orientación necesaria de la praxis clínica, que permita no perderse en el entrecruzamiento discursivo e institucional, como el trazado de ciertas coordenadas que logren alojar y habilitar un *hacer con* los modos de sufrimiento.

En ese sentido, se harán propias las enseñanzas de Donald Winnicott, quien ante la incertidumbre pensó al analista como aquel capaz

de ofertar un encuadre humano en un *entre transicional*, un espacio *sui generis* en el que se aúnen contención, *holding*, con elaboración.

Contexto institucional. Entrecruzamiento de disciplinas, prácticas y demandas

En primer lugar, es necesario situar que la praxis clínica que da lugar al presente trabajo se enmarca dentro de una institución que forma parte de los efectores del OPIDNNA, creado en el marco de la promulgación de la ley provincial 13298 y su decreto reglamentario N° 300, en el año 2005. Este proceso de cambio continúa aun en actividad. De este modo, las antiguas concepciones del Régimen de Patronato de Menores conviven con las nuevas, generando continuamente disputas de poder, más o menos evidentes, en diferentes niveles. En principio, el eje que rige las medidas y las intervenciones de los organismos intervinientes en el marco de este nuevo paradigma es la consideración de los niños, niñas y adolescentes como sujeto de derechos. Concepción ética y política central que se enriquece desde el discurso y la escucha analíticos, en tanto permite cercar y abordar el rasgo de lo singular en cada encuentro con un otro.

Dentro de la especificidad de la praxis en el campo de la salud mental, se encuentran como destinatarios infancias y adolescencias que se encuentran bajo la figura de medida de abrigo. De este modo, el primer contacto con la demanda psicoterapéutica para un niño, niña o adolescente se encuentra atravesado por una decisión ya tomada respecto a la separación de su grupo familiar y sociocomunitario de origen. La particularidad de ello es que el recorte de *quien demanda* nos remite a una institución convivencial, atravesada por sus propias concepciones y lógicas discursivas, y con un modo de ejercicio de poder dentro de las mismas. En este sentido, los desarrollos de Michael Foucault (1975) resultan fecundos en tanto develan que el poder disciplinario es el arte del buen encauzamiento de la conducta, que se ejerce a través de prácticas de individualización y análisis,

imponiendo un principio de visibilidad obligatorio a quienes somete. Hace de cada individuo un caso nombrado, etiquetado, rotulado, descrito, juzgado, medido y comparado, desde prácticas disciplinares legitimadas. Estas lógicas continúan operantes, en mayor o menor grado en los imaginarios y prácticas institucionales, atemperadas y enmascaradas en concepciones adultocéntricas y paternalistas, fundamento de una lógica jerárquica, asimétrica y atributiva.

A ello, se añaden determinantes político-económicos del funcionamiento institucional, a saber: carencias presupuestarias, deterioro edilicio, sobrepoblación infantojuvenil, cronificación de las medidas de abrigo, insuficiencia del número de adultos responsables del cuidado, ausencia de instancias de formación y capacitación en la tarea, entre otras, que van delineando un cuadro de tensión como de desborde institucional. De este modo, al hacer rebotar la pregunta por un niño (Mannoni, 1976), las resonancias son múltiples y exceden a lo referido al alojamiento fantasmático del mismo por sus figuras parentales; en ocasiones, bajo los ropajes de la demanda, el sujeto niño o adolescente aparece bajo las formas de ser síntoma del hogar convivencial. Será preciso no dar respuesta a estos pedidos, más o menos desesperados, más o menos impuestos por el atravesamiento político vigente, para que lo proteccional no devenga una mera praxis normalizadora, al servicio de amortiguar las ansiedades y padecimientos de los adultos a cargo, precarizados y excedidos en el ejercicio de una praxis desmantelada.

Siguiendo esta línea de análisis, la demanda psicoterapéutica se redobla desde los efectores judiciales, tanto en el fuero civil como en el penal, bajo pedidos de informes que revelan que la realidad se vuelve importante e inteligible si se ordena bajo una clasificación, psicológica en este caso, reduciendo la complejidad y la multideterminación a la rúbrica diagnóstico-pronóstico-tratamiento. Asimismo, ella proviene de instituciones educativas que buscan precaverse y controlar todo aquello que les sea disruptivo, apelando a la autoridad del profesional psicólogo para que evalúe aptitudes y capacidades

para la permanencia áulica, argumentando que el derecho a la educación puede sostenerse desde prácticas que el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio instrumentó como excepcionales, aislamiento que ahora busca sostenerse desde otros fundamentos discrecionales. Ello va delineando un campo de disputa permanente entre los sentidos que atraviesan los discursos referidos a la niñez y adolescencia institucionalizada: los jurídicos, los instituidos dentro del hogar, los del sentido común, los prejuicios moralizadores o normalizadores que pugnan desde los organismos y espacios comunitarios, siendo insoslayable precisar la dimensión ética y política de la función del profesional psicólogo. La elección del psicoanálisis como modo de escucha, lazo y palabra con el otro niño, niña o adolescente que padece fue el modo en el cual fue posible posicionarse en ese campo de entrecruzamiento discursivo, apostando a la aparición del sujeto psíquico, a la construcción de la singularidad de su historia, a la apuesta a su complejización, como al acotamiento de sus modos de padecimiento subjetivo.

El encuentro del niño, niña y adolescente con un analista: la inauguración de algo inédito

En vistas a lo situado respecto al marco de la práctica clínica, tensado por diferentes demandas y discursos en los que prima la noción de la urgencia de las instituciones, desbordadas o apremiadas, resulta central precisar a qué es lo que se apunta como inaugural en la escucha de un niño, niña o adolescente. Asimismo, resultaría necio el no reconocer que los tiempos de intervención no pueden ser delineados bajo las coordenadas de un trabajo clínico ambulatorio con niños, niñas y adolescentes que no se encuentren bajo la condición de institucionalización. Ello fue lo que llevó a poner en valor los desarrollos winnicottianos respecto al valor de la consulta terapéutica, tanto en términos diagnósticos como psicoterapéuticos. El inicio de un recorrido analítico o el trabajo bajo estas coordenadas se vuelven una

determinación y decisión inicial que formará parte del tiempo de lo preliminar y que, en este caso, será responsabilidad de la dupla analítica actuante en el dispositivo de admisión. En este, el proveer un encuadre humano, el crear un espacio de contención (holding) que permita introducir una demora, un tiempo de espera, como también un espacio de singularidad y privacidad que rompa con lo instituido, será el fundamento terapéutico inicial.

Asimismo, será central en los primeros encuentros ubicar el carácter de ese objeto subjetivo que encarnamos por anticipado, las notas de esas expectativas previas sobre el analista que, con más frecuencia que la que se espera, suelen estar marcadas por la desesperanza y el descreimiento. Particular lazo transferencial marcado por el riesgo de caída en la serie de prácticas, familiares e institucionales, en las que no se han sentido escuchados ni respetados, llegada con la creencia de que “nadie comprende y nadie quiere comprender” (Winnicott, 1965). De este modo, la palabra y el sostén analítico, como movimientos de apertura serán aquello que permitirá hilvanar otra trama, no ratificando esa creencia obturadora de un encuentro de saberes y de afectos (Aulagnier, 1984), inaugurando un novedoso recorrido posible como de duración incierta.

Dentro del entrecruzamiento discursivo, intersectorial e interdisciplinar, es preciso poner en valor lo que el psicoanálisis aporta en los modos de comprensión y abordaje del abuso sexual en la infancia. Problema teórico, clínico y político que es transversal al discurso jurídico, al discurso institucional, al discurso psicoanalítico, a los modos de lazo y organización social, y fundamentalmente a la ética que oriente la praxis de quienes son convocados a dar algún tipo de respuesta. De este modo, en tanto profesionales del campo de la salud mental, convocados desde la implicación ética y el posicionamiento subjetivo frente a este tipo de vulneración de derechos, será fundamental no reducirlo a lo factual, dejando el sujeto en el lugar de víctima de un tipo penal, sino poder cercar el andamiaje subjetivo particular y la tarea específica sobre el sufrimiento psíquico que ello

delinea. La precisión del abuso sexual en lo referido a su estatuto de subversión del orden simbólico como en su carácter traumatogénico, para poder profundizar en la lectura metapsicológica de los modos de inscripción del mismo en un psiquismo abierto a lo real, de origen exógeno, en el sentido de ajenidad, traumático y sometido constantemente al embate de lo histórico vivencial, será lo que oriente los tiempos y las modalidades de intervención clínica, como así también la construcción de articulaciones posibles con efectores de otras áreas en trabajo con las infancias. Entendiendo que la complejidad que revisten los casos de abuso sexual o incesto paterno filial contra las infancias requiere un esfuerzo en las intervenciones clínicas que rompen con el dispositivo psicoanalítico clásico.

El aislamiento social. Paradojas de lo preventivo: el riesgo de la crueldad confinada

Partiendo de la consideración del estado de asimetría y dependencia de las infancias respecto de los adultos como base de la vulnerabilidad para diferentes tipos de violencias y abusos, estado que se agrava en una sociedad capitalista y patriarcal que instituye y naturaliza modelos de poder abusivos (Toporosi, 2019), es posible inferir que el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio instrumentado por el Estado argentino ante el avance de la pandemia de COVID-19 operó obturando los procesos de develamiento como de detección de situaciones de abuso sexual en la infancia, al recortar los espacios de socialización por fuera del microambiente familiar. Ello puede ser leído en términos de una puesta en suspensión del contrato narcisista (Aulagnier, 1975), por sus efectos de recorte de los lazos con otros significativos, que puedan otorgar un lugar diferente al dado por el otro parental, lugar en ocasiones signado por la objetalización, la entrega o la apropiación gozosa.

En vistas a lo antedicho, es posible afirmar que la situación de violencia, vulnerabilidad y la vivencia de desamparo que el abuso sexual

en la infancia instaura, es aún más cruenta en los niños institucionalizados, entendiendo a esta condición como producto de no haber en el seno de lo familiar y lo sociocomunitario adultos que puedan aportar protección, cuidado y resguardo. La desconfianza en el ambiente se traslada hacia todo el mundo adulto, desde aquellos que tenían la función de crianza a los profesionales intervinientes, manifestándose desde el escepticismo a una marcada hostilidad, recortable también en el espacio de la clínica. En este sentido, es preciso no operar forzando la declaración o confesión, diferenciar ello de las posibilidades de subjetivación y simbolización, y poder transmitirlo a otros efectores intervinientes dentro del OPIDNNA como del sistema judicial.

Por ello, habiendo situado las características del contexto institucional de intervención, como la temporalidad en el cual ésta se inscribe, se vuelve necesario detenerse en los y las adultos y adultas concretos en ejercicio de las prácticas de cuidado en los diferentes dispositivos convivenciales. Otros que, en muchos casos sin guías teórico-clínicas que permitan orientar las prácticas con las infancias, se ven afectados por el afecto de horror ante el relato escuchado, ante los mecanismos de comparto e identificación entre adolescentes; operando por reactualización traumática e identificaciones masivas a su propio Yo infantil; compelidos, por lo desbordante e inexplicable para sí de conductas y prácticas sexualizadas entre niños, niñas y adolescentes, a dar ordenamientos a las resonancias que todo ello implica institucionalmente. Estas afectaciones institucionales son aquellas que se escuchan en los tiempos de lo preliminar, en muchos casos atravesadas por una puerilización del tiempo de la infancia, negando en este la sexualidad, su carácter disruptivo, haciendo síntoma en el ejercicio de su función, desde una sanción que lejos de ser ordenadora obtura las formas de ejercicio simbolizante, la subjetivación de la insistencia traumática.

Sin desconocer que quien ejerce las tareas de cuidado opera desde su propia historia y fantasmática, es importante ubicar las tensiones entre los tiempos de elaboración de lo singular y las operatorias del

todo institucional. Las modalidades de afectación de un psiquismo sometido al traumatismo sexual no se reducen a una temporalidad acotada, ni al armado de relatos cruentos desde las diferentes modalidades de expresión simbólica, sino que operan a través de un más acá de la palabra, comprometiendo el cuerpo y el actuar, no sujetándose a los ordenamientos ni legalidades convivenciales. No siempre la sanción es el momento ni el modo, ni hablar que el pedido de medicalización normalizadora tampoco lo es, ni el forzamiento a apalabrar lo que no ha encontrado ese cauce.

Es preciso diferenciar el forzamiento, en su carácter de violencia secundaria generadora de condiciones de inanalizabilidad como de silenciamiento defensivo, de la construcción de espacios de restauración de la creencia en un ambiente confiable, que le devuelva a las infancias y adolescentes el lugar de ser sujetos de la enunciación e historización del propio acontecer psíquico. El trabajo sobre el traumatismo requiere de este sostén imaginario y simbólico inaugural e inédito, así como de tiempos que no se adaptan a los tiempos procesales ni a la urgencia institucional de *poder hacer* con lo disruptivo. El alojar y trabajar con la angustia y el desconcierto de quienes cuidan, aseverar que el apremio que los pedidos de informe les generan puede ser maniobrado desde la elaboración de los mismos por parte del equipo técnico, aportar palabras para situar y comprender el sufrimiento psíquico que lo disruptivo comporta, implica ya introducir una terceridad ordenadora. Ello permite la construcción de estrategias intersectoriales fecundas, que permitan la protección y restauración de derechos sin perder de vista lo singular.

Conclusiones

Como resultado del recorrido realizado, resulta importante llegar al tiempo de concluir con una lectura de la complejidad que reviste la clínica con niños, niñas y adolescentes que han atravesado situaciones de abuso sexual, como así también con los adultos a cargo de su

crianza y cuidado. El propiciar la salida de un vivir plenamente en el trauma para poder hacer con lo vivido, la elaboración psíquica que da lugar a que ello devenga un recuerdo penoso, la salida del ser objeto de la repetición para ser un sujeto de la propia historia, no es sin la consideración y el trabajo con todos los actores en juego y en contacto con este sujeto psíquico.

Asimismo, resulta importante la puesta en valor de la escucha y la palabra del analista en el trabajo con lo singular, para poder apostar a la construcción intersectorial de prácticas de protección y restitución de derechos que sean efectivas y respetuosas de los tiempos psíquicos como de la subjetividad en juego.

Se trata de una escritura sobre la práctica clínica que abra nuevos interrogantes, que muestre las complejidades, discontinuidades e interrupciones que la misma acarrea. Para concluir, haremos propias las palabras de Silvia Bleichmar (2010), quien afirma que:

Cada uno de nosotros, en su compromiso e implicancia, debe haber dado cuenta de que no es con una actitud contemplativa cómo los analistas nos enfrentamos diariamente a nuestro quehacer; que la neutralidad es neutralidad para no inmiscuirse en los destinos del sujeto, para no juzgar ni imponer, pero no es neutralidad para permanecer pasivos ante las asechanzas de la muerte y de la destrucción. (p. 149).

Bibliografía

- Aulagnier, P. (1984). *El aprendiz de historiador y el maestro brujo. Del discurso identificante al discurso delirante*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores.
- Aulagnier, P. (1975). *La violencia de la interpretación. Del pictograma al enunciado*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores.

- Bleichmar, S. (2010) “Simbolizaciones de transición. Una clínica abierta a lo real”. En Bleichmar, S. *El desmantelamiento de la subjetividad. Estallido del Yo*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Topía.
- Foucault, M. (1976). *Vigilar y Castigar*. México: Siglo Veintiuno Editores S.A.
- Ley Provincial N° 13298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, recuperado de https://www.mpba.gov.ar/files/documents/ley_13298-05.pdf
- Mannoni, M. (1976). *El niño, su “enfermedad” y los otros*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Nueva Visión.
- Toporosi, S. (2019). *En carne viva: abuso sexual infantojuvenil*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Topía.
- Winnicott, D. (1965). “El valor de la consulta terapéutica”. En Winnicott, D. (2015). *Exploraciones Psicoanalíticas II*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Paidós.

ESCUCHA RESPETUOSA: UNA APUESTA FUERTE EN SALUD PÚBLICA

CYNTHIA RIVERO, ANTONELA NASELLI ANTONELA, JESICA TRICOCI

Las situaciones de abuso sexual hacia las infancias (ASI) requieren una respuesta integral caracterizada por la interdisciplina y la corresponsabilidad, es decir, el trabajo articulado entre diversas disciplinas, instituciones y actores del territorio. Esto en función de poder brindar una respuesta pertinente, coordinada e inmediata tendiente a restablecer los derechos vulnerados de las/os niñas/os que hayan atravesado en el pasado o se encuentren atravesando en el presente dichas violencias. A su vez esta modalidad de abordaje intenta prevenir la cronificación de los padecimientos, la revictimización de las personas afectadas y las intervenciones interrumpidas o inexistentes frente a una problemática tan compleja.

Varios autores de distintas disciplinas han estudiado y establecido las consecuencias arrasantes para la salud mental de los niños, niñas y/o jóvenes que sufren situaciones de ASI. A su vez, se sitúa el riesgo de que los daños se agudicen y cronifiquen de no encontrar una respuesta rápida, cuidadosa y eficiente por parte del entorno familiar, así como de los profesionales e instituciones que deben dar respuesta

a esta problemática. En este punto, es muy importante mencionar que los efectores de salud pública de todos los niveles son espacios donde esta problemática se plasma de maneras diversas, tanto en los indicadores que se pueden manifestar en una consulta pediátrica, en las situaciones de urgencia que asisten a una guardia, así como también en las articulaciones y los pedidos de atención que efectúan otros actores institucionales (instituciones educativas, organismos de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, poder judicial, etc.), entre otras situaciones posibles.

Como psicólogos clínicos, basándonos en nuestra experiencia, podemos dar cuenta de que una intervención y tratamiento adecuado en estas situaciones desde el inicio puede atenuar las consecuencias y mejorar el pronóstico de la salud mental de quien sufre dicha situación.

Bajo esta perspectiva, desde hace un tiempo hemos estado trabajando fuertemente implementando diferentes propuestas, generando espacios de intercambio y realizando capacitaciones a trabajadores y trabajadoras de la salud que se desempeñen en el ámbito público en el Municipio de La Matanza. Estos espacios de formación ofrecidos a los/as trabajadores/as de efectores públicos favorecen la adopción de herramientas y de enfoques integrales e interdisciplinarios en la detección y la atención de los niños, niñas y jóvenes que sufran o hayan sufrido situaciones de A.S.I., así como también a sus familias, basado en prácticas que prevengan la revictimización, que favorezcan la accesibilidad de estas situaciones al sistema de salud pública y articulaciones adecuadas con el resto de los actores institucionales y comunitarios implicados en la problemática, de modo de que se vean garantizados los derechos integrales de los niños, niñas y adolescentes que atraviesan este tipo de situaciones.

Es a través de estos espacios que venimos sosteniendo, en los cuales invitamos a referentes profesionales en la temática a exponer y compartir sus saberes, que intentamos generar en los/as trabajadores/as una escucha respetuosa, además de una capacitación teórica.

Es decir, nuestro eje central en las distintas jornadas de capacitación es brindar herramientas para una escucha apropiada, una escucha respetuosa de las niñas y niños que han atravesado situaciones de ASI.

Estas propuestas, tienen presente que en un primer momento puede suceder que quien toma conocimiento o sospecha de una posible situación de abuso no necesariamente sea un profesional o integre un equipo especializado con manejo y experiencia en el tema. Tenemos la convicción de que es muy importante que quien toma conocimiento tenga la capacidad de habilitar un espacio de escucha respetuosa. Al hablar de escucha respetuosa nos referimos a una escucha atenta, dejando que el NNyA se exprese espontáneamente en un espacio adecuado, sin interrupciones, juzgamientos, o culpabilizaciones (Protocolo Provincial de Prevención, detección y abordaje del Abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes, 2019). Trabajamos con los y las trabajadoras de salud sobre la importancia de hacerle notar al NNyA que su relato es importante y que quien recibe el mismo lo ayudará interviniendo en lo que le sucede.

Entendemos que una escucha respetuosa no puede quedar del lado de un buen gesto o las ganas de realizarlo de tal modo, sino que lo que intentamos instalar es que dicha escucha sea un derecho para los NNyA que hayan sufrido situaciones de violencia sexual.

Nuestro compromiso con la temática no solo se relaciona con las capacitaciones brindadas, sino también con la realización de un relevamiento de situaciones de ASI que son atendidas desde la Red de Salud Mental del municipio. Su finalidad es poder recabar datos actualizados. De esta forma logramos que tanto los/as compañeros/as de la Red de Salud Mental Territorial y Adicciones, así como también la Secretaría de Salud y el Municipio de La Matanza, visibilicen la afectación que sufre la población de NNyA de la comunidad por parte de las agresiones sexuales, favoreciendo que se generen prácticas y políticas públicas que apunten a mejorar el pronóstico de salud mental de aquellos NNyA que hayan atravesado dicha situación.

Bibliografía

- Benyakar, M. y Lezica, A. (2016). El complejo traumático a la luz del modelo de los tres espacios. *Mentalización. Revista de psicoanálisis y psicoterapia*, 6.
- Carpintero, Enrique (2014). *El erotismo y su sombra. El amor como potencia de ser*. Buenos Aires: Ed. Topía.
- Decreto 1790 (2019). [Gobierno de la Provincia de Buenos Aires]. Protocolo Provincial de Prevención, Detección y Abordaje del Abuso Sexual hacia Niños, Niñas o Adolescentes. 9 de diciembre de 2019.
- Intebi, Irene V. (2008). *Abuso Sexual Infantil. En las mejores familias*. Buenos Aires: Granica.
- Rozanski, Carlos (2003). *Abuso sexual infantil. ¿Denunciar o silenciar?* Buenos Aires: Ediciones B.
- Toporosi, Susana (2018). *En carne viva, abuso sexual infantojuvenil*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Topia Editorial.

CÁMARA GESELL: LA ESCUCHA RESPETUOSA ANTE LOS EFECTOS DE LO TRAUMÁTICO. UN ABORDAJE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE INFANCIA

MERCEDES MALGA, ROMINA TURI Y M. GABRIELA TUBIO

Introducción

A la luz del Primer Congreso Internacional “Abusos sexuales contra las infancias. Intervenciones articuladas para detener las violencias”, hemos decidido escribir el presente trabajo, a fin de pronunciarnos al respecto. Particularmente, sobre un tema atinente a nuestra labor cotidiana: la de ser receptoras del testimonio de NNyA inmersxs en causas judiciales, en calidad de víctimas y/o testigos de delitos de violencia intrafamiliar, a través del dispositivo de Cámara Gesell. Resultando el delito de abuso sexual lo que escuchamos frecuentemente.

Y dentro de esta especificidad, poner a pensar e invitarles a ello, respecto a lo que se conoce como Criterios de validez del relato infantil a través del instrumento del SVA/CBCA (análisis de la validez de la declaración/análisis del contenido basado en criterios) desarrollado por D. Raskin y P. Esplin, tan asiduamente utilizado por peritos forenses y abordado desde la psicología del testimonio. Nos resulta importante decir que este instrumento ha sido creado con el

fin de analizar y evaluar la veracidad de las declaraciones verbales sobre todo en niños y adolescentes, pero también ha sido utilizado frecuentemente en adultos. Esta prueba no es un test o una escala estandarizada, sino un método semi-estandarizado para la evaluación de la validez de los testimonios.

En cuanto al CBCA, elemento central del instrumento, se observa que este se encuentra dividido en 5 puntos centrales a ser analizados: características generales del relato; contenidos específicos; peculiaridades de contenido; contenidos referentes a la motivación; elementos específicos de la ofensa. Dentro de ellos -a su vez- se despliegan subítems que completan un total de 19 puntos. De la sumatoria de los mismos, es que se arribará a la validez o no del testimonio, arrojando tres posibles resultados: relato altamente creíble, medianamente creíble o pobremente creíble.

Entonces nos preguntamos si el modo de declaración en el ámbito jurídico de las infancias y adolescencias queda supeditado exclusivamente a este instrumento de validación, ¿es posible pensar en términos de una escucha respetuosa? ¿A qué nos referimos con escucha respetuosa? O, en verdad, se trata de que el relato de NNyA se ajuste a este instrumento. Insistimos, ¿es posible brindar una escucha respetuosa ante el testimonio de NNyA en Cámara Gesell? ¿De qué manera?

Algunos conceptos...

El abuso sexual contra las infancias constituye un delito, caracterizado por todas aquellas conductas de intromisión sexual por parte de un adulto al cuerpo de un NNyA, en una relación asimétrica de poder y en cuanto al grado de desarrollo psicosexual y cognitivo. Se trata de un acto violento, que compromete tanto el espacio corporal infantil como así también el psíquico, repercutiendo de diversas maneras en su subjetividad.

Proponemos pensar esta problemática desde un enfoque psicoanalítico, ya que ello nos permite contar con otras herramientas metodológicas y conceptuales que amplían la posibilidad de pensar al abuso sexual de otros modos. Contar con una definición clara respecto de este concepto nos permite delimitar también una posición ética ante la escucha del testimonio de las infancias y adolescencias.

No existe una definición única sobre el ASI, por lo que nos es interesante definir ciertos lineamientos para avanzar en el tema. Tomamos como referencia a Susana Toporosi, quien conceptualiza al abuso sexual como una forma de dominio a través de la cual se establece una relación de sometimiento, captura e intromisión de uno (agresor) por sobre el otro (NNyA). Susana Toporosi (2019) dice al respecto “El poder está concentrado en uno de los extremos. El vector de fuerzas tiene una sola dirección. no existe la posibilidad de la reacción. Es el tipo de relación amo-esclavo. No existe interjuego de poder. No hay interacción. Se obedece o se recibirá castigo. La capacidad para otorgar una respuesta crítica no tiene cabida”. Esta definición logra dar cuenta de la lógica de poder en la cual un NNyA se encuentra inserto violentamente por parte de su agresor. Nos permite pensar, también, en la posición ética del psicólogo jurídico frente a la escucha del testimonio de un NNyA en el ámbito judicial, donde el interjuego de fuerzas también puede generarse, teniendo en cuenta las coordenadas que el campo jurídico impone. Resultando que tal como lo desarrolla Silvia Bleichmar (2016) “La problemática de la ética empieza con el modo en que el adulto va a poner coto a su propio goce en relación con el cuerpo (y psiquismo) del niño”. Pero no sólo está localizada en ese límite, sino en la relación intersubjetiva que se genera con ese otro desubjetivado por la vivencia traumática vivida. A partir de ello, es que comprendemos nuestra posición en la Cámara Gesell como un acto ético que pone límites al goce adulto, pero que también establece con el NNyA un contrato intersubjetivo que tiene en cuenta a ese sujeto sufriente, acotando además el dominio que el sistema puede ejercer sobre él. Esta postura lleva a inscribir así los

cuidados necesarios para sostener a ese niñx que ha sido desubjetivado, pero a la vez posiblemente “objetalizado” por el mismo campo jurídico, comandado por la lógica positivista. Debido a que el niñx resulta, casi todas las veces, el único “objeto” de prueba a analizar. Es así como sentar las bases para sostener una posición ética colaborará en la ligazón necesaria para lograr la circulación de la palabra, entendiendo además que ello se dará en el marco de la constitución subjetiva en la que cada niñx se encuentre y su modo de relatar, como así también estando advertidas de la dinámica familiar en la cual se inserta. Como, fundamentalmente, por el consentimiento o no que el NNyA otorgue ante su derecho (no obligación) de dar testimonio.

Como trabajadoras de la salud mental apelamos a una intervención psicoanalítica en los ámbitos en los cuales nos desempeñamos. Y es a raíz de nuestra experiencia clínica, tanto en el consultorio, como en el ámbito forense, que advertimos la necesidad de habilitar una escucha respetuosa de lo que cada sujeto tenga para decir, especialmente, ante los efectos de lo traumático. Consideramos que nuestra labor es mucho más amplia y compleja que la aplicación del instrumento del CBCA.

Nuestro quehacer

Nuestra práctica en el ámbito forense se inserta en el dispositivo de Cámara Gesell. La intervención se enmarca en lo dispuesto en el “Protocolo de Recepción de Testimonio de Víctimas / Testigos NNyA y Personas con padecimientos mentales en Cámara Gesell” de la Prov. de Bs. As. A partir del cual, se establece que en caso de que unx NNyA deba declarar, lo hará en el marco de una audiencia en Cámara Gesell, teniendo contacto únicamente con un perito psicólogox, mientras el resto de las partes involucradas (jueces, fiscales, defensores) observarán en la sala contigua y/o de manera telemática. Siendo esta entrevista grabada, con los fines de que el NNyA declare en una única oportunidad, evitando así efectos revictimizantes.

Previo a ello, el NNyA deberá ser evaluado por el experto, quien determinará si el mismo se encuentra en condiciones psicofísicas de brindar su testimonio.

Es decir que a partir de una denuncia por abuso sexual o algún delito relacionado con situaciones de maltrato o violencia infantil y/o familiar, en el cual haya involucrado algún NNyA, el fiscal a cargo de la investigación demandará la intervención de las peritos del equipo. Quienes intervenimos lo hacemos siguiendo los lineamientos del Protocolo antes enunciado, pero a su vez, tomando como pilar central de nuestra praxis las recomendaciones presentes en las Guía de Buenas Prácticas de Unicef, la cual delimita una serie de intervenciones que tiene en cuenta el cuidado del niño como sujeto de derechos, procurando así no alterar su bienestar psicofísico.

En nuestro quehacer diario, nos encontramos con NNyA que han atravesado episodios traumáticos -eventos o acontecimientos disruptivos para el psiquismo, que desbordan el funcionamiento del mismo, no logrando su elaboración- y que en el tratamiento de la temática, la mayoría de las veces, han sido nuevamente revictimizados. Es decir, se produce una nueva victimización como resultado del contacto del NNyA con sistemas (sanitario, jurídico, de protección de derechos) que irrumpen nuevamente en ese proceso de elaboración psíquica.

Esto se debe, en parte, al desconocimiento que poseen los agentes operadores sobre la problemática de abuso sexual en sí misma y de la dinámica que la misma soporta, como la presencia de modos automatizados de operar en las prácticas diarias. Si bien en los últimos años, a partir de la sanción de la Ley Micaela, comienza a incluirse en todos los agentes judiciales una intervención con perspectiva de género, aún toda la interseccionalidad de está con la infancia se encuentra invisibilizada. Aún nos queda mucho camino, en materia de intervenciones que incluyan perspectiva de infancia.

Existen aún creencias (y exigencias) de que el niño debe responder al modo de un adulto, solicitándosele respuestas -de forma tal- que queda nuevamente objetalizado y desubjetivado. Aún más, pesqui-

samos que se presentan aún muchas dificultades en ubicar al NNyA como sujeto de derechos, desatendiendo así las necesidades propias que esta etapa evolutiva vital requiere por lo que complejidades propias del sistema profundizan efectos revictimizantes, colocándolo nuevamente en una posición vulnerada. Resultando ser lxs NNyA quienes terminan ajustándose a las demandas y requerimientos y no al revés.

Resulta fundamental la formación y capacitación permanente sobre cuestiones de género, como el tomar conocimiento de que la infancia y adolescencia presenta conceptualizaciones propias y particulares de su etapa, su propia especificidad. Así como también, conocer las nociones de vulnerabilidad, como concepto central en el desarrollo de las intervenciones.

La noción de “vulnerabilidad” que las Reglas de Brasilia (2008) proponen, y que la Guía de Buenas Prácticas toma como uno de los lineamientos a seguir, da cuenta de la necesidad de comprender un conjunto de conocimientos asociados a las Leyes y Reglas que reglamentan el “Interés Superior del Niño”, como modo de ejercer la práctica. Es así como, en la Regla 3 la Cumbre Judicial Iberoamericana para el acceso a la Justicia propone: “Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico”.

Por otro lado, es interesante pensar el término “vulnerabilidad” en relación al concepto de desvalimiento y prematuridad, con el que toda persona nace y por la cual es fundamental la función de un otro significativo. El cual proveerá el sostén y amparo necesario para que se desarrolle en armonía. Dubkin y otros (2012) dicen que “la infancia es un lugar de encrucijadas en la cual se teje una trama de conflictos alrededor de las primeras inscripciones en el psiquismo. Estas inscripciones pueden pensarse en distintos niveles articulados:

aspectos intrasubjetivos, intersubjetivos familiares y transubjetivos de instituciones y la sociedad”. De allí partimos de la necesidad de pensar a los NNyA que son atravesados por el ámbito jurídico como sujetos vulnerables que requieren del sostén del otro y que por su condición de prematuridad e inmadurez no pueden reconocer todo lo atinente a ese orden jurídico que exige de ellos reconocimiento.

Beatriz Janin (2002) dice “A diferencia de un adulto que tiene la posibilidad de contrastar su memoria con el presente, el niño no ha podido construir todavía una historia que le permita oponer otras representaciones a las que irrumpen en forma de maltrato (...) Esto nos llevaría a preguntarnos qué ocurre cuando el maltrato es generalizado (de todos los miembros de la familia y también social) y, por ende, no hay nadie de quien esperar ayuda externa. ¿Qué efectos de desfallecimiento psíquico puede traer el que no haya esperanza? Esto es algo a pensar en los niños que viven situaciones de extrema pobreza, en aquellos casos en los que sufren además violencia por parte de sus progenitores”, por lo que el impacto del sistema también puede ser vivido como un modo de maltrato más que se inscribe como un nuevo acto que desborda su compleja trama infantil y genera desesperanza. Es por ello que resulta necesario un abordaje y tratamiento que incluya una perspectiva de infancia, propiciando así un abordaje respetuoso de las mismas.

Cómo pensamos la intervención

Nuestra intervención en el ámbito jurídico dispone de tiempos precisos y acotados, enmarcados dentro de una investigación penal. El discurso jurídico busca, a partir del testimonio del NNyA, alcanzar “la verdad”. La cual concibe como una sumatoria de pruebas que permiten confirmar un hecho y establecer, así, el cuerpo del delito. Es en este punto donde el instrumento del CBCA, a través de la psicología del testimonio, toma relevancia. A partir de la aplicación del mismo, es que se arribará a la validez o no del testimonio infantil. Res-

pondiendo de esta manera a una pretensión jurídica, transformando -muchas veces- la recepción del testimonio del NNyA y su derecho a ser escuchado en un interrogatorio.

Consideramos que la aplicación de un instrumento estandarizado como este presenta serias limitaciones frente a la problemática que abordada aquí. Principalmente, porque el mismo no contempla tres aspectos nodales: lxs sujetos declarantes son NNyA que, en su condición de tal, se encuentran en pleno momento de constitución subjetiva; los hechos sobre los cuales darán testimonio refieren a atentados sexuales; en su mayoría, son de carácter intrafamiliar.

Aquí ubicamos un punto de tensión, entre este modo de operar y lo que llamamos la escucha psicoanalítica. A diario nos topamos con los efectos de lo traumático, lo cual no es posible de ser protocolizado, estandarizado, muchas veces tampoco verbalizado. Hay algo inenarrable de la vivencia abusiva, un imposible de decir. Es por ello que consideramos necesario pronunciarnos al respecto, dar lugar a otros modos del decir infantil, los cuales no siguen la forma adulta, ni pueden ni deben ser leídos -únicamente- a partir de un listado de indicadores verbales. Orientamos nuestra intervención, apostando a una escucha respetuosa de los modos singulares del decir, de cada NNyA. Considerando que, justamente ahí, donde el discurso se detiene, encontraremos los efectos de esa vivencia traumática, la irrupción violenta de un exceso, que no logra ser tramitado. Una manera singular de narrar, que reclama ser escuchada.

Bibliografía

Bleichmar, S. (2016). *La construcción del Sujeto ético*, parte I. Paidós.
Código Procesal Penal de la Nación, modificación de los arts. 250 bis y ter, Ley n°25.852, sancionada en diciembre de 2003, promulgada en 2004.

- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Ratificada por Argentina mediante Ley n° 23.849 (1990) y con jerarquía constitucional desde 1994.
- Dubkin, Alicia y otros (2012). Vulnerabilidad psíquica y simbolización. Efectos arrasadores y experiencias productoras de subjetividad. IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Janin, B. (2002). “Las marcas de la violencia los efectos del maltrato en la estructuración subjetiva” Revista Sepypna, n° 33-34.
- Ley 27499, “Ley Micaela” promulgada el 10 de enero de 2019.
- Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes n°26.061, sancionada en octubre de 2005, Decretos 415/2006 y 416/2006.
- Moretto, S. (2011). “Rol del psicólogo forense en las declaraciones de niños y adolescentes víctimas en el fuero penal — Ley N° 25.852. Testimonio de menores. instrumento de validación” *Cuadernos de Medicina Forense*, año 4, n° 2.
- Protocolo de Recepción de Testimonio de Víctimas / Testigos NNyA y Personas con padecimientos mentales en Cámara Gesell de la Prov. de Bs. As. (2012). Resolución 903/12, La Plata.
- Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (2008). Aprobado por la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana.
- Toporosi, S. (2019). *En carne Viva. Abuso sexual infantojuvenil*. Editorial Topia.
- Unicef (2013). Guía de Buenas Prácticas, para el abordaje de niños/as adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos. Protección de sus derechos, acceso a la justicia y obtención de pruebas válidas para el proceso.
- Unicef (2015). Abuso sexual infantil. Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia.

VIOLENCIAS EN LAS INFANCIAS: LA UTILIZACIÓN DEL FALSO SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL

MARIEN BAJAR

Un acercamiento al tema

Las violencias contra lxs niñxs se incrementan día tras día. Las vulneraciones de derechos hacia lxs niñxs no conlleva pausas ni detenciones, sino que se agudizan y acentúan en el contexto mundial.

El abuso sexual infantil es una de las formas de violencia más grave que afecta e impacta en la subjetividad y en la construcción psíquica de lxs niñxs. La pandemia silenciosa hace estragos e impacta con las violencias del patriarcado en nuestra población más vulnerable.

Es por ello que este artículo tiene como objetivo fundamental visibilizar y sensibilizar una problemática tan grave y tan tristemente cotidiana en el mundo de la infancia.

Para un primer acercamiento al tema podemos definir al

abuso sexual infantil a involucrar a un niño en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informa-

do, o para las cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o las restricciones sociales.

El abuso sexual infantil se manifiesta en actividades entre un niño y un adulto, o entre un niño y otra persona que, por su edad o por su desarrollo, **se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder.** (OMS, 2001)

En todas las violencias ejercidas sobre lxs niñxs y adolescentes se encuentra un denominador común: el abuso de poder o la autoridad. Es decir, implica una relación de asimetría que conlleva la posibilidad de controlar y manipular a la víctima física o emocionalmente.

Esta situación interpela nuestras prácticas cotidianas a nivel profesional, como así también el desempeño de las instituciones que abordan y deben dar respuestas a tales problemáticas.

Marco jurídico

En la actualidad el tema en cuestión ha tomado un lugar central debido a la prioridad otorgada por parte de los instrumentos legales con jerarquía constitucional que promueven el interés superior del niño en primer plano. A partir de 1994, cuando la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN 1989) obtiene rango constitucional, el Estado es obligado a tomar medidas para limitar y superar el maltrato infanto-juvenil. Con el cambio de paradigma, la Ley N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes como instrumento legal promueve como principio rector el interés superior del niñx. Uno de sus principios explicita que el/la niñx tiene Derecho a la Dignidad y a la Integridad Personal.

Si bien el abuso sexual queda enmarcado como un subtipo de maltrato en cuanto a leyes se refiere, la Ley N° 25087 (1999), es de gran relevancia porque modificó estructuralmente lo atinente a delitos sexuales. El bien jurídico que debe ser protegido es la integri-

dad sexual de la persona. También se establece que la obligación de denunciar los supuestos de maltrato a la justicia constituye en sí la concreción de la buena praxis profesional de los equipos de salud. Las leyes prevén la obligación y la responsabilidad civil de denunciar por parte de profesionales de la salud y funcionarixs públicxs, en razón de su profesión, cuando la víctima de violencia familiar fueran niñxs o adolescentes.

De manera reciente, en el año 2017 el Código Penal de la Nación ha sido reformado a partir de la ley 27.352, modificando el artículo 119 sobre el delito de abuso sexual a los fines de precisar las acciones que comprende el mencionado delito. También se ha sancionado la ley 27206 que amplía el plazo de prescripción de la denuncia de abuso.

En consonancia con la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657, si pensamos en el concepto de salud en su art. 3 la define “como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona” debemos de considerar que el abuso sexual infantil como violencia extrema ejercida en lxs niñxs provoca un impacto subjetivo de graves consecuencias afectando la integralidad que la salud mental considera.

Caracterización

El abuso sexual infantil tiene en la mayoría de los casos efectos traumáticos, que se pueden traducir en una multiplicidad de síntomas, pero otras veces se manifiestan en un encapsulamiento, quedando la vivencia traumática aislada del resto de la estructura psíquica, con una eficacia que permanece aún mucho tiempo después del acontecimiento.

Irene Intebi (2008) afirma que

el abuso sexual infantil constituye uno de los traumas psíquicos más intensos y (...) sus consecuencias son sumamente destructivas para la estructuración de la personalidad. Es posible comparar sus efectos al de un balazo en el aparato psíquico: produce heridas de tal magnitud en el tejido emocional, que hacen muy difícil predecir cómo cicatrizará el psiquismo y cuáles serán las secuelas.

De acuerdo a un informe elaborado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 2016 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 varones han declarado haber sufrido abusos sexuales durante su infancia. En el mismo sentido, un estudio elaborado por UNICEF en el año 2014 estima que 1 de cada 10 niñas sufrieron abuso sexual en su infancia.

Rozanski diferencia conceptualmente el abuso sexual infantil del resto de los delitos penales, para ello menciona una serie de características referidas al fenómeno. En primer lugar, el secreto, el mismo se encuentra presente siempre en el acto individual concreto del/la abusador/a y su relación con la víctima. La confusión como otro aspecto a tener en cuenta, debido a la cual las víctimas experimentan sentimientos de culpa, recriminación, ira y terror. La tercera característica es la violencia ya que, afirma, no hay abuso sexual sin violencia, puede ser física como psicológica. Otra característica es la amenaza, cuanto más chico es el/la niño es menos necesario recurrir a las amenazas, esto aumenta a medida que el/la chico crece. En cuanto a la responsabilidad del abuso, esta es siempre del/la abusador/a.

Por otro lado, menciona la normalización del fenómeno, siendo frecuente que a la víctima se le diga que lo que están haciendo es natural. Por último, articulado con lo anterior, nombra la asimetría que hay entre el/la adulto x y el/la niño x. Puntualiza cómo dicha asimetría es utilizada por el/la abusador/a como elemento a su favor para hacer lo

que quiera con la víctima. El secreto, la vergüenza y la culpa son las características esenciales del abuso sexual infantil.

Los profesionales y el *backlash*

En materia de prevención y asistencia del ASI, como así también en su persecución y sanción se han alcanzado logros importantes durante los últimos años. Sin embargo, se ha desplegado en distintas instancias una reacción o contramovimiento, protector de abusadorxs y pedófilxs, apelando entre otras estrategias a falsos conocimientos y pseudo entidades diagnósticas. Dentro de este contramovimiento aparece el Síndrome de Alienación Parental. Este falso síndrome, basado en una ideología patriarcal, se fue instalando en el ámbito judicial, en especial entre psicólogxs, abogadxs y funcionarixs de la justicia. Su planteo se basa en invalidar el relato de las víctimas, argumentando que dichos relatos son construcciones que parten de sus madres alienadoras.

Bajo el nombre de patriarcado se engloba, entonces, a toda organización política, económica, religiosa y social que adscribe a los varones la idea de autoridad y liderazgo. Tort define “El patriarcado no designará un reino prehistórico lejano, sino al régimen general que hasta hoy regula las relaciones entre los hombres y las mujeres” (2014).

El patriarcado es un sistema de dominio masculino sobre mujeres y niñxs, donde existe una asignación cultural de roles, y cada cultura asigna características, prácticas, ideas y discursos que se atribuyen a mujeres y hombres. Es a esta construcción simbólica a lo que las ciencias sociales denominan género.

Rita Segato plantea que las relaciones de género son un campo de poder. Es un error hablar de crímenes sexuales. Son crímenes del poder, de la dominación, de la punición. Se trata de la apropiación del cuerpo de lxs niñxs como objeto de poder.

Gran parte de la Justicia sostiene y recicla el modelo de dominación patriarcal que la caracterizó durante años, a través de la naturalización de un poder desigualador, subordinante y opresor. El sistema judicial ha sostenido una dogmática, identificando sus componentes con los rígidos principios que siempre han puesto la integridad de la familia tradicional por sobre el sufrimiento de cualquiera de sus miembros vulnerables.

Un recurso de la ideología patriarcal. El falso Síndrome de Alienación Parental

En el marco del espacio judicial surge el Síndrome de Alienación Parental (SAP). Fue acuñado y descrito en el año 1985 por el doctor Richard Gardner e introducido en la justicia en los litigios entre cónyuges, en el marco de un divorcio y por la tenencia de lxs hijxs, cuando surgía una acusación por abuso.

A través de su utilización, exclusivamente en el ámbito judicial, este pretendido síndrome, se fue instalando, en especial entre psicólogos, abogadxs, peritos y funcionarixs de la justicia. Ellxs establecen su defensa apoyándose en la co-construcción de memorias y del SAP, partiendo de que los relatos de las víctimas en realidad son construcciones que parten de sus madres alienadoras y que las mismas, a través de la introducción de ideas en contra del progenitor no conviviente, logran que lxs niños y niñas reproduzcan relatos.

Según Gardner el SAP, es un “lavado de cerebro” al cual unx de lxs xadres –generalmente la madre–, somete al/la hijx, en contra del otro progenitor –generalmente el padre– logrando de este modo alienar, quitar a ese padre de la vida del/la hijx, para hacerlx desaparecer, pudiendo llegar el niño o la niña hasta a creer que su padre abusó sexualmente de él.

La solución que Gardner propone en el marco del SAP, para “curar” este supuesto síndrome, es una terapia que él mismo denominó “terapia de la amenaza”, recurso coactivo con el fin de curar este

supuesto síndrome, promoviendo prácticas revinculatorias forzadas, que no hacen más que revictimizar a lxs niñxs.

A los efectos de continuar dotando de elementos al SAP, Gardner ideó una “Escala de Validación del Abuso” y presentó una supuesta escala de medición, diciendo: si el/la niñx acusa a un progenitor de abuso sexual o maltrato, esto ya es una prueba de SAP y un criterio válido para determinar que la acusación es falsa. Se trataba de un razonamiento sin base científica: si el delito es auténtico, no se denuncia, si se denuncia, es falso.

Él mismo utilizaba la escala para valorar si el abuso era real o no, con lo que siempre concluía que la denuncia era falsa y no había abuso. Se consideraba como indicador de que si el abuso es real, hay ausencia del síndrome de alienación parental.

La escala pretendía medir la autenticidad del abuso, siendo mayor la puntuación cuanto más indicadores gardnerianos de abuso haya.

Siguiendo esta línea, Gardner describía una serie de “síntomas primarios” o criterios para diagnosticar, que usualmente aparecían juntos en lxs niñxs afectadxs por el SAP, como por ejemplo una campaña de denigración en la que el/la niñx manifiesta continuamente su odio hacia el otro progenitor, ausencia de ambivalencia, fenómeno del pensador independientes, apoyo reflexivo y automático en el conflicto parental al progenitor “alienante”, presencia de “escenarios prestados”, es decir la calidad de los argumentos parece ensayada. A menudo usan palabras o frases que no forman parte del lenguaje de lxs niñxs.

La mencionada escala no cumplió con los requisitos mínimos requeridos para ser un instrumento de medición fiable y fue abandonada.

La matriz de esta teoría consiste en extraer del comportamiento de las madres litigantes respecto de sus hijxs un conjunto de manifestaciones en concurrencia, con las cuales se construye el llamado síndrome a base de valorar psicológicamente como trastornos de la conducta hechos tales como el supuesto propósito de la madre por

maldisponer a lxs hijxs contra el padre, impedirles la comunicación con el mismo, etc.

Una vez “diagnosticado” tal comportamiento como “síndrome de alienación”, se pasa a someter a la madre “alienante” al correspondiente tratamiento terapéutico con dispositivos correctores tales como retirarles la custodia de sus hijxs, al tiempo que se les suministra adoctrinamiento aleccionador, aun con la imposición de penas pecuniarias u otras medidas coercitivas bajo la fórmula así denominada “terapia de la amenaza”.

Por otro lado, los libros de Gardner muestran una ideología propedofílica y sexista. Él mismo postula en su teoría acerca de la sexualidad humana: el sexo como “máquina de procreación” y la importancia de que cuanto antes sea “ejercitada” esta “máquina”, más y mejor será su rendimiento.

Al faltar verificación científica, el SAP permanece como una hipótesis, no es ciencia ni medicina. Es una descripción sesgada y subjetiva de un fenómeno que puede observarse a veces, en el ámbito judicial, interpretado bajo los parámetros de una subjetividad ideológica.

Los diagnósticos basados en los criterios del SAP son nulos lógicamente y científicamente porque no se correlacionan con ninguna patología identificable.

En relación a la instalación y uso de este supuesto síndrome en nuestro país, en el año 2000, un ex juez de familia de la justicia nacional de Argentina -Eduardo Cárdenas- aludía al “Síndrome de Alienación Parental” y su argumento central de las “falsas denuncias de abuso sexual infantil” en una nota de la revista jurídica *La Ley*.

La médica perito forense de la Justicia nacional de Argentina, Virginia Berlinerblau (2012), especialista en psiquiatría infanto-juvenil, en un texto titulado: “Backlash y abuso sexual infantil” analizó los resultados de las pericias realizadas con 315 niños y niñas que se suponía habían sido abusadxs sexualmente durante el año 1994-2000. En él, afirma que muchos casos de abuso sexual infantil son

ambiguos y no siempre es posible arribar a una conclusión certera. Es decir, hay que diferenciar entre aquellos casos que efectivamente se sustancian y demuestran y aquellos que no llegan a sustanciarse por que no logran la evidencia suficiente, pero no por ello reflejan falsas denuncias.

Si bien el abuso sexual infantil es difícil de comprobar, porque ocurre en un ámbito privado y en el mayor de los secretos, donde generalmente no hay testigos, no se debe recurrir a herramientas fallaces y perversas como el SAP, que argumentan la presencia del síndrome mediante el recurso de las falsas denuncias, para perpetuar la violencia hacia los niños.

Es necesario decir que dentro de la comunidad académica, el Síndrome de Alienación Parental carece de consenso científico por no reunir los criterios metodológicos científicos necesarios para ser aceptado. Este supuesto síndrome ha sido rechazado como entidad clínica por dos instituciones muy reconocidas en el mundo en términos de salud y trastornos mentales: la Organización Mundial de la Salud y la Asociación Americana de Psicología.

Ha sido igualmente rechazada su inclusión en los grandes sistemas de clasificación de los desórdenes médicos: el DSM V, CIE 10. Además, ha sido declarado su uso ilegal para el ejercicio de la psicología por el Colegio de Psicólogos de varias provincias, así como también por la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEFRA) y la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires (APBA).

Como apuesta política fundamental, desde la academia, se ha publicado un pronunciamiento de la Facultad de Psicología (2014) de la UNLP en contra del supuesto Síndrome de Alienación Parental.

En el mes de junio del año 2020 se ha producido un comunicado emitido por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina sosteniendo que “la aplicación del denominado Síndrome de Alienación Parental (S.A.P.) produce severas afectaciones a los derechos de ni-

ños, niñas y adolescentes” en relación a la difusión por algunos medios de comunicación sobre el tema.

Si bien al día de hoy, se han logrado avances en la lucha contra el SAP, se continúa sobre la base de culpabilizar a la víctima y desvirtuar su testimonio. Negándole un principio básico de justicia: la presunción de inocencia. A la víctima, en especial si es menor de edad y a quien para protegerla, denuncia abuso sexual, se la intenta presentar con la sombra de la duda sobre todo su testimonio. Testimonio que es, en la mayoría de los casos, la única evidencia de lo sucedido.

Tanto la teoría que origina el SAP como su aplicación legal demuestran que su admisión viola todas las normas éticas y los derechos humanos. Los prejuicios ideológicos basados en la lógica patriarcal intentan destruir los logros legales y sociales alcanzados en temas de infancia. El SAP perpetúa y consolida un retroceso contra los avances hacia la igualdad en derechos de las mujeres y de las infancias.

Algunas conclusiones

Pensándonos como efectores y agentes de salud mental, y posicionados desde una perspectiva de derechos humanos, es nuestro compromiso ético interpelar nuestro recorrido académico, atravesado por teorías que durante décadas operaron reproduciendo lógicas patriarcales.

Es necesario seguir deconstruyendo imaginarios y prejuicios que habitan nuestras prácticas, discursos e instituciones desde hace años.

Nuestro deber ético es seguir visibilizando y denunciando las violencias que se producen en lo cotidiano.

En este camino es imperioso como profesionales de la salud proclamar su inexistencia y erradicar su uso en los procesos judiciales.

En este delito, la mayoría de los casos no son detectados ni denunciados, ya que ocurren “puertas adentro” y “sin testigos”. Es prioritaria

rio pensar en políticas públicas que promuevan la prevención para abordar esta problemática.

En relación con ello, repensar los abordajes profesionales y capacitarse es fundamental. Promoviendo la implementación de prácticas que garanticen la protección de derechos en pos de reducir los procesos de revictimización de lxs niñxs.

En la manera que estos espacios se cuestionen, se habilitarán reformas e intervenciones más adecuadas, protegiendo los derechos de lxs niñxs que preserven su integridad y el respeto que necesitamos para trabajar en este tipo de problemáticas.

Nuestro rol profesional debe estar atravesado por una posición ética y política fundada desde el paradigma de los derechos humanos, habilitando en cada intervención la preservación o restitución de los mismos. Lxs niñxs padecientes, que han vivido lo siniestro, que sufren violencias cotidianas han aprendido a callar, a temer a las palabras amenazantes del/la agresor/a, a pensar que no creerán en sus relatos. Desde nuestra mirada adultocéntrica no sólo debemos velar por erradicar estas violencias, sino por garantizar una infancia plena, feliz, con risas y juegos.

Bibliografía

- Berlinerblau, V. (2012). Backlash y Abuso Sexual Infantil. Extraído de internet: https://querencia.psico.edu.uy/revista_nro7/virginia_berlinerblau.htm
- Cárdenas, E. J. (2000). El abuso de la denuncia de abuso. *Revista La Ley*. Extraído de: https://www.eduardocardenas.com.ar/wp-content/uploads/articulos_pdf/El%20abuso%20de%20la%20denuncia%20de%20abus%20-%20Eduardo%20Cardenas.pdf
- Escudero, A., Aguilar, L., y Cruz, J. (2008). La lógica del Síndrome de Alienación Parental de Gardner (SAP): «terapia de la amenaza». *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 28(2). Extraído de: <https://doi.org/10.4321/S0211-57352008000200004>

- Fontenla, M. (2008). ¿Qué es el patriarcado? Extraído de internet: <https://www.elnidodelcuco.com.ar/2019/12/19/que-es-el-patriarcado/#:~:text=Por%20MARTA%20FONTENLA,en%20la%20sociedad%20en%20general%E2%80%9D>.
- Gallego, H. (2013). Desenmascarando al “Síndrome de Alienación Parental”. Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual. Recuperado de: violenciadomestica.org.uy/repo/img/desenmascarandoalsap.pdf
- Gardner, R. A. (2002). «Parental Alienation Syndrome vs. Parental Alienation: Which Diagnosis Should Evaluators Use in Child-custody Disputes?» 93-115.
- Giberti E. (2015). *Abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes. Un daño horroroso que persiste al interior de las familias*. Noveduc.
- Graham, M. (2020). Recomendaciones generales ante denuncias de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes o revinculaciones forzadas. Defensoría de los Derechos de los niñas, niños y adolescentes.
- Intebi, I. (2008). *Abuso sexual infantil en las mejores familias*. Granica.
- Jofré, G. D. (2016). *Niñas y niños en la justicia. Abuso sexual en la infancia*. Maipue.
- Müller, M. B. (2015). *Abuso sexual en la infancia: Mitos, construcciones e injusticias: el éxito judicial del falso síndrome de alienación parental*. Maipue.
- Pauluzzi, L. (2008). El Backlash y El Síndrome de El Síndrome de Alienación Parental(SAP). Casa de la Mujer-Rosario.
- Rozanski, C. (2003). *Abuso sexual infantil: ¿Denunciar o silenciar?* Ediciones B Argentina.
- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina. (2020). Comunicado rechazo a la divulgación. “La aplicación del denominado Síndrome de Alienación Parental (S.A.P.) produce severas afectaciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes”. Disponible en: ht-

[tps://es.scribd.com/document/466155758/Comunicado-Rechazo-a-La-Divulgacion#from_embed](https://es.scribd.com/document/466155758/Comunicado-Rechazo-a-La-Divulgacion#from_embed)

Tort, M. (2014). “La subjetivación patriarcal y la función paterna de rechazo de lo femenino”. *Revista Topía*. Abril, 2014. <https://www.topia.com.ar/articulos/subjetivacion-patriarcal-y-funcion-paterna-rechazo-lo-femenino>

Vaccaro, S., y Barea Payueta, C. (2009). *El pretendido síndrome de alienación parental: Un instrumento que perpetúa el maltrato y la violencia*. Editorial Desclée de Brouwer.

¿ESCUCHAMOS A LAS INFANCIAS?

Una reflexión acerca de la escucha, en el ámbito jurídico penal, a niños, niñas y adolescentes que sufrieron abuso sexual

GABRIELA EVANGELINA BENITEZ Y MARÍA LUCRECIA SÁEZ

La implementación de la Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante NNA), en consonancia con la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño, impulsa a romper con algunos esquemas y prácticas de la antigua Ley de Patronato de Menores, modificándose los lineamientos políticos e institucionales en torno a las infancias. En este proceso de transformación, se consagra, entre otros, el derecho de las y los niños a ser escuchados/as, el cual deberá ser enmarcado dentro de la función normativa del interés superior del niño/a; entendido este como expresión integral de sus derechos, garantizando que los mismos sean cumplimentados por parte del aparato estatal, limitando la discrecionalidad de las autoridades que intervienen, entre otras cuestiones.

En el caso de los abusos sexuales contra NNA, el análisis nos lleva a otra dimensión del asunto. La reforma introducida por la ley nacional N° 25.852, que establece el Código Procesal Penal de la Nación, propone medidas de protección de las y los niños dentro del proceso penal,

con requerimientos especiales para la toma de “entrevistas testimoniales”, estableciendo de esa manera una escucha respetuosa y exigiendo su resguardo en los espacios judiciales por los que transitan.

Así, el dispositivo de Cámara Gesell, que tiene como marco normativo leyes internacionales, nacionales y provinciales, es implementado con la finalidad de que NNA no tengan que declarar en un eventual juicio y prescindir de interrogatorios reiterados en el proceso penal, en miras a evitar o amortiguar su revictimización, significando ello, un gran avance en la materia.

Ahora bien, el interrogante que nos convoca a reflexionar en esta oportunidad es el siguiente: ¿Qué supone la realidad jurídica respecto de NNA que transitan por el dispositivo de entrevista testimonial videograbada?

Esta pregunta no es casual, sino causal, porque quienes estamos vinculados a la escucha en este dispositivo nos encontramos con varios inconvenientes, asociados a la interpretación de aquellos derechos que se ponen en juego durante el proceso penal. Ante la sospecha de abuso sexual, NNA son convocados a “hacer oír” sus padecimientos desde el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Sin embargo, escuchar apela a la responsabilidad de aquel que dispone del espacio para que ello suceda, es crear las condiciones para que NNA puedan expresarse, de acuerdo a su edad, etapa psicoevolutiva y efecto traumático. En esta línea, creemos que es fundamental respetar las formas y los tiempos que los mismos tengan para contar sus vivencias, sin perder de vista que se trata de sujetos en plena constitución psíquica. Con estas consideraciones mínimas, se supone que no debemos esperar que su relato sea brindado en los términos y tiempos en los que lo haría un adulto/a. A decir de Mary Beloff (2007, p.84); “(...) el tiempo es territorio de la subjetividad, además, el tiempo de los niños es especial”.

De esta forma, nos vamos aún más lejos, para entrar en el debate. No solo se trataría de escuchar, sino de ver lo que se muestra en aquello que no puede decirse.

Cada situación de abuso sexual que ese/a NNA ha sufrido movilizará un proceso de metabolización/simbolización psíquica, que quedará a merced de la singularidad de cada sujeto que lo padece, para su elaboración, teniendo en cuenta varias aristas; funcionamiento psíquico del niño/a, situación vivida y tiempo de exposición de la misma, trama y sostén familiar. El proceso de constitución psíquica del niño/a sufre una “turbulencia”, porque allí adviene un acto que irrumpe, desorganiza y desestructura, generando una catástrofe psíquica. Lo inesperado llega y ocupa, creando un terreno minado, desconociendo el tiempo de su explosión, si no se generan las condiciones mínimas y necesarias para que ello no ocurra.

Creemos que la mirada y la escucha deberían estar colocadas en la singularidad con la que cada NNA responde a tal acontecimiento, en el efecto del mismo y en el modo de elaboración de ese impacto. Porque lo traumático siempre va a exigir trabajo psíquico, y el sujeto puede responder a él, de distintas maneras.

Es así que, cuando un niño o una niña han sufrido un acontecimiento devenido traumático, no siempre estará en condiciones de construir un relato de esa vivencia dolorosa que ha padecido, los motivos y las circunstancias pueden estar vinculados a numerosas causas: familiares, institucionales y/o emocionales.

El dispositivo de entrevista testimonial videograbada resulta adecuado para tal fin, pero es necesario y fundamental respetar las condiciones de posibilidad de la subjetividad infantil al momento de realizar una entrevista videograbada.

Ahora bien, aquello que no puede ser relatado, tal vez, pueda ser graficado o escenificado en el juego. Entendemos que la comunicación tiene diversas vías de vehiculización: descentrar la palabra y dar lugar a la emergencia del relato gestual, gráfico, comportamental y lúdico, nos dará las herramientas para poder detectar lo indiciario,

aquello que, como se dijo, no atravesó el camino de la representación para ser exteriorizado.

Cuando un NNA logra relatar (de-velar) algo de aquello que le sucedió, posiblemente comience un proceso de reorganización psíquica, porque a partir de allí el secreto, deja de serlo. Como dice Eva Giberti (1997, p.1) “(...) relatar lo que le ocurre es un modo de renunciar al silencio y comenzar a defenderse”. Asimismo, desde lo institucional, se iniciará un circuito por el que deberá transitar. Ahora bien, ¿cómo intervenir para que la respuesta estatal no reproduzca el desamparo en el que la situación de abuso la/lo colocó? Creemos que el Estado, en su posición de alteridad, deberá proveer a NNA las condiciones mínimas para “sobrevivir” a la intensidad de aquello vivenciado. Si esto no ocurre, quedarán sumidos en la encerrona trágica que supone la imposibilidad de apelación a un tercero que, en lugar de protegerlos, maltrata y/o destrata.

Como el abuso sexual que sufre un NNA no es cualquier delito, la cuestión no es tan sencilla. No es casual que durante años las leyes, normas y protocolos se revisen constantemente acerca del “tratamiento” para las víctimas de abuso. “Declaración”, “interrogar”, “credibilidad”, “validez”, “indicadores”, son algunos de los tantos conceptos que se colocan continuamente sobre el tapete para ser revisados, y analizar si son adecuados para este tipo de problemática, y de esa manera llevar a cabo procedimientos eficaces y respetuosos de la subjetividad infanto-juvenil.

Esta trama, compleja por sí misma, nos convoca a repensar el posicionamiento en la intervención de los diferentes actores judiciales, para llevar a cabo un proceso y abordaje, respetuoso y cuidadoso de los derechos, porque creemos que ese es el fin único. En este sentido, citamos a Mary Belof (2007, p.88), “(...) la infancia tiene derecho a una protección especial (...)”.

Si no tenemos en cuenta las particularidades de la niñez, estaríamos incurriendo en posibles intervenciones nocivas, que vulneren aún más sus derechos. Desde la experiencia profesional con NNA,

consideramos de suma importancia la necesidad de pensar las intervenciones desde la perspectiva de niñez, donde NNA sean sujetos de derechos y no objetos de prueba o “sujetos” a prueba. Tampoco debemos caer en una dimensión binaria de la cuestión, tiempo jurídico penal / tiempo subjetivo, objeto/sujeto, como un asunto de enemistad, porque ello nos llevaría a adoptar una postura renegatoria del proceso penal, del cual somos parte. ¿Cómo es posible pensarnos dentro de lo jurídico como profesionales de la salud mental?

Posiblemente, sea tiempo de superar la mirada adultocéntrica hacia NNA, entendida como la proyección de intereses y necesidades que el adulto supone acerca de la infancia. Como una especie de “apropiación”, otorgando cierto control sobre los llamados “menores de edad”, transformándose en una relación asimétrica y de poder. Si se intervienen desde este enfoque, posiblemente se reproduzca el sometimiento y poder en dicha intervención, no respetando sus intereses y derechos, invisibilizándolos. Pensamos esto porque entendemos en primera instancia, al abuso sexual, desde la dimensión de poder, sometimiento y dependencia afectiva. Aún continúa rondando en muchos discursos ideológicos la idea paternalista, “paternar a los NNA”, colocándolos en el lugar de “incapaces”, aunque con otros elementos significantes, que de alguna manera se camuflan en la pretendida protección.

Es tiempo de virar el posicionamiento y enfoque hacia la perspectiva de infancias, y considerar el derecho a “ser niño/a”.

El camino de la práctica sigue colocando dificultades en relación a la escucha de la niñez, y más aún, a tener en cuenta su opinión, que sería otra cuestión a debatir. Asimilar los derechos de NNA no parece ser una tarea sencilla. Es difícil “competir” con más de 90 años de patronato del Estado sobre la infancia, a 15 años de la Ley de Protección Integral, que todavía parece novedosa. La invitación en esta instancia es a repensar las prácticas en el territorio de las infancias víctimas de abuso sexual, porque en el fondo se sigue haciendo lo mismo, si solo se trata de un cambio de nombre vacío de contenido.

Bibliografía

- Beloff, Mary (2007). “Reforma legal y Derechos Económicos y Sociales de los Niños. Las Paradojas de la ciudadanía”. *Revista Jurídica de Buenos Aires*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la UBA /LexisNexis.
- Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos (2020) Con las modificaciones de la Ley 10.317 y la Ley 10.746 3ª edición. Editorial Delta.
- Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño (1989).
- Freedman, Diego (2006). “Funciones normativas del interés superior del niño”, *Revista Más Derecho*, n.4. Buenos Aires, Di Plácido.
- Giberti, Eva (1997). “Tribuna Abierta”, Publicación *Diario Clarín*. <https://evagiberti.com/category/violencia/page/4/>
- Ley Provincial N° 9.861 (15 de septiembre de 2008). Protección Integral de los Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia. B.O. N° 24.105 – 172/08. Provincia de Entre Ríos.
- Ley Nacional N° 26.061 (21 de octubre de 2005). Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. B.O. N° 30767.
- Ley Nacional N° 25.852 (4 de diciembre de 2003) Código Procesal Penal de la Nación. B.O. N° 30313.
- Toporosi, Susana (2018). *En Carne Viva*. Buenos Aires: Topia.
- Ulloa, Fernando (2012). *Novela clínica psicoanalítica: historial de una práctica*. Buenos Aires: Libros del Zorzal.

EL ROL DEL ABOGADO DEL NIÑO Y LA IMPORTANCIA DE LA INTERDISCIPLINA

ADA LUZ CENTURIÓN

Introducción

El abuso sexual contra las infancias es un crimen. Su comisión afecta el cuerpo y el alma ya que incide de modo directo en la psiquis del niño causándole un daño irreparable. Traerlo desde esa oscuridad desoladora hacia la luz de la reparación y la esperanza es la delicada labor de los terapeutas.

Claude Levi Strauss (1955) en su obra titulada: *Las estructuras elementales del parentesco* plantea la prohibición del incesto como la primera prohibición universal conocida en todas las civilizaciones. Por eso, la violación de esta norma universal implica en términos de Quaranta y Goldwaser (2023) no sólo la violación del cuerpo sino la violación de un “orden social dado”¹.

Los abogados, jueces y operadores de la Justicia en general, desde nuestro lugar, ponemos nuestro empeño en el restablecimiento de la

1 Quaranta Andrea y Goldwaser, Nadina M. (2023, p.48). *La tenue luz de las luciérnagas*. Edit. Letra Viva.

ley para ese infante, procurando el castigo del agresor con el significado que ello implica para el menor.

Escribo este artículo desde mi rol de abogada del niño del Departamento judicial de San Isidro desde 2014. Los abogados del niño somos profesionales del derecho especializados en la defensa técnica de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

El presente trabajo tiene como objetivo general traer una reflexión desde la praxis acerca del rol del abogado del niño trabajando en forma conjunta con psicólogos u otros agentes de la salud como agentes de cambio en la vida cotidiana de los niños, niñas y adolescentes para una vida libre de violencias.

La fuente normativa. Las restricciones a la actuación

El interés superior del niño, la autonomía progresiva y el derecho a ser oído son principios establecidos en la Convención Internacional del Niño y reproducidos en nuestro orden jurídico interno, con carácter de orden público.

Desde la Convención Internacional de los Derechos del Niño, el niño dejó de ser un infante sin voz en el proceso, pero para que deje de ser un objeto de derechos y pase a ser un SUJETO de derechos se viene recorriendo un largo y espinoso camino.

El desafío consiste en darle operatividad a los derechos consagrados en la Convención internacional y en el derecho interno. Y para ello es menester revisar lo aprehendido y desdeñar las viejas prácticas tribunalicias que tiendan a revictimizar a los damnificados.

Para lograr esto, hay que apoyarse en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la ley 26061 que establece entre las garantías mínimas del niño durante cualquier proceso que cuente con el patrocinio letrado especializado en la materia que lo asista (artículo 27 inciso c) (la negrita es propia).

El fundamento fáctico es que, si es difícil para un adulto estar frente a un juez, tribunal o un examen pericial, lo es mucho más para un niño, niña o adolescente.

Cabe aclarar que la ley 14.568, que regula la actividad de los abogados del niño en la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 1 establece que el abogado del niño “...deberá representar los intereses personales e individuales de los niños, niñas y adolescentes legalmente ante cualquier procedimiento civil, familiar o administrativo que los afecte, en el que intervendrá en carácter de parte...”.

Esto excluiría el ejercicio del rol en el fuero penal. Esta opinión no es unánime, ya que desde algunos ámbitos se están haciendo planteos en cuanto a la competencia penal y hay jueces que han admitido la presentación de abogados del niño en sede penal. A modo de ejemplo, la Cámara de Apelaciones y Garantías de La Plata emitió el 19 de julio de 2020 un fallo donde reconocía la actuación del Abogado del Niño en todos los fueros, inclusive en el penal.

Hay otras provincias argentinas como Tucumán, donde el rol del abogado del niño está pensado para su desempeño en sede penal a partir de la doctrina de la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, orientado muy particularmente a los niños víctimas de delitos.

Mi propuesta consiste en pensar la relevancia del rol del abogado del niño, niña o adolescente trabajando en forma coordinada con otras disciplinas en particular con quienes tienen el oído adiestrado en la escucha activa: psicólogos, trabajadores sociales etc. Particularmente en los casos de delitos contra la integridad sexual.

Casos en particular

En una oportunidad fui designada como abogada de una niña C de 13 años de edad que era obligada por el Juzgado de Familia a una re-vinculación con su padre. La madre había denunciado al padre como autor del delito de abuso sexual agravado en razón del vínculo cuan-

do C era muy pequeña y la Fiscalía de San Isidro lo había sobreseído. La pregunta es: ¿que podría haber pasado si C en ese momento hubiese contado con un abogado del niño? Y otra vez: ¿ocurrió el hecho en verdad o fue un invento de la madre para apartar a su hija del padre? La niña se limitaba a decir que no quería ver a su papá porque le había hecho “eso” que decía su mamá. Y cuando se le preguntaba que era “eso” se limitaba a repetir “eso que ya dijo mi mamá”. Como abogada del niño, acompañé a C en su deseo de no revincularse con su progenitor no conviviente.

En ambos casos, mi preocupación fue la interpretación correcta del deseo de mi patrocinado, de no incurrir en el error de no ahondar lo suficiente en su historia y que por temor a las consecuencias no me haya transmitido “la verdad”, “su verdad”. De ahí en que empecé a pensar en la importancia de la interdisciplina para tomar una correcta lectura de la verdad expuesta en el proceso.

La verdad, ¿qué es la verdad? ¿Cómo se construye esa verdad? ¿Verdad es equivalente a subjetividad? ¿Cómo se construye la subjetividad de ese niño? ¿Cómo se construye el discurso del niño? ¿Hasta dónde es la incidencia del relato del progenitor conviviente en la construcción de la imagen del niño/a? ¿Cuánto puede influenciar el discurso del progenitor no conviviente en la fantasía de un niño que quizá está pidiendo mayor atención? ¿Cuánto de lo que el niño/a, adolescente me relata se condice con la realidad? ¿Se pueden tomar decisiones sobre el destino de los niños/as, adolescentes sin un verdadero seguimiento por profesionales de la salud mental previa evaluación de la familia en sentido amplio, así como del niño/a, adolescente que viene a consulta?

Todas esas preguntas constituyen un planteo ético. La verdad formal vs. la verdad material o real es un planteo que se le presenta al abogado del niño que debe abogar por la prosecución de la verdad material, pero sin descuidar el seguimiento estricto de las normas procesales.

El planteo ético desde la perspectiva del abogado del niño es pensar cómo construimos esa verdad en el expediente; qué transmitimos de las entrevistas privadas con nuestros patrocinados, que cosas silenciamos en ese proceso de averiguación de la verdad. Alguien podrá decirme que la verdad en un proceso judicial la determina el juez y estoy de acuerdo, pero solo de un modo formal. A la verdad material tenemos que llegar los abogados, como “auxiliares de la justicia” para que con nuestra intervención “se haga justicia” y no se “profundice una injusticia” por tener una mirada sesgada de la situación de nuestro patrocinado a quien debemos acompañar, aconsejar y brindarle confianza para que pueda hacer sus planteos con libertad y hasta con ciertas garantías.

Para ello es preciso ser conscientes que la información que se obtiene en una entrevista del equipo técnico de un juzgado, o del servicio local de algún municipio es apenas una “foto” de una situación, de un momento en la vida de un niño/a, adolescente.

Para que haya una resolución adecuada es imprescindible que haya un trabajo terapéutico conjunto consciente donde el niño puede ser visto, escuchado y contenido en todas sus necesidades para que así podamos colaborar en la construcción de un ser humano pleno.

Los psicoanalistas que siguen la línea lacaniana explican que la subjetividad del niño se produce con el aporte de dos elementos: el nombre del padre y el deseo de la madre. Y quiero detenerme en la primera parte, en el aporte del padre en cuanto a que representa la ley, un orden y en lo importante que es para ese niño que aún antes de empezar a hablar ya “sabe” que hay un orden.

Cuando no está ese orden, no hay una línea divisoria entre lo que se puede o no hacer, podemos estar frente a una conducta patológica que el especialista tendrá que encuadrar si se trata por ejemplo de una psicosis o de algún otro tipo de cuadro y, para esto, es indispensable el trabajo del abogado del niño conjuntamente con trabajo del terapeuta, que es quien en definitiva tiene las herramientas para interpretar el discurso del niño.

Para explicar mejor lo expresado precedentemente, voy a tomar dos ejemplos en los que trabajé: en el primero –niño B– como abogada de parte del progenitor “conviviente” –que no era la madre– donde la guarda de hecho la ejercía la abuela paterna. Se solicitó abogado del niño, pero una jueza de Lomas de Zamora lo denegó con el fundamento de la corta edad de B. Esta resolución no sólo es contraria a lo que establece la Convención Internacional de los Derechos del Niño –que no establece una edad mínima para que el niño cuente con una defensa técnica– sino que es cuestionable aún desde la interdisciplina. El niño B de 4 años de edad es traído a la consulta por presunto abuso sexual infantil agravado en razón del vínculo, ya que el mismo habría sido perpetrado por la pareja de su madre biológica con la presunta complicidad y/o encubrimiento de la misma por lo que judicialmente se ordenó en agosto de 2018 como medida cautelar la prohibición de acercamiento de la madre no sólo al niño sino a los lugares que el niño frecuente como el establecimiento educativo y/o lugar de actual residencia así como de todo tipo de comunicación con el mismo. La medida continúa hasta la fecha.

En septiembre de 2019 comenzó una terapia ocupacional por derivación del neurólogo debido a que caminaba en puntas de pie y descartada la posible disfunción neuronal sólo restaba tratar el síntoma con un acompañamiento terapéutico entendiendo que podría tratarse como una secuela del presunto abuso sexual infantil que habría sufrido en reiteradas oportunidades entre los tres y los tres años y medio de edad.

El informe de la psicóloga tratante y el informe de la terapeuta ocupacional coinciden en que B se introduce fácilmente en el juego pero que “construye escenas lúdicas relacionadas con monstruos, serpientes, dinosaurios con una connotación violenta la cual se expresa sólo en el momento del juego”. Por momentos la terapeuta manifiesta que debe “regular” esos juegos porque B queda sobreexcitado, dificultando la finalización del juego, como cuando B hace que es un

dinosaurio y queda en dicho personaje dificultando el cierre de la sesión.

En cierta oportunidad, la psicóloga tratante del niño me manifestó que B ya no tendría cura, que no reconocía ningún tipo de reglas, que se arrojaba al suelo, gritaba todo el tiempo, exigía la presencia continua de su abuela, que B era intratable y que había llegado a la conclusión de que se estaba frente a un “psicótico”, y que, por lo tanto, B no tenía cura.

El planteo ético que me hice en este caso –pensando a B como parte de un complejo familiar enfermo– fue si acaso contribuí desde mi rol de operadora jurídica en la psicosis de ese niño, que en definitiva estaba creciendo apartado de su madre biológica por un conflicto de larga data que había entre ella y su suegra –la abuela paterna del niño– que estaba ejerciendo la guarda de hecho, abonando a la subjetividad incipiente del niño con el pensamiento de que su madre era “mala” y que no debía verla.

La preocupación de base acerca de si el niño había sido o no abusado sexualmente por su padrastro había sido despejada una y otra vez por las tres psicólogas intervinientes: la perito que entrevistó B inicialmente, la psicóloga tratante y la terapeuta. La primera a través del relato de un niño de 4 años de edad, la segunda a través de las distintas herramientas utilizadas durante la terapia, luego, con la aparición del síntoma de que B caminaba en puntas de pie estaba el indicador que luego señala la terapeuta en concordancia con el informe de la psicóloga tratante en cuanto a que a través de lo lúdico B elige ser un dinosaurio, que en ese contexto, junto con los monstruos y serpientes, sería otro indicador de abuso sexual infantil.

La gran duda era si todo ese montaje judicial; donde la figura central debía ser B y el resto de los actores tratamos de escuchar no sólo el síntoma sino el anhelo del niño en relación a si quería seguir viendo o no a su mamá, cuya compañía le fue vedada en razón de lo que en Derecho se conoce como el interés superior del niño (artículo 27 inciso 1 de la Convención Internacional de los Derechos

del Niño) cuyo significado en este caso en particular se tradujo en la prohibición de comunicación y acercamiento en pos de la protección integral de B; era mantenida por B en un lenguaje genuino. Vale decir, sin las presiones y/o influencia y/o manipulación que B podría haber experimentado en estos 3 años por parte de su abuela paterna. Dicho más claramente, la gran pregunta era si como operadora jurídica con la medida obtenida había contribuido a la psicosis de B, esto es: pensando en la consecuencia de la medida sobre la psiquis de B.

El gran alivio recibido a través de los contenidos vertidos en la clínica con niños dirigido por la licenciada Judith Altman² –capacitación de la cual participé– vino de la mano del artículo de Antonio Di Ciaccia titulado: “Nota sobre el niño y la psicosis en Lacan” cuando dice que:

Lacan en un primer momento trata de demostrar que la psicosis en el niño no es consecuencia de una disociación de funciones o un déficit del orden imaginario (...) lo que quiere decir que no se vuelve uno psicótico a causa de las incidencias de la vertiente imaginaria del significante (un padre débil o déspota, alcoholizado o esfumado, una madre fría o posesiva, simbiótica o indolente, o directamente un trauma imaginario aunque sea bien concreto) sino que uno de vuelve psicótico a causa de la no acertada inscripción simbólica del significante. (...) La causa no es debida a la falta de un orden imaginario sino a la carencia de un orden simbólico.

Razonando, si determinadas características de los padres no tienen como resultado un niño psicótico, entendiendo que es el modo de “resolver” por el niño desde el inconsciente (Freud) una neurosis, perversión o psicosis, llegué a la conclusión de que el “proceso” por

² La Licenciada Judith Altman es directora de la Fundación Espacio Redes, una fundación con orientación psicoanalítica dedicada a la niñez.

el cual atraviesa el niño, que manifiesta una carencia en el orden simbólico es un proceso que va mucho más allá de lo que como operadora jurídica puedo hacer, porque interpreto que es algo “interno” del niño a lo que solamente desde un trabajo terapéutico puede donarse algo que le sirva de aporte para solucionar esa carencia.

Conclusión

Para concluir, el trabajo mancomunado entre psicólogos y abogados del niño posibilita de alguna manera la restauración en la psiquis del niño y, para ello, es imprescindible que al abogado del niño se le permita acompañarlo durante todo el proceso, cualquiera sea la índole de este, más aún cuando el niño es víctima de delitos.

Bibliografía

Quaranta, Andrea V y Goldwaser, Nadina (2023). *La tenue luz de las luciérnagas*. Letra viva.

Di Ciaccia, Antonio. “Nota sobre el niño y la psicosis en Lacan”.

ABUSO SEXUAL INFANTIL: TRAUMA Y CONSENTIMIENTO

ANALÍA BEATRIZ BASUALDO

Estrés pos-traumático: paradigma del trauma

El Abuso Sexual Infantil (ASI) es para algunos autores una enfermedad jurídica (Greiser, 2012). Una problemática que surge con frecuencia y se constituye en objeto de atención de los medios masivos de comunicación, motivo de consulta médica y psicológica o de indagación jurídico-penal. En la descripción del ASI, cuando se examina desde el punto de vista del estrés que los eventos traumáticos producen, los aportes resultan inespecíficos. El *paradigma* centrado en considerar el ASI *como evento traumático* (López Bados, 2006) se extiende desde: combate militar, ataques personales violentos, secuestros, ser tomado como rehén, ataques terroristas, torturas, campos de concentración, desastres naturales, etc. Y en el caso de los niños, los sucesos traumáticos sexuales pueden incluir las experiencias sexuales evolutivamente inapropiadas. Dada la intensidad extrema de un acontecimiento dañino, se producen fenómenos clínicos como pérdida de control de las repuestas emocionales y cognitivas, entre

otros. El suceso traumático se sigue viviendo en pensamientos, sueños y emociones como una realidad presente. De este modo las intervenciones se reducen a curar *lo traumático* con una nominación que homogeniza todas las respuestas: *el síndrome pos-traumático*, que fija para todos cuáles son los síntomas a partir de ese diagnóstico, cuáles son los criterios para su obtención y su pronóstico.

Perspectiva discontinuista del trauma

Desde *Escritos sobre la histeria* (Freud, 1995/1893) se refiere a que una vivencia sexual acaecida en la infancia resulta imposible de ser reabsorbida en el interior del aparato psíquico del niño, dado que este no cuenta con recursos psíquicos para responder a ese exceso experiencial. Es necesario que a tal vivencia venga a sumarse un segundo acontecimiento sobrevenido en época puberal, que entra en conexión asociativa con el primer suceso, reprimido y por ende olvidado. El concepto de traumatismo sexual a partir de Freud se organiza en dos tiempos, y establece entre ellos la lógica del efecto póstumo del trauma que leemos como resignificación. Desde esta perspectiva discontinuista, para que una escena abusiva se transforme en traumática y pueda ser intervenida debe acompañarse de un segundo momento, que despierta la huella del evento pretérito denotándola como tal, es decir otorgándole la coloración *sexual*. No se trata de una simple rememoración de lo vivido pues ello está, a la representación en palabra, perdido. Lejos de explicar el trauma por la relación del sujeto con la realidad fáctica, Freud se esmera en no hacerlo depender de los acontecimientos accidentales, para hacer entrar a jugar la noción de trauma psíquico, como algo que organiza lo vivo, algo previo que instituye la existencia.

Lo que la clínica nos enseña. El empuje a hablar y su fracaso

Una niña de 10 años es abusada por su padre biológico durante visitas pautadas vía judicial, a partir de la separación marital. El proceso jurídico/penal culmina en una demanda de tratamiento psicológico para la niña. “mi mama estaba muy mal, no podía creer lo que había pasado y llorando me pedía que fuera a la psicóloga”, “no recuerdo casi nada de aquellas entrevistas... enseguida deje de ir”, “yo no quería ir... pero me convenció mi mama, insistía mucho en eso”. La urgencia materna por forzar a hablar de lo padecido en M redobla y replica la posición de objeto que sufriera frente al goce paterno. Este *empuje a hablar* de lo traumático, sin la correlativa elección por parte de la niña, se expresa en las escasas entrevistas mantenidas en aquel momento, y un desgano generalizado en aumento, que puso fin a ese intento fallido de psicoterapia. En la búsqueda de la verdad fáctica, el niño es acosado y re-victimizado en maniobras que no miden las consecuencias de esa exposición y provocan efectos adversos.

El significante *víctima* tiende a cristalizarse y se congela en esa posición. Los múltiples discursos: jurídico, psicológico, médico operan para dar lugar a ese sujeto aniquilado por la historia del abuso, y cancelado en su propio ejercicio de su singularidad.

El sujeto por fin cuestionado

Miller, en “Los signos del consentimiento” (1985), introduce una reflexión importante que arroja luz sobre el recorte clínico, al indicar que hay una espera en el niño particularmente productiva, un signo del niño donde dice “sí” o dice “no”, acepta o rechaza, es decir da su consentimiento. Permite dar inicio al tratamiento, habilita también la apertura a su palabra y hacia quien estará dirigida.

Dos años después recibimos a M en una institución pública, esta vez es ella quien elabora un pedido de entrevistas psicológicas y nos dice: “Hace tres semanas yo le dije a mi mamá que quería ir a hablar

con un psicólogo, fue cuando empezaron estas imágenes que ya no puedo evitar que aparezcan... antes yo me había olvidado de lo que me paso... ahora no sé porque empecé a recordar, vine para hablar de lo que me pasa y ver qué me puede decir usted”. La espera como el signo según el cual un niño dice sí o dice no, acepta o rechaza su consentimiento y habilita, no solo el inicio de un tratamiento, sino también su palabra y hacia quien será dirigida. Pasaron dos años para que M demande un espacio para hablar y desvíe con ello la dirección que tomo aquella impuesta y fallida demanda materna. Un silencio que le permitió reconducir su posición inicial, la que la dejaba en una espera de algo, que no había terminado de ocurrir. M describe en toda su extensión la imagen freudiana de la enfermedad en sentido práctico, se queja de una ideación parasitaria, cuya fuerza pulsional no obedece a la razón y le interfiere en su quehacer habitual. M trae ahora un síntoma bajo la modalidad de la compulsión, una formación de compromiso que se construye en un segundo tiempo, dos años después de ocurrido el hecho abusivo.

Que el sufrimiento tenga conexión con la causalidad traumática obedece a la elaboración de un saber sobre la opacidad del trauma. Un trabajo de resignificación que permanece a la espera, a veces bajo el señuelo del silencio, y viene a revelarnos que solo la inclusión del sujeto en una secuencia significativa completa la historia de lo acontecido.

El recorte clínico nos permite mostrar cómo M ha podido armar una pregunta sobre su deseo, un deseo interpelado en su elección cuando en un determinado momento en su trabajo en entrevistas formula la pregunta: “¿por qué me quedé esa noche?”. La noción de sujeto no se constituye en la objetividad, no se deduce de descripción sobre las conductas, somos testigos de cuál es el sentido que el sujeto acuerda a lo que hace, incluso a lo que dice... y es eso lo que justifica el termino de sujeto.

Sujeto en tanto localidad inconsciente que permite *suponer la singularidad que allí se descubre y en qué proporciones lo pone en juego en el análisis.*

Bibliografía

- López Bados, A. (2006). *Trastorno por Estrés Postraumático*. Universitat de Barcelona.
- Freud, S. (1895/1990). *Estudios sobre la histeria*. En *Obras Completas*. Tomo II. Bs. As: Amorrortu Editores.
- Freud, S. (1905/1992). *Tres Ensayos de teoría sexual*. En *Obras completas*. Tomo VII. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Freud, S. (1915/1992). *Pulsiones y sus destinos de pulsión*. En *Obras completas*. Tomo XIV. Buenos Aires.: Amorrortu Editores.
- Greiser, I. (2012). *Psicoanálisis sin diván. Los fundamentos de la práctica analítica en los dispositivos jurídico-asistenciales*. Buenos Aires: Paidós.
- Miller, J. A. (1985). “Los signos del consentimiento”. En *Psicoanálisis con niños. Los fundamentos de la práctica*. Praxia Grama Ediciones.

Este libro resume algunas de las ponencias del Primer Congreso Internacional: Abusos Sexuales contra las Infancias. Intervenciones articuladas para detener las violencias (CIASI). Iniciativa de AEVAS (Asociación civil de altos estudios en violencias y abusos sexuales) junto a la Universidad Nacional de La Plata.

Frente a la tragedia del abuso sexual contra niños y adolescentes, expertxs de todo el país fueron convocadxs a intercambiar experiencias y sostener debates que construyan herramientas de protección integral.

Traumatismo, escucha respetuosa, falso síndrome de alienación parental, políticas públicas, prevención, tratamiento e intervenciones en educación fueron algunas de las temáticas desarrolladas.

“Estamos convencidos de que el intercambio de conocimientos y el trabajo multidisciplinar es el camino para que el avance teórico se traduzca en una mejora real de la situación de las víctimas y de un sistema de intervención que las acompañe, contenga y proteja”.

Carlos Rozanski